

**DISEÑO DE UN MODELO DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA  
APLICADO AL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE**

MONOGRAFIA

HEBER AUGUSTO SAAVEDRA ROJAS  
OSCAR ORLEY ROMERO ARIAS

UNIVERSIDAD DEL VALLE  
SEDE ZARZAL  
ADMINISTRACION DE EMPRESAS  
NOCTURNO  
2011

**DISEÑO DE UN MODELO DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA  
APLICADO AL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE**

MONOGRAFIA

HEBER AUGUSTO SAAVEDRA ROJAS  
ORCAR ORLEY ROMERO ARIAS

Trabajo de grado como requisito para optar el título de Administrador de  
Empresas

Ingeniero Julián González Velasco  
Director de Tesis

UNIVERSIDAD DEL VALLE  
SEDE ZARZAL  
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
NOCTURNO  
2011

Nota de Aceptación

---

---

---

Presidente del Jurado

---

Jurado

---

Jurado

---

Zarzal Valle del Cauca, Noviembre 26 de 2010

## **DEDICATORIA**

El alcance de esta nueva meta en mi vida, está dedicada en un principio a mi Dios por otorgarme la sabiduría necesaria para afrontar las dificultades que se interpusieron en el trayecto, a mi esposa e hijo que me brindaron el apoyo y amor necesario que me fortalecieron en los momentos de debilidad, a aquellas personas cercanas que brindaban el aliento necesario para no desfallecer en el intento y a cada uno de los que intervinieron, de manera directa e indirecta, en el proceso de elaboración de esta tesis.

Gracias!

Oscar Orley Romero

Este sueño hecho realidad, lo quiero dedicar principalmente a mi Mamá que ha sido y será siempre mi ángel de la guarda, a mis abuelos Diego Rojas y Elsa Rojas, a mis tías Stella, Carmen, Sonia y Julieta quien siempre han sido como unas madres para mi y han sido el hombro incondicional donde siempre me puedo apoyar, a toda mi familia que fueron una voz de aliento y siempre han estado conmigo.

Un Dios les pague.

Heber Augusto Saavedra Rojas

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a nuestro Dios todo poderoso por la sabiduría otorgada, a mi familia que con su apoyo incondicional me dieron la fortaleza necesaria al momento de tener flaquezas y a cada una de las personas que de manera directa e indirecta hicieron parte del proceso para alcanzar esta anhelada meta.

Que Dios les bendiga y me permita seguir contando con seres tan maravillosos en el alcance de las nuevas metas proyectadas.

Oscar Orley Romero

Doy infinitas gracias principalmente a Mi Dios todo poderoso que siempre me ha mirado con ojos de misericordia y nunca me ha abandonado y me tiene como su hijo preferido, a mis abuelos Diego y Elsa que siempre han sido mis padres incondicionales y dan su vida por mi, a mis tías Carmen, Stella, Sonia que siempre estuvieron a mi lado con sus consejos, su insistencia para culminar esta meta.

Heber Augusto Saavedra Rojas

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
INTRODUCCIÓN	12
1. BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN COLOMBIA	14
2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	17
3. JUSTIFICACIÓN	20
4. OBJETIVOS	23
5. MARCO REREFENCIAL	24
5.1. MARCO TEORICO	24
5.2. MARCO COCEPTUAL	26
5.3. MARCO JURIDICO	32
5.4. MARCO HISTORICO	36
6. METODOLOGÍA	42
6.1. DISEÑO	42
6.2. OBTENCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	43
6.3. FORMAS DE TRATAMIENTO DE LA INFOMACIÓN	44
7. DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DE COLOMBIA	45
7.1. NIVEL NACIONAL	45
7.2. NIVEL DEPARTAMENTAL	48
7.3. NIVEL MUNICIPAL	50
8. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	52
8.1 EL VOTO	53
8.2 CABILDO ABIERTO	57
8.3 INICIATIVA LEGISLATIVA	60
8.4 REVOCATORIA DEL MANDATO	61
8.5 LA CONSULTA POPULAR	65
8.6 PLEBISCITO	66

8.7 EL REFERENDO	69
8.8 OTROS MECANISMOS	73
8.8.1 Mecanismos Jurídicos	73
9. CANALES DE PARTICIPACIÓN LOCAL	76
9.1 CANALES INFORMALES DE PARTICIPACIÓN	76
CANALES FORMALES DE PARTICIPACIÓN	77
10. DIAGNÓSTICO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA VICTORIA VALLE.	79
11. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	85
11.1 TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	85
12. MODELO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA DE LA VICTORIA VALLE	107
12.1. COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIO VICTORIANO (CPCCV).	108
12.1.1 ¿Qué es el Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV)	109
12.1.2 Herramientas Jurídicas para crear el Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV).	109
12.1.3 Misión del Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV).	110
12.1.4 Visión del Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano. (CPCCV).	110
12.1.5 Objetivos del Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV).	110
12.1.6 Principios del Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV).	111
12.1.7 Pasos para la creación y función del Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV).	112
12.1.8 Funciones del Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV).	112
12.1.9 Integrantes del Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV).	113
12.1.10 Perfil del Integrante del Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV)	114
12.1.11 Estructura y Organización del Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV).	114
12.1.12 Funciones de los miembros del Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV).	116
12.1.13 Beneficios que se obtienen en el Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV).	117

12.1.14 Sistema de Evaluación y Continuidad del Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV).	117
12.1.15 Plan de Acción – Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV):	119
12.1.16 Presupuesto para la Ejecución del Plan de Acción – Comité Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV).	139
12.1.17. Análisis Costo – Beneficio del Plan de Acción del Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV).	141
CONCLUSIONES	143
RECOMENDACIONES	146
BIBLIOGRAFÍA	147
ANEXOS	150



## LISTA DE CUADROS

	<b>Pág.</b>
Cuadro 1. Canales formales de participación.	79
Cuadro 2. Tiempo residencia en el municipio de La Victoria V.	86
Cuadro 3. Formación Académica de los habitantes de La Victoria V.	87
Cuadro 4. Nombre del actual Alcalde del municipio de La Victoria V.	88
Cuadro 5. Conoce los mecanismos de participación.	89
Cuadro 6. Mecanismos en los que ha participado.	90
Cuadro 7. Participación en las elecciones populares.	92
Cuadro 8. Solicitud de información, propuestas o quejas ante un organismo público.	93
Cuadro 9. Pertenece a asociación, sindicato, partido político u organización comunitaria.	94
Cuadro 10. Apoyo y capacitación en participación ciudadana por parte de entidades publicas.	95
Cuadro 11. Tiempo de residencia en el municipio de La Victoria Valle.	100
Cuadro 12. Formación Académica.	101
Cuadro 13. Tiempo como líder comunitario.	102
Cuadro 14. Experiencia en los espacios de participación.	103
Cuadro 15. Cumplimiento de objetivos en el canal de participación.	104
Cuadro 16. Calificación de la participación de la comunidad en asuntos públicos.	105
Cuadro 17. Fomento por parte de la Alcaldía Municipal la participación ciudadana.	106

## LISTA DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
Figura 1. Tiempo residencia en el municipio de La Victoria V.	87
Figura 2. Formación Académica de los habitantes de La Victoria V.	88
Figura 3. Nombre del actual Alcalde del municipio de La Victoria V.	89
Figura 4. Conoce los mecanismos de participación.	90
Figura 5. Mecanismo en los que ha participado.	91
Figura 6. Participación en las elecciones.	92
Figura 7. Solicitud de información propuesta o quejas ante un organismo público.	94
Figura 8. Pertenece a asociación, sindicato, partido político u organización comunitaria.	95
Figura 9. Apoyo y capacitación en participación ciudadana por parte de entidades publicas.	96
Figura 10. Tiempo de residencia en el municipio de La Victoria V.	100
Figura 11. Formación Académica.	101
Figura 12. Tiempo como líder comunitario.	102
Figura 13. Experiencia en los espacios de participación.	103
Figura 14. Cumplimiento de objetivos en el canal de participación.	104
Figura 15. Calificación de la participación de la comunidad en asuntos públicos.	105
Figura 16. Fomento por parte de la Alcaldía Municipal la participación ciudadana.	106
Figura 17. Organigrama del Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV).	116

## LISTA DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
ANEXO A: Encuesta a la Comunidad	150
ANEXO B: Encuestas a líderes comunitarios de los canales de participación.	154
ANEXO C: Preguntas a funcionarios y exfuncionarios de la administración municipal de La Victoria Valle	157
Anexo D. Consolidado de las preguntas a comunidad	158
ANEXO E: Consolidado de las preguntas a líderes comunitarios	160

## INTRODUCCIÓN

Eso de que las personas quieren más aquello que ayudan a construir es muy cierto. El sentido de pertenencia estimula a las personas a dar lo mejor de si mismas y comprometerse más allá con su causa. Pero para que esto se logre es necesaria una buena comunicación.

Con la información adecuada, suficiente y oportuna al alcance de todas las personas y con canales de retroalimentación para conocer las opiniones y sugerencias del pueblo; se podría hacer mejores gestiones para el bien de toda la comunidad.

Aunque la Constitución de 1991 plantea pasar de una democracia representativa a una directa y más participativa, aun no se vive una cultura de la participación y los dirigentes políticos siguen siendo los únicos encargados de los asuntos públicos, sin facilitar la intervención ciudadana.

Hablar de dar mayor participación a la comunidad no es una idea bien acogida por los gobernantes, no solo porque requiere atención y recursos, sino tal vez porque podría llegar a deslegitimarlos en la medida en que la ciudadanía sea mas consciente de lo que se esta realizando y la manera como se esta haciendo.

Los malos manejos administrativos, las promesas incumplidas, el clientelismo y la corrupción, son algunas de las posibles causas para que las administraciones estatales no activen una mayor participación en su gestión.

Si no se presentaran estas situaciones sucedería todo lo contrario: la participación facilitaría el entendimiento entre gobernantes y gobernado. La comunidad, dándose cuenta de determinada situación para aportar recursos adicionales para la solución de problemas, se garantiza la viabilidad de los proyectos y acciones municipales pues estarán basadas en las necesidades reales de los ciudadanos, entre muchas más ventajas.

Para que la participación ciudadana alcanzara estos resultados, mas que reglamentación, se requiere un gran compromiso del Estado y sus gobernantes para promoverla en todos sus tipos y niveles<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Vea los niveles y tipos de participación en los conceptos Jurídicos de este trabajo

Con este trabajo, se pretende que en Municipio de La Victoria Valle, se logre crear una cultura Participación Ciudadana, con en fin de que los ciudadanos sean capaces de identificarse con los proyectos que se lleven a cabo, puedan velar por los recursos de su terruño.

Para poder llevar a cabo este propósito, es necesario conocer primero lo que acontece en el Municipio de La Victoria referente a la Participación Ciudadana, cómo se ha desarrollado está, cuáles son los espacios que existen, a su vez se pretenderá realizar un diagnóstico de la Participación Ciudadana en dicho municipio.

Se intentara además con esta investigación determinar cuales son las preferencias de Participación de los Victorianos, por ultimo se formularan estrategias que resulten muy efectivas con el fin de que los Ciudadanos Victorianos se involucren en la gestión administrativa del Municipio.

## 1. BREVE RESEÑA HISTORICA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN COLOMBIA

Según la visión griega de la democracia, la participación ciudadana no se limitaba a las reuniones de la asamblea en donde se decidía en forma directa acerca de las leyes y medidas políticas, incluida la presencia en la administración de la ciudad. Se estima que en Atenas se debía cubrir más de un millar de cargos públicos, casi todos los cuales eran de un año de duración y solo podían ocuparse una vez en la vida<sup>2</sup>.

Algunos de estos cargos se designaban mediante elecciones y los demás echando la suerte. Aun en una colectividad comparativamente grande como es la de Atenas (40.000 Habitantes aproximadamente), era casi seguro que todo ciudadano ocuparía algún cargo por un año<sup>3</sup>.

No obstante esta bella formulación de la participación democrática, la realidad mostraba bastante distancia con la formula. Una limitación sustancial de la democracia griega estaba en la ciudadanía que era muy exclusiva; estaba reservada a unos pocos. Grecia la cuna del gobierno del pueblo excluía a muchos, configurando una democracia excluyente. No gozaban de ciudadanía a plena las mujeres, los “Metecos” (ciudadanos extranjeros residentes en Atenas desde tiempo atrás) o sus descendientes y por supuesto los esclavos.<sup>4</sup>

Como se ve la democracia y la participación ciudadana que tiene sus orígenes en la Grecia antigua, tienen tras de si una larga historia de lucha de los pueblos por su ampliación. En Colombia la participación democrática también tiene su historia.

Un primer antecedente de la participación se encuentra en la lucha de los comuneros en 1781 que plantearon en las capitulaciones su derecho a participar en asuntos económicos, administrativos, sociales, políticos y religiosos.

Posteriormente, las constituciones Colombianas empezaron a recoger elementos para consagrar la participación. Así, en la Constitución de 1812, escrita por Antonio Nariño en Villa de Leyva, se transcriben los artículos de la declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano.

---

<sup>2</sup> GUÍA FÁCIL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Dykinson S.L

<sup>3</sup> LONDOÑO ULLOA, Jorge Eduardo. LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

<sup>4</sup> OSORIO, Miguel Ángel. PEDAGOGIA PARA LA PARTICIPACIÓN POPULAR.

El avance de la democracia y las posibilidades de participación durante el siglo pasado, oscilaron entre las posturas libertarias y retrogradadas; pugna que tuvo su mayor expresión en la confrontación entre federalista y centralista y en el concepto dominante de la ciudadanía que se caracterizó por se excluyente.<sup>5</sup>

En efecto, la idea de que solo los varones que demostraban saber leer y escribir y tener un determinado patrimonio, podían ejercer el derecho al voto y los demás derechos ciudadanos, prevaleció hasta principios del siglo XX en Colombia.

En la constitución de 1886, que sobrevivió hasta 1991, a cambio de establecer la fuente del poder en la cabeza del pueblo, se hacia residir la soberanía en la nación, representado según algunos por el congreso. Así mismo, se presentaba una ausencia marcada de instrumentos de democracia directa y solo se presentaban pequeños vestigios de democracia participativa.<sup>6</sup>

En la década del 30, durante el siglo XX, con el reconocimiento del sindicalismo se da un paso importante para la participación popular. Se abre camino el derecho a la organización social, que tanta sangre y sacrificio le ha costado a la democracia Colombiana. El Plebiscito de 1957 que instituyo en frente nacional dio un paso adelante y dos a tras en materia de Participación Democrática. Mientras reconoció el derecho a la ciudadanía y concedió el derecho al voto a la mujer, restringió la participación en los asuntos del estado de otros sectores políticos distintos al Liberalismo y Conservatismo, creo las bases del Frente Nacional como versión restringida de la democracia y prohibió la realización de reformas constitucionales por vía diferente al congreso de la República, castrando durante tres décadas, las posibilidades de expresión del constituyente primario.<sup>7</sup>

La institucionalización del Frente Nacional es una marca en la historia de la democracia Colombiana, conocida como el periodo de "Dictadura Civil" en el que se consolidaron las bases de la guerra que todavía hoy nos sangran.<sup>8</sup> Por eso

---

<sup>5</sup> Cartilla 1 Serie el Derecho a Participar – Defensoría del Pueblo / Contraloría de Cundinamarca

<sup>6</sup> LONDOÑO ULLOA, Jorge Eduardo. LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

<sup>7</sup> SANCHEZ, Ricardo, APRENDER LA DEMOCRACIA: El problema de la participación democrática en la defensa de los derechos humanos y la paz. Universidad Nacional de Colombia.

<sup>8</sup> OSORIO, Miguel Ángel. PEDAGOGÍA PARA LA PARTICIPACIÓN POPULAR. BOGOTÁ.

no es de extrañar las formas de participación emergentes o ilegales durante los años 70 y 80, como los paros cívicos y las marchas ciudadanas.

En medio de la agitación social reclamando a las autoridades locales solución a los problemas vitales de subsistencia y de la democracia, se fueron edificando caminos hacia la reivindicación de la presencia popular en la toma de decisiones. Ese es el caso de la participación social en la disminución de planes de desarrollo, como un proceso de recuperación de poder ciudadano frente a los técnicos y las decisiones de escritorio. Dos ejemplos de ellos son los procesos de planeación participante conducidos por uno de los pioneros de esta metodología el Doctor Alberto Morales, en 1974 en el Quindío y en 1979 en Cali con la participación de 3000 caleños en representación de 190 barrios y las 20 comunas existentes.<sup>9</sup>

De las formas de participación emergentes que surgen del empuje ciudadano se paso a las formas extra institucionales que en la ultima década antes y después de la Constitución de 1991, paradójicamente, han marcado el destino de la democracia Colombiana, con mas fuerzas que los mecanismos formales establecidos constitucional y legalmente, la primera manifestación de estas formas extra institucionales de participación ciudadana es el movimiento de la “Séptima Papeleta” que despejo el camino para la realización de la asamblea constituyente; escenario propuesto desde la negociaciones de paz entre el EPL y el gobierno del presidente Belisario Betancur en 1984.<sup>10</sup>

La otra gran manifestación de la participación extrainstitucional que ha dejado una marca indeleble en la vida democrática de la nación es el **MANDATO CIUDADANO POR LA PAZ, LA VIDA Y LA LIBERTAD**, que inauguro otro camino posible para la construcción de la paz: la Participación y el Liderazgo de la población civil. Sugieren estos hechos, que las formas de participación ciudadana tiene ligadas sus suertes aun procedimiento sencillo a correspondencia con los sentimientos y las aspiraciones mas sentidas de la población en un momento dado. Poco emocionan a la opinión pública las garantías de forma y procedimiento establecidas normativamente y que en muchas ocasiones entraban en vez de facilitar la presencia de los ciudadanos en las decisiones públicas<sup>11</sup>

---

<sup>9</sup> Instrumentos para ejercer la veeduría – Secretaria de Coordinación y Control – Gobernación del Valle del Cauca

<sup>10</sup> PEÑA, Margarita. HISTORIA DE COLOMBIA

<sup>11</sup> ESAP PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En Colombia es mucho lo que esta por hacerse en lo que se relaciona con Participación Ciudadana. Aunque el tema aparece como una preocupación en todos los discursos políticos y se han logrado avances en el proceso en muchas localidades se puede afirmar que la democracia participativa es todavía un sueño y utopía democrática.

Todos los canales y espacios de participación consagrados en la Constitución y las leyes no se difunden suficientemente por las instancias encargadas de la educación formal y no formal, la organización y el desarrollo comunitario, las políticas, programas y recursos destinados a promover la participación ciudadana son escasos y en ocasiones apenas simbólicos. También otro de los factores influyentes, son los engorrosos procedimientos establecidos los que impiden u obstaculizan la practica de la participación ciudadana; también se presenta el hecho de que no son debidamente comprendidos por la ciudadanía o que el temor generado por la violencia y la intolerancia política no estimula el ejercicio participativo.

La cultura política dominante continúa caracterizándose por el clientelismo. Aunque el ejercicio autónomo de los derechos políticos ha tenido expresiones importantes y alentadoras no menos cierto es que el clientelismo ha modernizado sus manifestaciones. Por todas las anteriores razones, se halla que la apatía, el escepticismo, el individualismo e intolerancia marcan el comportamiento ciudadano de sectores muy amplios de la opinión pública que declinan sus posibilidades de organización y autonomía, para preferir plegarse al tráfico de influencia y la llamada cultura de la ventaja.<sup>12</sup>

La Sociedad Civil no posee organizaciones fuertes que la represente. Salvo el caso de algunas organizaciones que representan intereses gremiales de carácter económico con acceso al poder, la organización de la sociedad civil es incipiente, sobre todo en los sectores sociales más débiles e históricamente instruidos. Muchas de las organizaciones existentes, deambulan estigmatizadas desafiando la intolerancia y la violencia que les persiguen o en los laberintos de las posiciones contrarias, con poca capacidad propositiva.<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup> CEBALLOS, Miguel y MARTIN, Gerardo. Participación y Fortalecimiento Institucional a nivel local en Colombia.

<sup>13</sup> DABENE, Oliver. El Ciudadano, el Estado y lo Público.

Se han creado mediante la expedición de normas, espacios y procedimientos para la participación ciudadana; pero, salvo algunas excepciones, no crece la participación de los colombianos. Las oportunidades en las que se ha hecho uso de los mecanismos e instancias participativas a nivel nacional no han sido representativas. A julio de 1977, señala el diagnóstico del Plan de Desarrollo Nacional, solo se habían realizado: Siete (7) consultas populares solo una con la votación mínima exigida; Cinco (5) Revocatorias del Mandato fallidas; Veinte (20) referendos, todos para conformar nuevos Municipios; un (1) referendo reeleccionista, ningún proyecto de iniciativa legislativa; y, un número sin cuantificar pero poco significativo de cabildos abiertos<sup>14</sup>.

La abstención electoral ha cedido progresivamente en los últimos años. Pero vale la pena señalar que en las elecciones de juntas administradoras locales realizadas el 29 de Octubre de 1994, la abstención alcanzó cifras del 90%, seguramente por el hecho de haberse realizado en forma separadas de otras elecciones y en virtud de que estas instancias, las JALS, no han logrado asentarse como efectivos instrumentos de la descentralización o la participación Ciudadana.<sup>15</sup>

Para lograr que la comunidad haga usos de los espacios para la participación contemplados en cerca de 40 artículos de la Constitución Nacional, de manera que incidan en forma determinante en la democratización y modernización de la gestión pública local es necesario pensar en ¿Qué modelo de participación ciudadana y comunicaría deberá diseñarse para fomentarla y fortalecerla en el municipio de La Victoria Valle?,

#### Sistematización

- ❖ ¿Cuál es la normatividad existente en Colombia, que incentiva la participación ciudadana?
- ❖ ¿Existe un diagnóstico de la participación en las entidades a nivel municipal, departamental y nacional?
- ❖ ¿Cuáles son los factores que afectan la baja participación de la comunidad Victoriana?

---

<sup>14</sup> ESAP PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

<sup>15</sup> LONDOÑO ULLOA, Jorge Eduardo. La democracia participativa.

- ❖ ¿Existe un modelo de participación Ciudadana y estrategias que la incentiven, indicadores que determinen su efectividad y evaluación que haga sostenible el modelo?

### 3. JUSTIFICACIÓN

La participación ciudadana asegura un mayor control sobre las personas que dirigen la administración pública, hace al Estado más transparente, más pulcro, le complica la vida a los corruptos y hace que los ciudadanos se vuelvan partícipes de su gestión.

En Colombia los ciudadanos se han vuelto muy apáticos a temas relacionados con la participación ciudadana, se puede afirmar que la democracia participativa es todavía un sueño, una utopía, todos los canales y espacios de participación consagrados en la Constitución y las leyes no se difunden suficientemente por las instancias encargadas de la educación formal, la organización y el desarrollo comunitario.

Han sido muchas las administraciones estatales, las que han hecho compromisos sociales que se adquirieron durante una campaña o al inicio del periodo presidencial, pero al final el balance muestra todo lo contrario, más pobreza, corrupción, una mayor exclusión y un pueblo cada día más incrédulo frente a las promesas de los políticos.

Por otro lado también podríamos decir, que la poca participación que se da por parte de los ciudadanos en Colombia y en particular en los habitantes del municipio de La Victoria Valle, se debe a la cultura de conformismo que han creado, pues solo piensan en los intereses particulares que cada gobernante les puede ofrecer y nunca buscan conseguir intereses generales que beneficien a la comunidad, ni mucho menos reúnen esfuerzos para que haya un verdadero triunfo de la democracia en pro del desarrollo económico del municipio.

Ahora bien, el gobierno de Álvaro Uribe Vélez en su plan de desarrollo empezó a hablar de un "Gobierno Comunitario", es decir un gobierno donde la comunidad juega el papel más importante para el desarrollo del país, al exponer sus ideas y priorizar sus necesidades.

Se puede observar que a través de la historia son muchos los intentos que se han dado para lograr una mayor participación ciudadana.

Aunque el tema aparece como una preocupación en todos los discursos políticos y se han logrado avances pareciera ser que la democracia participativa es todavía un sueño.

A pesar que la Constitución de 1991 fortaleció el proceso descentralista, realzando la importancia de la autonomía territorial y la participación como principios rectores de la organización del Estado Colombiano, todos esos canales y espacios de participación consagrados en la Carta Magna no se difunden suficientemente por las instancias encargadas; y las políticas, programas y recursos destinados a promover la participación son escasos y en muchos casos simbólicos.<sup>16</sup>

Son cerca de 40 artículos de la Constitución Nacional que hacen referencia directa a la participación ciudadana y comunitaria, como concepto eje de la estructura democrática de poder que se propone construir en Colombia, los cuales tienen como preámbulo: “EL PUEBLO EN EJERCICIO DE SU PODER SOBERANO... DENTRO DE UN MARCO JURIDICO, DEMOCRATICO Y PARTICIPATIVO...”<sup>17</sup>

En términos de mercado, la participación social es un mecanismo imprescindible para permitir la revelación de preferencias de los consumidores, contribuyentes, votantes; además que generan legitimidad al gobierno, hace que este sea más transparente y responsable en su gestión<sup>18</sup>.

Existiendo el marco Jurídico-Legal que institucionaliza la participación, lo que sigue es un trabajo de campo que permita la difusión de estos mecanismos y los haga más aplicables para la comunidad a través de la capacitación, difusión de la información, espacios de deliberación y decisión, entre otros medios.

Por otro lado, es conveniente que se creen estrategias que permitan la ejecución y el buen desarrollo de cada uno de estos mecanismos que participación, y a su vez haya un índice que nos muestre los resultados que estas estrategias han logrado. Con el desarrollo de estas estrategias los mismos ciudadanos serán los protagonistas del desarrollo político, cultural, social, económico y cultural del municipio de La Victoria Valle.

---

<sup>16</sup> Participación Ciudadana – Desarrollo Local para La Paz- Federación Colombiana y Municipios – Cooperación Alemana de Desarrollo

<sup>17</sup> CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA DE 1991

<sup>18</sup> <http://www.revmed.unal.edu.co/revistas/v3n3/v3n3e3.htm>

La puesta en práctica de este trabajo, permitirá conseguir que una comunidad que se encuentra miope y dormida en temas tan importantes como los mecanismos de participación, despierte y logro ver el papel que juega dentro del estado democrático y los beneficios que puede obtener para su población al hacer usos de estos instrumentos.

Igualmente la construcción y elaboración de este proyecto permite edificarnos como mejores ciudadanos, con un pensamiento más crítico y racional sobre los procesos de participación de la sociedad Colombiana; fortalece de alguna manera nuestro conocimiento para que llegado el momento de colocar el nombre de quien va administrar el país lo hagamos de manera mas leal, mas transparente y menos politiquera, y si se logra ese pódium tan grande, debemos ser consciente de que son los ciudadanos quienes nos dirigen y nos orienta hacia la construcción de una mejor sociedad.

No obstante no podemos desconocer que este plan es un escrito valioso para quienes piensan que “la voz del pueblo es un eco que construye sociedades justas y equitativas”<sup>19</sup>, y para quienes son pesimitas pueden tener otra visión y tomar parte de las decisiones del estado.

---

<sup>19</sup> <http://www.revistacriterio.com.ar/politica-economia/latinoamerica-la-equidad-es-posible/>

## **4. OBJETIVOS**

### **GENERAL**

Diseñar un modelo de Participación Ciudadana y Comunitaria para fomentar y fortalecer la participación ciudadana y comunitaria en el Municipio de La Victoria Valle.

### **ESPECIFICOS**

- ❖ Identificar la normatividad existente en materia de participación.
- ❖ Realizar un diagnostico de la participación en las entidades a nivel municipal, departamental y nacional.
- ❖ Determinar los factores motivaciones de la comunidad Victoriana.
- ❖ Diseñar un modelo de Participación Ciudadana y Comunitaria al igual que sus estrategias para fomentar la participación ciudadana y comunitaria en el municipio de La victoria valle.
- ❖ Diseñar indicadores que muestren el desarrollo y efectividad de las estrategias.
- ❖ Proponer los mecanismos de evaluación de la participación de la comunidad en los procesos de planeación.

## 5. MARCO REFERENCIAL

### 5.1. MARCO TEÓRICO

La reforma constitucional de 1991 fortaleció el proceso descentralista, realzando la importancia de la autonomía territorial, la descentralización y la participación como principios rectores de la organización del Estado Colombiano.

“La participación ciudadana constituye una aproximación del Estado a la comunidad y la institucionalización de las nuevas formas de organización, como instrumentos para satisfacer las necesidades colectivas mas apremiantes”.<sup>20</sup>

La participación “es la expresión de la soberanía popular y el significado de la democracia moderna”.<sup>21</sup>

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su preámbulo establece la participación de toda la ciudadanía al indicar que "El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus Delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA", de igual manera en el artículo 270 faculta a la ciudadanía para que intervenga activamente en el control de la gestión pública al establecer: "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados".<sup>22</sup>

---

<sup>20</sup> Fabio Velásquez, BASES CONCEPTUALES DE LA PARTICIPACIÓN

<sup>21</sup> Unidad de Educación Continuada de la Escuela de Administración Pública, CARTILLA PARA PROVEEDORES (Seminario de Sensibilización).

<sup>22</sup> Gobierno Nacional VEEDORES COMUNITARIOS Cartilla Nro 1.



Con la Constitución Nacional de 1991, Colombia dio un paso importante para la ampliación y consolidación de la democracia al establecer nuevos espacios para la participación ciudadana a través de diferentes mecanismos: el plebiscito, el referendo, la consulta popular, la iniciativa legislativa, la revocatoria del mandato y el cabildo abierto, todos íntimamente ligados con el ejercicio de la democracia participativa. Con el tiempo, estos mecanismos deberían constituirse en puentes para hacer tránsito desde ejercicios propios de la democracia representativa hacia otros más participativos, facilitando la convergencia entre el Estado y la sociedad civil y convirtiéndose en piedra angular de los propios cambios institucional y social.

Sin embargo, estos procesos de democratización y re-institucionalización vía participación ciudadana, no han estado exentos de obstáculos de los más variados tipos, como la falta de voluntad política, de expedición oportuna de normativas o de provisión de recursos financieros, los cuales han aplazado el empoderamiento de los derechos políticos participativos así como los resultados que de dicha actividad política pudieran derivarse. El ejemplo más ilustrativo de este fenómeno es la limitación a la participación que el mismo Congreso de la República hizo a través de la Ley Estatutaria de la Participación (134 de 1994), donde se establecieron exigentes requisitos para garantizar su legalidad. La Ley Estatutaria se expidió en 1994, pero otro año más tuvo que pasar para que se asimilaran las normas y se comenzaran a ver intentos de aplicación y uso de algunos mecanismos participativos.<sup>23</sup> La participación ha tenido un extenso camino de aprendizaje ciudadano, sin duda tortuoso, cuyo recorrido ha estado sembrado de trabas e inconvenientes.

Para participar, la comunidad puede hacerlo en los distintos niveles del proceso de toma de decisiones que son: información, consulta, decisión, control, fiscalización y gestión. A medida que se avanza en cada nivel, se necesita mayor conocimiento con respecto al asunto sobre el cual se está interviniendo y se adquiere un mayor compromiso.

El ciudadano participa cuando solicita información ante un organismo público, cuando presenta sugerencias y cuando hace reclamos, entre otras formas.

A través de la historia se ha sido consciente de la importancia de una eficaz participación ciudadana, pero a pesar de las reformas y de las bases jurídico –

---

<sup>23</sup> PECAUT, Daniel, Crisis y Construcción de la Pùblico

Institucionales para fortalecer la intervención de la comunidad, las normas no garantizan por sí misma la movilización de la gente en torno a la gestión local.<sup>24</sup> El problema no es de normas sino más bien de actores, y es aquí donde reside el obstáculo más grande para la democratización de la gestión municipal.<sup>25</sup>

Las reformas democráticas de relación entre el gobierno local y la ciudadanía que apuntan a valorizar la participación, ocurren generalmente en ciudades grandes e intermedias y muy excepcionalmente en pequeños municipios. En estos existe una tradición de control oligárquico del poder político local, que excluyen la intervención de otros actores en la definición del destino colectivo; los manejos políticos son muy subjetivos y se maneja alto grado de clientelismo. El gobierno municipal se cree omnipotente y realiza muy pocos esfuerzos para desarrollar una gestión flexible que facilite la participación. Esta homogeneidad de los políticos en el manejo de lo público, ha generado en la comunidad una desconfianza frente a los jefes políticos, además de que falta una mayor motivación de la gente para participar. Esta falta de interés es natural cuando no existe un gobierno comprometido con la democratización de la gestión pública que promueva la participación.<sup>26</sup>

Es muy difícil que la gente se anime a participar en algo que no conoce y que no sabe cómo funciona.

## 5.2. MARCO CONCEPTUAL

**Participar:** "incorporación dinámica del pueblo a la vida social, económica y política de un país, que asegure que quien recibe los servicios participe en las decisiones que tienen que ver con el bienestar colectivo o bien común".<sup>27</sup>

**Democracia:** Este vocablo se deriva del griego DEMOS: pueblo y KRATOS: gobierno o autoridad, y significa gobierno o autoridad del pueblo. De allí que se defina como "la doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno y también al mejoramiento de la condición del pueblo".<sup>28</sup>

---

<sup>24</sup> <http://www.monografias.com/trabajos26/participacion-prioridades/participacion-prioridades.shtml>

<sup>25</sup> [http://www.ucentral.edu.co/NOMADAS/nunme-ante/1-5/nomadas\\_03/revista\\_numero\\_3\\_art02\\_descentralizacion\\_y\\_modernizacion.pdf](http://www.ucentral.edu.co/NOMADAS/nunme-ante/1-5/nomadas_03/revista_numero_3_art02_descentralizacion_y_modernizacion.pdf)

<sup>26</sup> [http://www.ucentral.edu.co/NOMADAS/nunme-ante/1-5/nomadas\\_03/revista\\_numero\\_3\\_art02\\_descentralizacion\\_y\\_modernizacion.pdf](http://www.ucentral.edu.co/NOMADAS/nunme-ante/1-5/nomadas_03/revista_numero_3_art02_descentralizacion_y_modernizacion.pdf)

<sup>27</sup> [http://www.gestionarcta.com.co/portafolio/texto\\_delegados.pdf](http://www.gestionarcta.com.co/portafolio/texto_delegados.pdf)

Sin embargo, en la actualidad, este concepto no se limita al de una forma determinada de gobierno, sino también a un conjunto de reglas de conducta para la convivencia social y política.

Como *estilo de vida* es un modo de vivir basado en el respeto a la dignidad humana, la libertad y los derechos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad.

Como *forma de gobierno* es la participación del pueblo en la acción gubernativa por medio del sufragio y del control que ejerce sobre lo actuado por el estado.<sup>29</sup>

**Cabildo:** Organismo de gobierno, cuyo carácter colegiado obedece a la pretensión que las distintas expresiones políticas, grupos sociales y ciudadanos en general que confluyen en un municipio determinado, encuentre un espacio propicio e institucional para canalizar sus demandas y recibir, en el mejor de los casos, respuestas inmediatas investidas de autoridad materializadas en políticas de gobierno<sup>30</sup>

**Reforma Constitucional:** Supone la modificación de la Constitución de un Estado. La Reforma Constitucional tiene por objeto una revisión parcial de una Constitución y la sustitución de una o varias de sus normas que no modifiquen la estructura y principios fundamentales del texto Constitucional.<sup>31</sup>

**Referéndum:** es una elección, a través de la cual el cuerpo electoral de un país, nación, región o grupo expresa su voluntad respecto a un asunto o decisión, que sus representantes constitucionales o legales someten a su consulta. Por lo general es de la forma sí o no, donde se responde a una pregunta planteada por el ente electoral y los interesados en llevarla a cabo.

El referéndum es el mecanismo de democracia semi-directa por antonomasia y en la actualidad complementa el régimen de democracia representativa, potenciando la intervención directa del cuerpo electoral.

---

<sup>28</sup> [http://www.elprisma.com/apuntes/ciencias\\_politicas/democracia/](http://www.elprisma.com/apuntes/ciencias_politicas/democracia/)

<sup>29</sup> [http://www.elprisma.com/apuntes/ciencias\\_politicas/democracia/](http://www.elprisma.com/apuntes/ciencias_politicas/democracia/)

<sup>30</sup> <http://www.iglom.iteso.mx/HTML/encuentros/congresol/pm2/mtema2.htm>

<sup>31</sup> Conferencias ESAP. Qué es participar.

El referéndum es un procedimiento para tomar decisiones por el cual los ciudadanos ejercen el derecho de sufragio para decidir acerca de una propuesta de resolución mediante la expresión de su acuerdo o desacuerdo.<sup>32</sup>

**Consultas Populares:** Son deliberaciones públicas tomadas por el pueblo (toma de decisiones) como cuerpo electoral y cuerpo de legislación. Existen distintos tipos de consultas que se toman en el ejercicio de una forma de participación política, y cada vez el pueblo llega a la decisión de forma directa sobre algo sometido a su voluntad, tanto los órganos del Estado que los ciudadanos ejercen una forma de democracia directa.

**Estado:** Es un concepto político que se refiere a una forma de organización social soberana y coercitiva, formada por un conjunto de instituciones involuntarias, que tiene el poder de regular la vida nacional en un territorio determinado.<sup>33</sup>

El concepto de Estado difiere según los autores, pero algunos de ellos definen el Estado como el conjunto de instituciones que poseen la autoridad y potestad para establecer las normas que regulan una sociedad, teniendo soberanía interna y externa sobre un territorio determinado. Max Weber, en 1919, define el Estado como una unidad de carácter institucional que en el interior de un territorio monopoliza para sí el uso de la fuerza legal. Por ello se hallan dentro del Estado instituciones tales como las fuerzas armadas, la administración pública, los tribunales y la policía, asumiendo pues el Estado las funciones de defensa, gobernación, justicia, seguridad y otras como las relaciones exteriores.

**Poder constituyente:** Es la denominación del poder que tiene la atribución de establecer la norma fundamental de un ordenamiento jurídico, dando origen a un Estado y su sistema político y, posteriormente, de modificarla o enmendarla. Esta facultad es ejercida al constituir un nuevo Estado y al reformar la Constitución vigente. Por lo anterior, habitualmente se distingue un *poder constituyente primario u originario* y un *poder constituyente derivado*.

El poder constituyente ha sido definido como la "*voluntad política creadora del orden, que requiere naturaleza originaria, eficacia y carácter creadora*" y como la "*voluntad originaria, soberana, suprema y directa que tiene un pueblo, para constituir un Estado dándole una personalidad al mismo y darse la organización jurídica y política que más le convenga*". De todos modos, existen concepciones

---

<sup>32</sup> PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DESARROLLO LOCAL PARA LA PAZ-  
Federación Colombiana de Municipios – Cooperación Alemana al Desarrollo.

<sup>33</sup> HENAO HIDRON Javier, Panorama del derecho constitucional colombiano. 10 Edición Bogotá. 1996.

que consideran que el poder constituyente *originario* puede recaer en el pueblo o en la nación.<sup>34</sup>

**Poder público:** Es la capacidad que tiene el estado para obligar a alguien a realizar un acto determinado.<sup>35</sup>

El poder público es necesario para el funcionamiento de grupos sociales que confluyen en un espacio físico cualquiera. Se requiere de un orden y del establecimiento de reglas que permitan la convivencia humana, la cual se traduce en el ejercicio del poder.

En toda sociedad se conforman grupos que, de una u otra manera crean un centro de poder que irradia su acción en diversas direcciones como: religión, economía, cultura, incluso la moda y que como dice Bourdieu, la sociedad es una verdadera "constelación de poderes". Pero esa cantidad de poderes se concentra en una unidad organizada y permite el armónico desenvolvimiento de los distintos estratos de la sociedad, lo que conduce a la integración del poder político.<sup>36</sup>

El poder nace como una necesidad de asegurar la convivencia humana, por lo tanto, si no hay orden y autoridad, se destruye la posibilidad de convivir y de interactuar en una sociedad capaz de alcanzar la categoría de Estado.

**Ciudadano:** es una persona que forma parte de una comunidad política. La condición de miembro de dicha comunidad se conoce como **ciudadanía**, y conlleva una serie de deberes y una serie de derechos que cada ciudadano debe respetar y hacer que se cumplan como un ciudadano.<sup>37</sup>

La ciudadanía se puede definir como "*El derecho y la disposición de participar en una comunidad, a través de la acción autorregulada, inclusiva, pacífica y responsable, con el objetivo de optimizar el bienestar público.*"<sup>38</sup>

**Soberanía:** Concepto de vital importancia en la terminología político-ideológica del Estado moderno. Corrientemente se entiende por soberanía el poder al cual le compete la función de regular la totalidad de la convivencia política, protegiéndola

---

<sup>34</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Poder\\_constituyente](http://es.wikipedia.org/wiki/Poder_constituyente)

<sup>35</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Poder\\_p%C3%BAblico](http://es.wikipedia.org/wiki/Poder_p%C3%BAblico)

<sup>36</sup> HENAO IDRON Javier. Panorama del derecho constitucional colombiano. 1996.

<sup>37</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/Ciudadano>

<sup>38</sup> <http://www.slideshare.net/guest50e4e/los-jovenes-y-el-desafio-de-ser-ciudadanos-presentation>

de los enemigos externos y garantizándola en su bienestar interno (**Enciclopedia del Derecho**. Ed. Garzanti).<sup>39</sup>

Otras definiciones de soberanía señalan que es “La autoridad suprema del poder público.” (**R.A.E.**).

Como vemos, el término se relaciona con el poder que tiene la Nación y el Estado, representado en sus autoridades, frente a otro poder externo. La soberanía regula la convivencia política interna, protege frente a otros poderes externos (enemigos) y garantiza el bienestar interno.

**Representación política democrática:** El término hace alusión a las autoridades elegidas democráticamente por los pueblos o comunidades políticas. Estas autoridades deben cumplir, de acuerdo al interés público, las funciones que se le asignaron. Estos representantes deben actuar siguiendo los intereses de quienes los eligieron. Representan a sus electores frente a otras instituciones.<sup>40</sup>

Por ejemplo, el presidente de un partido político representa a sus militantes frente a las autoridades de gobierno, o ante otros partidos u organizaciones políticas.

**Nación:** Conjunto de personas o comunidad humana unida por vínculos históricos, geográficos y culturales, que poseen una lengua, costumbres, historia, pasado y tradición comunes.<sup>41</sup>

**Bien común:** Interés general por mantener la subsistencia y asegurar el desarrollo de la Nación a través de la satisfacción de las necesidades colectivas e individuales de sus miembros.<sup>42</sup>

**Constitución:** “Según la doctrina jurídica, por constitución se entiende aquellos principios que están en la base del sistema normativo de todo ordenamiento estatal. Estos principios se pueden agrupar en tres categorías:

La forma del estado y régimen.

---

<sup>39</sup> <http://achistoriawordpress.files.wordpress.com/2008/05/conceptos-basicos-de-institucionalidad-politica.doc>

<sup>40</sup> <http://achistoriawordpress.files.wordpress.com/2008/05/conceptos-basicos-de-institucionalidad-politica.doc>

<sup>41</sup> <http://achistoriawordpress.files.wordpress.com/2008/05/conceptos-basicos-de-institucionalidad-politica.doc>

<sup>42</sup> PECAUT, Daniel Crisis y construcción de lo público. Documentos Esap.

La organización y las funciones de los poderes públicos.

Los derechos y los deberes de los ciudadanos.”<sup>43</sup>

**Nacionalidad:** Vínculo jurídico que une a una persona con un Estado determinado. Ambos tienen derechos y obligaciones en relación al otro.<sup>44</sup>

**Ciudadanos:** Es definido por la Constitución Política del Estado como “los chilenos y chilenas que hayan cumplido dieciocho años de edad y no hayan sido condenados a pena aflictiva”. El ser ciudadano de un Estado otorga los derechos políticos de los cuales están desprovistos los habitantes que no cumplan las características que establece la Constitución Política de ese Estado.<sup>45</sup>

**Partidos políticos:** Asociaciones voluntarias, dotadas de personalidad jurídica, formadas por ciudadanos y ciudadanas que comparten una misma doctrina política de gobierno, cuya finalidad es contribuir al funcionamiento del régimen democrático constitucional y ejercer influencia en la conducción del Estado para alcanzar el bien común y servir al interés nacional.<sup>46</sup>

**Justicia Social:** Aspiración a crear un régimen social de equidad y justicia para todos los ciudadanos, sin desigualdades, injusticias y privilegios. En su sentido restringido se refiere solamente a las disposiciones que tienen por objeto mejorar las condiciones del trabajador y reconocer sus reivindicaciones.<sup>47</sup>

**Presupuesto Participativo:** Es una herramienta de democracia participativa o de la democracia directa que permite a la ciudadanía incidir o tomar decisiones

---

<sup>43</sup> (**Diccionario de Política**, bajo la dirección de N. Bobbio, N. Matteucci y G. Pasquino, 1997).

<sup>44</sup> (**Diccionario de Política**, bajo la dirección de N. Bobbio, N. Matteucci y G. Pasquino, 1997).

<sup>45</sup> (**Diccionario de Política**, bajo la dirección de N. Bobbio, N. Matteucci y G. Pasquino, 1997).

<sup>46</sup> (**Diccionario de Política**, bajo la dirección de N. Bobbio, N. Matteucci y G. Pasquino, 1997).

<sup>47</sup> [www.unetparticipa.org/participa/doc\\_CC/GLOSARIO%20todos%20los%20modulos.doc](http://www.unetparticipa.org/participa/doc_CC/GLOSARIO%20todos%20los%20modulos.doc)

referente a los presupuestos públicos, generalmente sobre el presupuesto municipal.<sup>48</sup>

**Imparcialidad:** Es un criterio de justicia que sostiene que las decisiones deben de tomarse a base de criterios objetivos, sin influencias de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas.

**Descentralización:** Es transferir capacidades tanto políticas, como técnicas, financieras y administrativas a instancias regionales y locales.

**Democracia Participativa:** Es el conjunto de mecanismos e instancias que posean los ciudadanos y las comunidades para incidir en las estructuras estatales y las políticas públicas sin requerir necesariamente de la representación partidista, gremial, clientelista o de las vías de hecho cívicas o armadas.

### 5.3. MARCO JURIDICO

En la Constitución Política de Colombia de 1991 se propuso la democracia participativa como complemento y prioridad frente a la democracia representativa; se define como principio y fin de la existencia del Estado Colombiano y coloco sus bases en los mecanismos y espacios políticos y sociales que le dan vida.

Estos artículos de la Constitución Política de Colombia de 1991 hacen referencia a la participación ciudadana.

Art. 1: Colombia es un Estado Social de derecho, democrático y participativo.

Art. 2: Entre los fines esenciales del Estado se encuentran facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan.

Art. 3: Define la soberanía popular: El poder proviene exclusivamente del pueblo.

Art. 38: Derecho del libre asociado.

Art. 40: Garantiza la participación de todos en la conformación, ejercicio y control del poder político.

---

<sup>48</sup> [es.wikipedia.org/wiki/Presupuesto\\_participativo](https://es.wikipedia.org/wiki/Presupuesto_participativo)



Art. 41: En la educación se fomentará prácticas de aprendizaje de principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la participación.

Art. 45: El Estado garantizará la participación de los jóvenes. (Reglamentado por las leyes 10/90, 100/93 y el decreto 1757/94).

Art. 49: Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

Art. 57: La ley puede estimular la participación de los trabajadores en la gestión de las empresas.

Art. 68: La comunidad educativa puede participar en la dirección de las instituciones educativas (reglamento Ley 115/94).

Art. 78: El Estado garantiza la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios, si éstas son representativas y observan procedimientos democráticos internos.

Art. 79: La ley garantiza la participación de la comunidad en las decisiones ambientales.

Art. 95: Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país es un deber de todo ciudadano.

Art. 103: Define los mecanismos de participación ciudadana (reglamentado Ley 131, 134 y 136/94).

Art. 104. Consulta popular nacional.

Art. 105: Consulta popular departamental y municipal

Art. 106: Iniciativa popular ante Asamblea y Concejo. Derecho a elegir representantes en las juntas de empresas de servicios públicos.

Art. 152: El congreso mediante las leyes estatutarias regulará entre otras materias, las instituciones y mecanismos de participación ciudadana.

Art. 155: Iniciativa popular legislativa.

Art. 170: Convocatoria de referendo para derogar una ley.

Art. 242: Derecho a ejercer acciones públicas y a intervenir como impugnador o defensor en procesos promovidos por otros.

Art. 247: Jueces de paz.

Art. 259: Voto programático (reglamento Ley 131/94).

Art. 270: Define y garantiza la participación ciudadana en sistemas de vigilancia de la gestión pública (reglamentado Ley 1990/95 Dcto 250/95)

Art. 307: Referendo obligatorio para constituir región.

Art. 318: Juntas administradores locales (reglamento Ley 136/94).

Art. 319: Consulta obligatoria para constituir áreas metropolitanas.

Art. 321: Establece la consulta como opinión para que un municipio pueda ingresar a una provincia.

Art. 329: Establece la participación de la comunidad indígena en la creación de la entidad territorial indígena.

Art. 340: Crea el consejo nacional y los consejos territoriales de planeación (reglamentado por la Ley 152/94).

Art. 342: Hace efectiva la participación ciudadana en la discusión de planes de desarrollo.

Art. 344: Establece la participación ciudadana en los procesos de evaluación de la gestión y los resultados del plan de desarrollo (reglamentado Ley 152/94).

Art. 369: La ley determinará los deberes, derechos y formas de participación de los usuarios de servicios públicos (reglamentado Ley 142/94).

Art. 374: Consagra la posibilidad de una reforma constitucional vía Referendo.

Art. 375: Establece las condiciones para que los ciudadanos pueden presentar proyectos de acto legislativo.

Art. 376: Establece la opción del plebiscito para convocar una Asamblea Constituyente.

Art. 377: Permite la convocatoria del Referendo para convalidar popularmente reformas constitucionales aprobadas por el congreso.

Art. 378: El referendo como procedimiento directo para aprobar el texto de una propuesto de reforma constitucional.

Como se puede observar la Constitución política de nuestro país plantea una serie de artículos que promueven y dan al ciudadano Colombiano la manera de participar en diferentes aspectos bien sean en el poder político, social, cultural, ambiental entre otros,

La constitución igualmente es muy clara al fomentar la participación por parte del estado, la intervención de organizaciones de consumidores y usuarios. Es tan clara y tan elemental que hace ver la participación como un deber de todo colombiano.

En Colombia como ya se ha mencionado existen diferentes ámbitos y mecanismos de participación; en el desarrollo local los consejos municipales de desarrollo rural (CMD) y las Juntas Administradores Locales (JAL); en la parte de educación se cuenta con las Juntas Municipales de Educación (JUME); en Ordenamiento territorial están los Consejos Consultivos de Ordenamiento Territorial (COT), la participación de la comunidad en la formulación y aprobación de los Planes de Ordenamiento Territorial. En la parte de salud está el mecanismo de Comités de Participación Comunitaria (CPC); en la parte de servicios públicos tenemos los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Publicose Domiciliarios – SPD. Para participar en veeduría en la gestión local se cuenta con los Comités de Veeduría Ciudadana. En el medio ambiente están los comités y/o grupos Ecológicos, Cabildos verdes. En seguridad ciudadana están los Comisiones de policía y participación ciudadana. En la parte de equidad de género existe la Comisión Asesora para la Equidad y la Participación de la mujer. En la lucha contra la corrupción esta el Consejo Municipal y Departamental transparente y la Comisión Ciudadana de Lucha contra la corrupción. En políticas de Juventudes esta el Consejo Municipal de Juventud. Búsqueda de la Paz, el Consejo Nacional, Departamental y Municipal de Paz. En justicia alternativa están los Jueces de Paz y Reconsideración. Conjuntos residenciales cerrados se encuentran las Normas de Participación y convivencia en unidades residenciales cerradas. Información para la participación y el control social están la Atención de quejas y reclamos, publicación de planes, recursos y estrategias, publicación mensual de contratos y bienes adquiridos. En el desarrollo comunitario existe el mecanismo de Comité Municipal de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

## 5.5. MARCO HISTÓRICO

La participación política tiene una larga trayectoria histórica: se remonta a la Grecia antigua. Los primeros registros de la práctica de la reunión o asamblea de los ciudadanos se encuentran en Heródoto (485/490-413 a.C.). Gracias a sus Historias, se sabe que en el siglo VI a.C. se desarrolla un ideal político llamado isonomía, que posteriormente adoptaría el nombre de democracia. La isonomía es la igualdad de la ley, pero como ideal político preconizaba la participación de los hombres libres en las decisiones públicas, en la definición de las leyes y en el gobierno de la ciudad. Este ideal era una respuesta racional a la tiranía de la época, que era la práctica corrupta del gobierno, que gobernaba sin leyes y sin fundamento en la razón, y con la exclusión total de la participación ciudadana.<sup>49</sup>

Se toma como escenario de la participación democrática originaria el siglo IV a.C. En ese siglo la democracia ateniense experimentó su mayor auge y madurez. La participación política tenía como actor central al ciudadano (polítes). La dualidad vida privada-vida pública estaba marcada por fuertes diferencias entre ambas y por la supremacía moral de la vida pública. Los atenienses consideraban al bien público o bien del conjunto de la pólis como superior al privado. La vida pública constituía un privilegio de una parte de la población. En efecto, solamente podían acceder a ella los varones libres. Y eran libres los hijos y descendientes de progenitores libres, retrocediendo hasta dos generaciones. La mujer libre cumplía, cuando era casada, una función importante en la casa (oikía), que era una entidad más compleja que la familia moderna. La esposa, en ese ámbito, junto con criar y educar a los hijos, co-administraba la casa, junto con su marido, y ejercía autoridad sobre la servidumbre y los esclavos. Pero estaba privada del bíos politikós, de la vida política. Los griegos concebían la vida privada como carente de un bien superior, que era la pertenencia a la ciudadanía. Los extranjeros no podían ser ciudadanos, ni los niños ni los ancianos, y, obviamente, tampoco los esclavos.<sup>50</sup>

Aristóteles (384-322 a.C.) afirmaba que la ciudadanía, en grado pleno, es una característica de la democracia, porque en ella los ciudadanos deliberan y participan en las instituciones establecidas por la constitución (politeía), especialmente en aquella que es la soberana. Y agrega que la constitución democrática establece que el elemento soberano de la ciudad son «los más», o sea, el pueblo. Así, la institución capital del sistema político es la Ekklesía o asamblea de todos los ciudadanos. En la Ekklesía ateniense la participación

---

<sup>49</sup> <http://participo.blogcindario.com/2005/10/00003-una-breve-historia-intelectual-oscar-godoy.html>

<sup>50</sup> [http://prevenirvbg.org/documentos/documentos/cartilla\\_participacion\\_kios.pdf](http://prevenirvbg.org/documentos/documentos/cartilla_participacion_kios.pdf)

política alcanzaba su plenitud, pues ella reunía al pueblo en un espacio y en un tiempo determinado. En consecuencia, el pueblo estaba realmente presente, para deliberar y adoptar decisiones que afectaban a toda la ciudad.<sup>51</sup>

Además, la democracia ateniense contemplaba otras instancias de participación ciudadana. Ellas eran el Consejo (boulé), los tribunales de justicia y el gobierno (funciones ejecutivas). Estas instituciones incluían cientos de cargos, a los cuales se accedía por un procedimiento de sorteo, salvo contadas excepciones. Además, las funciones públicas tenían una duración limitada a un año, como máximo. De este modo, el procedimiento aleatorio para atribuir autoridad y la acotada duración de los mandatos, tenían el efecto de maximizar la participación de los ciudadanos en la estructura política de la ciudad.<sup>52</sup>

En la Antigüedad también Roma practicó la participación política. Durante el período de vigencia de la república, los ciudadanos romanos estaban habilitados para elegir magistrados del pueblo (tribunos de la plebe) y aprobar leyes (plebiscita). Pero la república romana no fue nunca un régimen cuyo poder soberano fuese algo similar a la asamblea de los ciudadanos atenienses.

## II. La participación política en la Edad Media y el Renacimiento

Otro hito en el desarrollo de la reflexión sobre la participación cobra forma en la Edad Media y el Renacimiento. Durante ese período no existe nada similar a la democracia antigua. No obstante, entre 1300 y 1500, una vez que se consolida la vida urbana, en los burgos se desarrollan libertades y derechos políticos. En efecto, las ciudades adquieren el poder de autogobernarse. El autogobierno municipal incluía la elección de autoridades (alcaldes y concejales o regidores), facultades para darse leyes internas y libertades para sus habitantes. En ellas se desarrolla una cultura política cercana a la democracia. Esa cultura va a ser determinante para el florecimiento de las «repúblicas» del Renacimiento. Pero, tanto en las ciudades libres originales como en estas repúblicas, el concepto de participación es restringido. En efecto, durante un largo período prevalece la idea de que el pueblo es un cuerpo, una corporatio o universitas, una universitas civium, compuesta de dos partes: una minoritaria y aristocrática, por su educación y riqueza; a la gente llamada «del común» (mayoría), en cambio, se le atribuye

---

<sup>51</sup> RESTREPO. Dario I. La Participación social como construcción del interés público entre el Estado y la Sociedad. En revistas Nómadas. Vol 3 (1995).

<sup>52</sup> <http://participo.blogcindario.com/2005/10/00003-una-breve-historia-intelectual-oscar-godoy.html>

ignorancia y desinterés por lo público. Por esta razón, la primera asume la representación del cuerpo entero, restando a la parte inferior de la participación.<sup>53</sup>

Hay otros elementos que pueden incluirse en esta línea de reflexión sobre la participación. Parece relevante el principio denominado q.o.t., abreviatura de una máxima que establece que aquello que atañe a todos debe ser aprobado por todos (quod omnes tangit ab omnibus comprobetur). Este principio, extraído del derecho romano privado, fue extrapolado a la esfera política por los juristas medievales. A través suyo se afirma que el consentimiento es el fundamento de la participación de todos los ciudadanos en las decisiones públicas. El principio q.o.t. es una aproximación al concepto de soberanía popular, que tiene aplicación en un aspecto capital del gobierno moderado.

La teoría del gobierno moderado, tal como la concibe Tomás de Aquino (1224-1274), incluye elementos normativos relevantes para el desarrollo de la cultura política. Entre ellos hay que destacar la idea de que el príncipe no está libre del imperio de la ley. Pero, en la práctica, un elemento central de la moderación del poder real, y que se sostiene en el principio q.o.t., es la corte o parlamento de la monarquía de la época. Esas cortes, en sus inicios, estaban integradas por las personas de confianza del príncipe, que pertenecían a la nobleza y el clero. Posteriormente, a medida que se despliega el fenómeno ya mencionado de las libertades burguesas, las ciudades eligen representantes para que participen en las cortes.<sup>54</sup>

Así, ya en el siglo XIV, las cortes estaban conformadas por tres estamentos: dos privilegiados, la nobleza y el clero, y un tercero, llamado de la gente común, common people o gens de tiers état, ampliándose de este modo sustancialmente la participación política. Pero los estamentos solamente ejercían derechos políticos limitados, como el de petición y el de hablar libremente para aconsejar al príncipe, sin que el ejercicio de estos derechos surtiesen efectos vinculantes. Su mayor poder era el de aprobar impuestos. Pero los parlamentos, a excepción de Inglaterra, prácticamente desaparecieron o perdieron influencia en casi toda Europa durante los siglos XVII y XVIII, afectando gravemente a la participación política, a causa de la incontrarrestable marcha del absolutismo.<sup>55</sup>

---

<sup>53</sup> <http://participo.blogcindario.com/2005/10/00003-una-breve-historia-intelectual-oscar-godoy.html>

<sup>54</sup> <http://participo.blogcindario.com/2005/10/00003-una-breve-historia-intelectual-oscar-godoy.html>

<sup>55</sup> <http://participo.blogcindario.com/2005/10/00003-una-breve-historia-intelectual-oscar-godoy.html>

### III. Participación política en los siglos, XVIII y XIX: aires de libertad y representación

Durante el auge del absolutismo aconteció la revolución inglesa (1688). Así, mientras en el resto de Europa los regímenes absolutistas se consolidaban y fortalecían, en Inglaterra se instauraba un sistema constitucional fundado en la supremacía del parlamento y la ley. De este modo, se estabilizaba la participación política a través de representantes en el parlamento. Estos representantes, que integraban la Cámara de los Comunes, o sea de la common people y no de los estamentos con privilegios, detentaban el poder legislativo y el control sobre el gobierno monárquico.<sup>56</sup>

En la primera mitad del siglo XVIII, Montesquieu (1689-175) desarrolló en su obra *El espíritu de las leyes* una concepción acerca de la representación política, y, por lo mismo, de la participación. Para este autor, no siendo posible la democracia de los antiguos, por el número de los ciudadanos de los Estados modernos (¿cómo y dónde reunir en asamblea a millones de personas?), ni tampoco que el pueblo gobierne directamente, éste debe delegar en procuradores, diputados o representantes la creación de las leyes y el gobierno de la comunidad. Según Montesquieu, si bien el pueblo no puede gobernar, dispone de la capacidad para «discernir el mérito». O sea, sabe quiénes tienen las aptitudes y la preparación para las funciones políticas. En consecuencia, el pueblo está habilitado para elegir a sus representantes. Y ello es lo que el pueblo inglés estaría haciendo con la monarquía constitucional.

En la revolución francesa (1789), los debates concluyeron con el triunfo del sistema representativo, ante la imposibilidad de la democracia directa de la Antigüedad. Surgió, además, la idea de la superioridad de la representación sobre la democracia directa. Sieyès (1748-1856), por ejemplo, argumentó que la participación directa del pueblo involucra la invasión de la irracionalidad de las pasiones en la esfera pública. En cambio, la intermediación ejercida por los representantes impide o limita la eventualidad de esa invasión. En los años posteriores a la revolución, Benjamin Constant (1761-1830) desarrolló su concepción de la libertad de los modernos y demostró que en la edad de la sociedad comercial, los ciudadanos no disponían del tiempo necesario para atender los asuntos públicos. Y que por tal razón, ellos debían transferirle esa

---

<sup>56</sup> <http://participo.blogcindario.com/2005/10/00003-una-breve-historia-intelectual-oscar-godoy.html>

responsabilidad, en procuración, a sus representantes. Esta tesis expone el carácter limitado de la participación en el régimen representativo.<sup>57</sup>

A mediados del XIX, John Stuart Mill (1806-1873) puso al descubierto los vacíos del gobierno representativo y propuso su perfeccionamiento. Mill denunció las carencias del sistema electoral mayoritario de la época, que impedía la participación política de la nueva clase proletaria, surgida de la industrialización. Su propuesta rectificadora consistió en la aplicación de un sistema electoral proporcional que, junto con el voto universal, permitiera ampliar la participación. De este modo, el parlamento reflejaría más fielmente la diversidad de las corrientes, tendencias y opiniones existentes en la sociedad. Por otra parte, en esa época la mujer estaba excluida de la ciudadanía, situación que debía superarse atribuyéndole derechos políticos y consagrando el voto universal.<sup>58</sup>

También Mill propuso un principio fuerte de protección y garantía de los derechos de las minorías, para que no fuesen avasalladas por una eventual tiranía de las mayorías.

#### IV. Participación política contemporánea: todos votan, ¿pocos participan?

Durante el siglo pasado, efectivamente se impuso el voto universal y la mujer fue incorporada a la participación ciudadana. La democracia adquirió carta de legitimidad universal y, después de las dos guerras mundiales, casi todos los Estados se declaraban, por razones disímiles, democráticos.

La segunda mitad del siglo estuvo cruzada por el conflicto entre las democracias representativas y las democracias populares. En estas últimas se desarrolló –y se exportó un modelo de participación popular que incluía la movilización de masas, la lucha de clases y la acción hegemónica del Partido Comunista como instrumento de los intereses del proletariado. El fascismo, antes del fin de la segunda guerra mundial, replicó con esquemas de participación similares. La respuesta de las democracias representativas fue el fortalecimiento del

---

<sup>57</sup> <http://participo.blogcindario.com/2005/10/00003-una-breve-historia-intelectual-oscar-godoy.html>

<sup>58</sup> <http://participo.blogcindario.com/2005/10/00003-una-breve-historia-intelectual-oscar-godoy.html>



pluripartidismo y la inclusión en el sistema político de instituciones propias de la democracia directa, como el plebiscito y el referendo.<sup>59</sup>

La teoría democrática posterior a las guerras mundiales desarrolló, en relación a la participación política en las democracias representativas, explicaciones acerca de la función de las elites en el proceso de competencia por el poder. Así, por ejemplo, una de las figuras más eminentes de la ciencia política de la década de los setenta, Robert Dahl, sostiene que las democracias contemporáneas son en realidad poliarquías. Con ese neologismo nos quiere significar que el rasgo principal del sistema es la competencia entre una pluralidad de elites. En otras palabras, la participación política, según este diagnóstico, estaría administrada por distintas elites que, en su lucha por conseguir posiciones de poder, nos proponen proyectos de buen gobierno para persuadirnos a aceptar su oferta.<sup>60</sup>

Al comenzar el siglo XXI nos encontramos con una crisis de participación política bastante generalizada en las democracias. Por esta razón, los científicos sociales y los agentes públicos buscan nuevos instrumentos para reactivar y fortalecer la participación política. Por una parte, han surgido propuestas para hacer más transparentes y responsables a las instituciones y la gestión de los agentes públicos. Ésta es una condición necesaria para que el ciudadano pueda ejercer funciones de control sobre el poder político y exigir que sus demandas sean satisfechas en forma eficiente. También es una condición para asegurar la probidad y, en fin, para estimular el debate público. Por otra parte, algunos proponen procedimientos que incrementen la concurrencia ciudadana a las elecciones, tales como la inscripción automática y el voto obligatorio, o los plebiscitos y referendos revocatorios.<sup>61</sup>

No obstante, parece que la inclinación generalizada de las personas, en las dos últimas décadas, es claramente individualista. Por esta razón, tienden a distanciarse de la política y a privilegiar sus intereses particulares. El débil ánimo asociativo que fluye de este individualismo es satisfecho en la sociedad civil a través de acciones participativas no políticas o para-políticas, en torno a la educación, los deportes, las actividades religiosas y otras de tipo altruista, la defensa de causas morales –como los detenidos desaparecidos, la libre expresión

---

<sup>59</sup> <http://participo.blogcindario.com/2005/10/00003-una-breve-historia-intelectual-oscar-godoy.html>

<sup>60</sup> <http://participo.blogcindario.com/2005/10/00003-una-breve-historia-intelectual-oscar-godoy.html>

<sup>61</sup> <http://participo.blogcindario.com/2005/10/00003-una-breve-historia-intelectual-oscar-godoy.html>

de minorías, la defensa del medio ambiente, de especies en peligro de extinción, del bosque nativo, etc. O sea, un tipo de participación que se inscribe en el marco de la sociedad civil y que no tiene una intencionalidad directamente política, aún cuando eventualmente influya en esa esfera.

La deserción de las personas de la ciudadanía y sus deberes, la no participación política y el auge de la que se remite a los asuntos propios de la sociedad civil han estimulado el análisis institucional, reactivado la vigencia de la filosofía política e incentivando nuevas formulaciones de la democracia directa, la democracia deliberativa y la democracia participativa.<sup>62</sup>

## **6. METODOLOGÍA**

El estudio a realizar es de tipo descriptivo, entendido éste como un método investigativo que busca decir cómo es, cómo se manifiesta determinado fenómeno y especificar las propiedades importantes del objeto de análisis.

Este trabajo pretende determinar la situación que vive actualmente el municipio en lo referente a la participación, identificar falencias y proponer un modelo de Participación Ciudadana y Comunitaria para mejorar los niveles de participación de la población Victoriana.

### **6.1 DISEÑO**

Debido a que es una investigación de tipo descriptivo, el diseño a utilizar es no experimental y se denomina Diseño Transaccional Descriptivo. Éste consiste en recolectar datos de personas, objetos o de una o más variables y proporcionar su descripción.

---

<sup>62</sup> <http://participo.blogcindario.com/2005/10/00003-una-breve-historia-intelectual-oscar-godoy.html>

## 6.2 OBTENCION Y RECOLECCION DE LA INFORMACIÓN

### INFORMACIÓN SECUNDARIA

Son los datos obtenidos de segunda mano, que se han seleccionado, evaluado y adecuado con base a los fines del estudio.

Las fuentes han sido bibliográficas, donde se obtuvieron estudios teóricos sobre el tema de la participación; datos históricos, información sobre los mecanismos de participación ciudadana existente; estudios preliminares respecto al tema y las leyes que hacen alusión a la participación.

Además del material suministrado por expertos sobre el tema vinculados a entidades gubernamentales, como el promotor de las JAL, el secretario de gobierno entre otros funcionarios.

### INFORMACIÓN PRIMARIA

Esta información que se va a obtener de primera mano será por medio de entrevistas, encuestas y secciones de grupo.

### VARIABLES

#### a. Cuantitativas:

- 1) % participación electoral
- 2) % de personas vinculadas a organizaciones
- 3) Cuantos mecanismos de participación se aplican en el municipio.
- 4) Nivel de conocimiento de los mecanismos participación.
- 5) Frecuencia con que se utilizan estos mecanismos.

#### b. . Cualitativas

- 1) Claridad de los trámites a seguir.
- 2) Grado de motivación.
- 3) Grado de Compromiso.

## INDICADORES

Porcentajes: Estos permiten apreciar el tamaño de la población que se involucra en aspectos públicos.

Población y muestra: La población son los habitantes del municipio de La Victoria Valle, pues todas las personas pueden ser vehículo para la participación.

La muestra será seleccionada por medio de muestreo aleatorio (al azar simple). Esta selección es llamada probabilística y es esencial en los diseños de investigación donde se pretende generalizar los resultados a una población.

### **6.3 FORMAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

El análisis de la información recolectada se hará mediante métodos estadísticos como la distribución de frecuencias, medidas de tendencia central y medidas de variabilidad.

Se hará un análisis descriptivo acompañado de un análisis gráfico. Debido a que en la investigación descriptiva, las gráficas son una buena herramienta para explicar situaciones.

Para la elaboración de este trabajo, se realizará un estudio de tipo descriptivo que permita especificar las propiedades importantes del objeto de análisis, es decir, cómo se aborda el tema de la participación en el municipio de La Victoria Valle; cuáles son los niveles en que se presenta y que características deberían tenerse en cuenta para fomentarla en la comunidad.

Las técnicas utilizadas para recoger la información serán: la entrevista en profundidad, un análisis documental y encuestas adecuadas a las diferentes necesidades de información.

- ❖ **ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD:** Se realiza cuando se recoge la información verbal que puede suministrar las personas con conocimiento pleno del tema a investigar.

- ❖ **ANÁLISIS DOCUMENTAL:** Consiste en analizar documentos que aporten información sobre conceptos, mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, estudios preliminares sobre el tema, publicaciones y demás documentos que permitan un conocimiento profundo del objeto de estudio.
  
- ❖ **CUESTIONARIOS:** Son formatos que se diligencian con preguntas basadas en objetivos planteados en la investigación.

Este método permitirá que la recolección sea veraz y oportuna y estén relacionados con la participación de la comunidad Victoriana en las votaciones, la pertenencia a organizaciones comunitarias, el conocimiento de los diferentes mecanismos de participación, los obstáculos que se presentan para que se realice la participación y todas aquellas preguntas relacionadas con el tema.

## **7. DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DE COLOMBIA**

### **7.1 NACIONAL**

Al producirse la independencia de la Nueva Granada, la organización política que empieza a consolidarse refleja la tendencia hacia la autonomía local y el federalismo. Las veintidós provincias que habían conformado el Nuevo Reino, fueron proclamando su autonomía regional, unas más temprano que otras debido a que varias de ellas quedaron en manos de los españoles. La necesidad de dotarse de un soporte legal llevó a que algunas proclamaran sus propias constituciones, principalmente entre 1810 y 1815, ya que se hicieron varios intentos de reunir a los representantes de las provincias en torno a la idea de conformar una organización política para la naciente república. En el proceso hacia la organización, primero se expide en 1811 el Acta de la Confederación de las Provincias Unidas de La Nueva Granada; posteriormente en 1814 se establece el triunvirato como poder ejecutivo y se reglamenta el poder legislativo; y finalmente en 1815 se instaura el cargo de presidente de la Confederación.

A finales de 1819, Simón Bolívar logra configurar uno de sus proyectos de unidad de las recién fundadas repúblicas al aprobarse la organización de la República de Colombia con las antiguas entidades territoriales que integraban el Virreinato de la Nueva Granada. Posteriormente, la Constitución de 1821 organizó Colombia,

conformada por los departamentos de Cundinamarca, Venezuela y Ecuador. Cada departamento quedó dividido en provincias, cantones y parroquias.<sup>63</sup>

- **PROVINCIAS Y ESTADOS**

Disuelta la Gran Colombia, se sancionó la Constitución de 1832 que dio origen a la República de la Nueva Granada, la cual adoptó la división territorial de las Provincias Unidas de la Nueva Granada y dividió el territorio en provincias, cantones y distritos parroquiales. Las provincias quedaron dotadas de gobernadores y cámaras provinciales. Las constituciones de 1843 y 1853 ratificaron la división territorial en provincias, y las fortalecieron legalmente hasta el punto de que cada una pudiera expedir su propia Constitución. En 1856 existían 36 provincias, y entre 1854 y 1857 se expidieron 61 constituciones provinciales.

En 1855, con la expedición de un acto reformativo de la Constitución de 1854, se permitió la formación de Estados. Cuando ya varios se habían creado, la Constitución de 1858 reconoció la existencia de los Estados de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá y Santander, conformándose con ellos la Confederación Granadina. Apoyados en esta Constitución, algunos Estados se subdividieron en departamentos, municipios y provincias. Con la Constitución de 1863, que adoptó para el país el nombre de Estados Unidos de Colombia, culminó el proceso de ordenación territorial centrada en Estados, agregando el Estado del Tolima a los ya creados. En este modelo el gobierno central se reservó el manejo de las relaciones exteriores y entregó a los Estados amplia autonomía para manejar sus asuntos. Las provincias siguieron siendo ejes importantes del ordenamiento territorial: hacia 1877, los Estados las habían subdividido y llegaban a 65.<sup>64</sup>

- **LOS DEPARTAMENTOS**

Tras la derrota de los liberales en la guerra de 1885, se promulga una nueva Constitución que tuvo como artífices a los conservadores Rafael Núñez y Miguel Antonio Caro. Con la Constitución de 1886 se vuelve al centralismo como modelo de gobierno. Para ello se reunifica el territorio y se instaura el presidencialismo, bajo la fórmula de centralización política y descentralización administrativa. La

---

<sup>63</sup> NUEVO ATLÁS de Colombia 1997.

<sup>64</sup> <sup>64</sup> NUEVO ATLÁS de Colombia 1997.

forma para reconstituir el centralismo fue la conversión de los Estados en departamentos, dirigidos por gobernadores elegidos directamente por el presidente de la República. Los departamentos a su vez fueron divididos en provincias, y éstas en distritos municipales.

En la primera década del siglo XX hubo dos reformas de la Constitución de 1886 que contemplaron modificaciones del orden territorial. La primera tuvo corta vida, pero no así la segunda, cuyas orientaciones en materia de ordenamiento territorial tendieron a perdurar hasta finales del siglo XX. En virtud de la primera reforma, que se produjo en 1905 durante la autocrática administración conservadora de Rafael Reyes, se elevó el número de departamentos a 34 y el de las provincias a 95; creó además un distrito capital y el territorio intendencial de la Guajira. La ley 65 de 1909 redujo los departamentos a diez y ordenó que el gobierno central mantuviera la administración directa de Casanare, Caquetá, Chocó, Guajira y San Martín. La segunda reforma, la de 1910, suprimió las entidades territoriales creadas durante el gobierno de Reyes, fijó los requisitos para la creación de departamentos y reglamentó la creación de nuevas divisiones territoriales. En 1948, el país estaba dividido en 15 departamentos, 2 intendencias y 7 comisarías.

En las dos reformas constitucionales aprobadas durante la llamada República Liberal (1930-1946), es decir las de 1936 y 1945, se ratificó la división administrativa del país en departamentos, intendencias y comisarías. Estas reformas no volvieron a tocar el tema de las provincias. Además, ambas persistieron en la división de los departamentos en municipios. La reforma de 1945 planteó un régimen especial para la capital del país.

Durante la Violencia bipartidista (1945-1965) la división administrativa no sufrió cambios significativos. La reforma constitucional de 1959 dejó incólume la división territorial, pero aclaró que las divisiones relacionadas con lo militar, lo fiscal, la educación y el fomento de la economía podían no coincidir con la división político-administrativa. Luego de finalizar la Violencia, en 1968 se produjo una nueva reforma constitucional que reforzó el presidencialismo y restringió el poder legislativo. En materia de ordenamiento territorial, confirmó la división administrativa existente, pero creó en el nivel municipal las juntas administradoras locales, y a nivel provincial y departamental, las asociaciones de municipios y las áreas metropolitanas. Entre 1951 y 1981, se crearon ocho departamentos más, además de los existentes en 1948; fueron ellos: Córdoba (1951), Meta (1959), Guajira (1964), Quindío, Sucre y Risaralda (1966), Cesar (1967) y Caquetá (1981).

## 7.2. DEPARTAMENTAL

El Valle del Cauca es uno de los 32 departamentos en que se divide políticamente la República de Colombia. Está ubicado en la región sur-occidental del País y hace parte de los cuatro departamentos que tienen costa sobre el Océano Pacífico.

La superficie total del Departamento es de 22.140 Km<sup>2</sup>, el 1.5% del territorio nacional. Cuenta con diversos pisos térmicos; el 44% corresponde al clima cálido, el 80.7% al clima medio, un 11.6% al frío y 5.2% al páramo.

En cuanto a su división política, cuenta con 42 municipios y su capital y centro político administrativo es la ciudad de Cali, que dista 484 Kms de Santafé de Bogotá, la capital del País. La población caleña en 2001 se estimó 2.085.159 habitantes, es decir, el 49.2% de la población del departamento en ese año. Esta última a su vez representó el 9.8% de la población colombiana. La densidad de población del Valle del Cauca es de 200 habitantes por Km<sup>2</sup>.<sup>65</sup>

A diferencia de otras regiones del país, el Valle del Cauca concentra en menor proporción su actividad y su población en la capital.

Adicional a Cali, existen otras cinco ciudades que por su población y dinámica económica se encuentran incluso por encima de algunas capitales de otros departamentos del país. Ellas son: Buenaventura, Buga, Cartago, Palmira y Tulúa, donde se concentra el 25.5% de la población del departamento. El Valle del Cauca es por lo tanto, un departamento de ciudades, en donde el 81.8% de su población, se concentra en centros urbanos y el 18.2% en las áreas rurales.<sup>66</sup>

- **Historia del Valle del Cauca**

El territorio de Colombia, para su mejor administración se divide en secciones, cada una con límites determinados, que se llaman Departamentos, son treinta y

---

<sup>65</sup> <http://banco.ccc.org.co/sp/QuienesSomos/ValledelCauca.htm>

<sup>66</sup> <http://banco.ccc.org.co/sp/QuienesSomos/ValledelCauca.htm>



dos en total. Cada Departamento esta regido por un Gobernador. Este ejerce su autoridad en los municipios por intermedio de los Alcaldes, que son sus representantes. El Gobernador representa al órgano o poder Ejecutivo del Departamento, su nombramiento dependía libremente del Presidente de la República y el de los alcaldes de los gobernadores, pero a partir de la nueva Constitución Nacional de 1991 los gobernadores, así como los alcaldes son elegidos por voto popular.<sup>67</sup>

El Valle del Cauca resulta de la unión de dos provincias las cuales son Cali y Buga. Su nombre se deriva por que su llanura es atravesada por el Río que lleva su mismo nombre (Cauca).

Políticamente el Valle del Cauca se encuentra dividido en 42 municipios su capital es Santiago de Cali, es administrado y dirigido por un gobernador y los municipios por alcaldes.<sup>68</sup>

La creación del Valle del Cauca, se debe a un ciudadano bugueño, filántropo, y humanitario medico IGNACIO PALAU VALENZUELA, escritor y periodista, nacido el 25 de marzo de 1850, hijo de Don Francisco Antonio Palau, cartagüeño y Doña Susana Valenzuela, bugueña. Fue él, en el año de 1907 quien mediante cartas personales empezó a gestar y promover la creación del nuevo departamento, pero como éste pertenecía a Estado de Departamento del Cauca, que se extendía desde Popayán, hasta Cartago, fue catalogado como perturbador del orden y antipatriota, por el entonces dictador General Rafael Reyes presidente de la república.<sup>69</sup>

El Doctor Palau, fue sometido a la más rigurosa vigilancia y persecución por parte del gobierno, de la dictadura de Reyes y de sus esbirros, al extremo de decretársele confinamiento a Mocoa, que gracias a Monseñor Manuel Antonio Arboleda, le fue cambiado a Popayán.<sup>70</sup>

---

<sup>67</sup> <http://www.mivalledecompras.com/historiavalle.html>

<sup>68</sup> <http://www.valledelcauca.gov.co/publicaciones.php?id=278>

<sup>69</sup> <http://www.valledelcauca.gov.co/publicaciones.php?id=278>

<sup>70</sup> <http://www.valledelcauca.gov.co/publicaciones.php?id=278>

Para el mismo año de 1907, el Dr. Palau publica un artículo en el periódico El Correo del Cauca el 6 de Noviembre explicando y defendiendo su tesis, pero el dictador Rafael Reyes decreta censura a su periódico quedando en claro la persecución a la libre expresión.<sup>71</sup>

El Doctor Palau fundamentaba su idea en los artículos 5ª y 45 de la Constitución Nacional de 1886, pues el Valle del Cauca reunía los requisitos establecidos por la constitución para ser un nuevo departamento y el mal uso que hacía Popayán de los recursos de toda la provincia.<sup>72</sup>

### **7.3. MUNICIPAL**

- **Breve reseña histórica de La Victoria Valle<sup>73</sup>**

Por allá en 1835, apareció un pueblo como sacado de las páginas pastoriles de antiguas literaturas, en donde las praderas pobladas por rebaños blanquísimos y haciendas con sus casa solariegas invitaban a la meditación y a la vida desprevenida y tranquila donde las costumbres de tantos patriarca serán un mensaje permanente de trabajo, de honradez y de verdad.

Esos abuelos de sombrero y ruana eran los protagonistas de la hidalguía, la primera aldea tan querida por todos los victorianos, rodeada por pequeños oteros, se conoció con el nombre de “LA CAÑADA”, luego cambió su nombre por el de “San José”, cuyos dominios comprendían las extensas llanuras de La Palma, hoy Corregimiento de Holguín. San José, fue el centro de todos los ajetreos parroquiales y su capilla colonial recibió a la vida cristiana a todos nuestros abuelos. San José pertenecía entonces al Naranjo hoy Municipio de Obando, allí se han encontrado las partidas bautismales más antiguas.

---

<sup>71</sup> <http://www.valledelcauca.gov.co/publicaciones.php?id=278>

<sup>72</sup> <http://www.valledelcauca.gov.co/publicaciones.php?id=278>

<sup>73</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/La\\_Victoria\\_\(Valle\\_del\\_Cauca\)](http://es.wikipedia.org/wiki/La_Victoria_(Valle_del_Cauca))

En un principio el municipio tuvo problemas de ubicación ya que la primera aldea, fundada el 12 de agosto de 1.835 y que se denominó LA CAÑADA, se estableció en la orilla de la quebrada los micos; luego esta aldea cambió su nombre por el de San José, cuyos dominios comprendían los terrenos de la Palma hoy corregimiento de Holguín.

En aras de darle al municipio su vida propia y obedeciendo a las campañas del señor Antonio María Delgado, quien coordinaba las acciones desde su Hacienda se dio el primer paso trasladando el pueblo a orillas del río Cauca, buscando la vía fluvial que era la mejor comunicación que existía.

La Victoria fue elegida en distrito por la cámara de provincia instalada en la ciudad de Buga el 23 de diciembre de 1.850 fecha en que la iglesia celebra la fiesta de Santa Victoria. Su primer alcalde fue MIGUEL MARÍA DAVILA, quien contaba con apenas 25 años y el primer cabildo lo conformaron los señores Faustino Guevara, presidente; Domingo Murillo, José María Domínguez, José Lucio Murillas y Buenaventura Chamorro, vocales. El municipio se integró al Valle del Cauca cuando se constituyó en departamento en 1.910.

## 8. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

La Constitución Política de COLOMBIA en su artículo 103 establece los mecanismos de participación ciudadana: El voto, el plebiscito, el referéndum, la consulta popular, la iniciativa legislativa, la revocatoria del mandato, el cabildo abierto; además, delega al estado la responsabilidad, promoción y capacitación de las diferentes organizaciones sociales para que tengan presencia y representación en las instancias de poder y decisión, en la planeación, ejecución y control de la gestión pública.

El constituyente al instituir los mecanismos de participación ciudadana, da un voto de confianza al ciudadano en su autodeterminación democrática, para que este controle las formas y los contenidos de la gestión del Estado<sup>74</sup>.

En las democracias participativas la opinión y el voto de los ciudadanos sí valen; estos mecanismos nos permite, no sólo limitarnos a elegir a nuestros representantes, sino también participar en decisiones que afectan nuestras condiciones de vida o trabajo y en muchos aspectos de nuestra nación. Igualmente así somos tenidos en cuenta en las determinaciones que interesan para nuestro propio futuro.

Se puede decir además, que la participación permite la sana convivencia democrática y hace que los ciudadanos comunes aceptemos las decisiones que se toman a nivel general. Eso es la legitimidad, que se logra en si más alto grado cuando nosotros mismos participamos directamente en la toma de estas decisiones.

### LEY 134 DE 1994

Es una ley estatutaria de los mecanismos de participación del pueblo, que regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular, del

---

<sup>74</sup> Maripalo Mercado M. Mecanismos de Participación Democrática en Colombia

orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.

Establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.

Para conocer mejor cada uno de los mecanismos de participación ciudadana se detallará a continuación cada uno de ellos:

## **8.1 EL VOTO.**

El voto es un mecanismo de participación ciudadana que el pueblo de una nación puede utilizar para ejercer el derecho al sufragio. El voto es, ante todo, un acto personal y de voluntad política; además, es un derecho y un deber de todos los ciudadanos.

### **Evolución Histórica.**

Colombia es el único país de América Latina que cuenta con una historia electoral interrumpida desde que se formó como nación independiente en 1830, ello a pesar de las continuas guerras civiles.

Luego de la secesión de Venezuela y Ecuador, la Constitución de 1832 tuvo que resolver el problema de a quiénes debía considerarse como nacionales, para así saber quién podía ejercer actividades electorales, razón por la cual, en primera instancia, los esclavos (que constituían una mayoría en el país) no fueron considerados como ciudadanos. En esta Constitución, para poder ejercer el derecho al voto no bastaba con ser ciudadano, pues se necesitaba ser un hombre mayor de edad (veintiún años), ser casado y poseer propiedades

En el año de 1843 se redactó una nueva Constitución, la cual, en relación con la cuestión de la ciudadanía y de la función electoral, le dio continuidad a la noción de esclavitud y declaró como ciudadanos únicamente a los hombres libres nacidos en el territorio, pero tan sólo concedió el derecho a participar en los procesos electorales a aquellos hombres libres mayores de edad (veintiún años) que fuesen dueños de bienes raíces localizados en el territorio y cuyo valor fuese de trescientos pesos o más, o que tuviesen una renta anual de al menos ciento cincuenta pesos.

Hasta el año de 1853 tan sólo el 5% de los hombres ejercía el derecho al voto, el otro 95% no participaba del sufragio por razones culturales, económicas o de ciudadanía.

Con la constitución de 1853 surgen varios cambios importantes: se abole la esclavitud en el territorio nacional y se declaran ciudadanos y con derecho al voto a todos los hombres nacidos en el territorio que estuvieran casados y que contaran con la mayoría de edad.

En esta Constitución se implanta la votación popular para los cargos públicos de mayor importancia y se instaura el voto directo y secreto para elegir al Presidente y al Vicepresidente de la República, a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, al Procurador General de la Nación, a los Gobernadores, Senadores y Representantes.

Como resultado de estas reformas, el proceso electoral se amplió, de tal suerte que, en el año de 1856, hubo por primera vez en el país una elección de Presidente de la República por medio del sufragio universal. El vencedor en estas elecciones fue el conservador Mariano Ospina Rodríguez.

Hacia el año de 1858 se promulgó una nueva Constitución con la participación de liberales y conservadores, en la cual se mantenía el derecho al sufragio universal para todos los ciudadanos, los cuales eran los hombres nacidos en el territorio nacional que tuviesen más de veintiún años y que estuviesen o hubiesen estado casados. En los años que van de 1859 a 1861 el ejercicio electoral se vio truncado por la guerra, la cual produjo, en 1863, una nueva Constitución en la que el poder central ya no definía las condiciones para un proceso electoral sino que le daba libertad a cada Estado federal para establecer sus leyes, las cuales, en muchos casos, concedían el derecho del sufragio universal únicamente a aquellos hombres que pudiesen demostrar que eran ilustrados.

1886 marcó el inicio de una nueva etapa en la historia de Colombia con la redacción de una nueva Constitución, la cual era de índole conservadora y centralista, Constitución que declaró como ciudadanos a los hombres colombianos mayores de veintiún años que tuvieran una profesión u oficio o una ocupación

licita y legítima como medio de subsistencia, aunque esto no era suficiente para poder ejercer el derecho al sufragio, pues para poder ejercer el derecho a elegir representantes los ciudadanos debían saber leer y escribir y tener ingresos anuales de más de quinientos pesos o propiedades cuyo costo fuese superior a mil quinientos pesos. De esta forma, las elecciones eran indirectas para Presidente de la República y Senadores, y directas para Concejales municipales, Diputados a las Asambleas Departamentales y Representantes a la Cámara.

En 1910 se reforma la Constitución, gracias a lo cual el Presidente de la República podía ser elegido de forma directa por todos aquellos a quienes se les considerase ciudadanos.

En 1936 es instaurado el sufragio universal para todos los hombres, mientras que la elección indirecta de Senadores se mantiene hasta el año de 1945.

Durante el gobierno de Gustavo Rojas Pinilla no se realizaron elecciones sino hasta el plebiscito del año 1957, en donde las mujeres, por primera vez en Colombia, obtienen derechos electorales; así, el derecho al sufragio cobijó a todos los hombres y mujeres mayores de veintiún años.

En 1975, el Presidente Alfonso López Michelsen introdujo una reforma a la Constitución en la cual la mayoría de edad se adquiere a los dieciocho años.

En 1986 se establece la elección popular de Alcaldes y Gobernadores, elecciones que todavía se llevan a cabo y hacen parte del sistema electoral actual<sup>75</sup>.

---

<sup>75</sup> Maripalo Mercado M. Mecanismos de participación democrática en Colombia

## **Regulación Normativa.**

La Constitución colombiana establece que las votaciones que tengan carácter de elección popular deben realizarse de forma secreta y siguiendo unos pasos establecidos por la ley, entre los cuales están:

- Realizar el sufragio en un cubículo individual, instalado al lado de la mesa de votación correspondiente<sup>76</sup>.
- Se debe marcar un tarjetón, que tendrá características especiales para brindar seguridad al elector y evitar la falsificación del voto<sup>77</sup>.

En caso de que la votación no sea para elegir un Presidente o un futuro funcionario público (es decir, que sea una votación de un plebiscito, un referendo, una consulta popular o una revocatoria de mandato), la ley dicta que se siga el mismo procedimiento<sup>78</sup>.

## **Características.**

Es un deber y un derecho: Cuando un ciudadano ejerce el derecho constitucional del sufragio depositando su voto en una urna, cumple con uno de sus máximos deberes, como es el de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país<sup>79</sup>.

Es libre: El voto es libre cuando su ejercicio no está sujeto a presión alguna, intimidación o coacción. Es secreto<sup>80</sup>.

Es electivo y participativo: A través del voto es posible contar con la participación de todos los ciudadanos en las decisiones públicas que se sometan a su consideración, con el fin, entre otros, de configurar las instituciones estatales,

---

<sup>76</sup> Constitución de Colombia 1991

<sup>77</sup> Constitución de Colombia 1991

<sup>78</sup> Constitución de Colombia 1991

<sup>79</sup> Cartilla de participación Ciudadana Ingeominas

<sup>80</sup> Cartilla de participación Ciudadana Ingeominas



formar la voluntad política, y mantener el sistema democrático. Es individual y personal<sup>81</sup>.

Es universal: Se entiende que el voto es patrimonio de todos. Pertenece a todos sin ninguna distinción que conlleve discriminación o visos de desigualdad, por lo tanto, esta característica no puede estar ligada a factores culturales, políticos, raciales, sociales y morales<sup>82</sup>.

### **Requisitos.**

- Ser colombiano(a), mayor de edad y tener cédula de vecindad.
- Tener la cédula con número de empadronamiento.
- Estar en capacidad de ejercer libremente sus derechos civiles y políticos.
- Estar incluido en el padrón.
- Al alcanzar la mayoría de edad (18 años), los ciudadanos se deben inscribir en el municipio donde viven para el otorgamiento de la cédula documento de identidad que expide el Registro Nacional de Estado Civil.

## **8.2. CABILDO ABIERTO**

El cabildo abierto es un mecanismo de participación que se da en municipios, distritos, localidades, comunas o corregimientos. Cada uno de estos entes territoriales está representado por concejos municipales o distritales o por juntas administradoras locales (JAL), que a lo largo del tiempo que estén a cargo de la representación de los habitantes de esos sectores), deben dedicar al menos dos sesiones a las peticiones que el pueblo desea que sean analizadas y tenidas en cuenta<sup>83</sup>.

---

<sup>81</sup> Cartilla de participación Ciudadana Ingeominas

<sup>82</sup> Cartilla de participación Ciudadana Ingeominas

<sup>83</sup> Mecanismos de participación ciudadana, */Ley 134 de 1994, Decreto 2629 de 1994, Ministerio del Interior.*

## **Evolución Histórica.**

El cabildo fue una de las primeras instituciones que España impuso en América. Dicha fórmula tiene su origen en los municipios españoles de la Edad Media, los cuales eran cuna y defensa de las libertades populares. Los cabildos eran instituciones urbanas que existían en Castilla. En cuanto los españoles fundaban una ciudad, se creaba el cabildo. Eran entidades importantísimas, porque representaban a la comunidad y derivaban su nombramiento de ésta, en Colombia La función del cabildo consistía en administrar el lugar, los cuerpos de policía y los bienes del lugar; hacer reconocimiento de cargos desde el gobernador hasta el verdugo y estar pendiente de cualquier acto temporal y espiritual de la ciudad<sup>84</sup>.

## **Regulación Normativa.**

El procedimiento comienza por la solicitud que deben hacer por lo menos el 0,5% del censo electoral respectivo -también las organizaciones civiles pueden participar en el proceso de convocatoria y celebración de los cabildos abiertos-, ante la secretaría del Concejo o de la Junta Administradora Local, entidad que debe divulgar el lugar, fecha y temas que se tratarán en el cabildo. Al mismo pueden asistir las personas interesadas -habitantes del lugar- pero sólo pueden hacer uso de la palabra el vocero de quienes solicitaron el cabildo y aquellos que se inscriban al menos con tres días de antelación y presenten el resumen escrito de su intervención. Todos ellos pueden participar en la deliberación; la decisión es adoptada por la Corporación respectiva, dando respuesta escrita y razonada a las solicitudes ciudadanas.

## **Características.**

**Oportunidad:** En cada periodo de las sesiones ordinarias de los concejos municipales o distritales o de las Juntas Administradoras Locales, deben celebrarse por lo menos dos sesiones en las que se estudien los asuntos que los residentes del municipio, distrito, localidad, comuna o corregimiento soliciten, siempre que sean de su competencia.

**Solicitud:** Mínimo 5 de cada mil ciudadanos que forman el censo electoral de la región, pueden presentar ante la secretaría de la corporación la solicitud razonada

---

<sup>84</sup> Cárdenas López, Jorge Humberto, *[Derecho electoral]*, ediciones Librería del profesional, Bogotá, 2002

para que sea discutido un asunto en cabildo abierto, con no menos de 5 días de anticipación a la fecha de iniciación de sesiones.

**Difusión:** La respectiva corporación debe difundir ampliamente la fecha, el lugar y los temas que se tratarán en el Cabildo Abierto.

**Asistencia y vocería:** A los Cabildos Abiertos pueden asistir todas las personas que tengan interés en el asunto a tratar. Además del vocero de quienes solicitan el Cabildo, tendrán voz quienes se inscriban mínimo tres días antes de la realización del Cabildo, en la secretaría respectiva, presentando para eso un resumen escrito de su intervención.

**Citación a personas:** los promotores o el vocero del Cabildo pueden citar a funcionarios municipales o distritales con 5 días de anticipación, para que concurren al Cabildo y para que respondan sobre hechos relacionados con el tema del cabildo.

**Obligatoriedad de Respuesta:** Terminado el Cabildo, dentro de la semana siguiente, en audiencia pública el presidente de la respectiva corporación debe dar respuesta escrita a los planteamientos y solicitudes que hubieran hecho los ciudadanos.

## **Requisitos**

- Recoger firmas (del 0,5 % del censo electoral de la zona)
- Pasar una propuesta en donde se especifique el tema a tratar ante la entidad respectiva.
- Programar una reunión por parte del Concejo o la JAL y hacerla pública especificando la fecha, la hora, el lugar y el tema.
- Escoger un vocero que represente a la comunidad. Las personas que se inscriban con tres días de anticipación a la reunión y que además presenten un resumen escrito de su intervención, también pueden ser escuchadas.
- Dar respuesta a la comunidad. Después de que se haya llevado a cabo la reunión, las entidades responsables e implicadas en los temas tratados tienen la obligación de responderle a la comunidad en una semana por medio de los voceros.
- Responder. La respuesta debe hacerse pública en una audiencia en donde igualmente puede participar la comunidad.

### **8.3. INICIATIVA LEGISLATIVA**

Se trata de un Derecho que le asiste a un grupo de ciudadanos, para presentar Proyectos de Acto Legislativo y de Ley ante el Congreso de la República, Ordenanza ante las Asambleas Departamentales, de Acuerdo ante los Concejos Distritales y Municipales, y de Resolución ante las Juntas Administradoras Locales. Así mismo, puede presentar proyecto de Resoluciones que se emitan en las Corporaciones de las entidades territoriales, de acuerdo con las Leyes que las reglamentan, con la finalidad que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados, o rechazados por la Corporación pública correspondiente

#### **Evolución histórica.**

De la Asamblea Constituyente surge la Constitución Política de Colombia 1991. Esta constitución introduce algunas reformas muy importantes: el divorcio civil para el matrimonio católico, la elección directa de autoridades locales, un régimen de autonomía para los pueblos indígenas, la figura del referéndum y la iniciativa legislativa popular.

En la mayoría de los países, la iniciativa legislativa corresponde al Parlamento o al Congreso o bien a otro órgano como el jefe de estado o de gobierno.

Sin embargo, los diferentes ordenamientos tienen regulados mecanismos de iniciativa variados que pueden permitir a otros órganos constitucionales poseer iniciativa legislativa. También se regula en muchos países la iniciativa popular, que surge de los propios ciudadanos.

#### **Tipos de iniciativa legislativa**

**Inactiva legislativa única:** se da en aquellos sistemas en donde solamente tiene la iniciativa legislativa el órgano que tiene a su vez atribuido el poder legislativo, y sólo este puede iniciar el procedimiento.

**Iniciativa legislativa compartida:** es aquella en la que, además del poder legislativo, la iniciativa puede partir de otros órganos de gobierno.

**Junto al poder ejecutivo:** en este caso, además del poder legislativo, el poder ejecutivo, generalmente el jefe de gobierno, puede proponer una norma con rango

de ley, ya sea las ideas matrices o un articulado específico, y que sea tramitada por el Congreso o Parlamento.

**Junto a otros órganos:** en este caso, que puede ser compatible con el anterior, se atribuye la iniciativa también a otros órganos públicos, como las Asambleas Legislativas de los Estados de una Federación, o a la propia acción popular. También puede existir iniciativa limitada, concedida a ciertos órganos del Estado en materias específicas, como por ejemplo, la que se otorga a la Corte Suprema en algunos países, en temas relativos a la administración de justicia.

#### 8.4. REVOCATORIA DEL MANDATO

El término “revocar” tiene su origen en el latín “revocare” y hace referencia al acto unilateral que emana de una voluntad que se rectifica. Su significado según el Diccionario de la Real Academia Española es: “dejar sin efecto una concesión, un mandato o una resolución”. Por mandato entiende el propio Diccionario el “encargo o representación que por la elección se confiere a los diputados, concejales, etc.”<sup>85</sup>. En el Diccionario del Español Actual, de M. Seco, se define el término “revocar” como “anular o dejar sin efecto una disposición o mandato” mientras que por mandato se entiende en su acepción núm. 3 el “contrato consensual por el que una persona encarga a otra su representación o la gestión de algún negocio”<sup>86</sup>. En el ámbito constitucional, el mandato se configura como un instrumento institucionalizado cuya finalidad se orienta a la participación indirecta de los ciudadanos en los asuntos públicos. Por su parte, la revocación constituye un procedimiento a través del cual los electores pueden destituir a un cargo público con anterioridad a la expiración del período para el que fue elegido. La institución de la revocación del mandato presenta graves problemas teóricos en el marco de la representación libre<sup>87</sup>. En efecto, el modelo de mandato representativo implantado con el advenimiento del Estado constitucional margina el concepto de relación jurídica, en sentido propio, en favor de una relación de legitimidad en la que priva el aspecto institucional de garantía del carácter representativo de los órganos constitucionales del Estado. El efecto jurídico esencial que se desprende de este concepto de mandato es, precisamente, su carácter irrevocable. Tras el ejercicio del derecho de sufragio el representante queda desvinculado de su circunscripción de origen y ostenta la representación de un colegio nacional único de forma que el Parlamento, como órgano, representa también a la nación en su conjunto. A pesar de las dificultades que en este sentido

---

<sup>85</sup> Ver *Diccionario Electoral*, IIDH/CAPEL: San José, 1989. p. 279.

<sup>86</sup> Sonia Picado, Daniel Zovatto: *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*, FCE, México, 1998. p. 689.

<sup>87</sup> Franco, Beatriz: “El escrutinio: mecanismo y control”,

ofrece la construcción del concepto de mandato representativo, el mecanismo de la revocación del mandato ha adquirido cierto auge en algunas constituciones iberoamericanas como un instrumento de democracia directa destinado al control del abuso de poder de los que ocupan un cargo, especialmente en los ámbitos regional y local.

*"La revocatoria del mandato es un derecho político, por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un alcalde". (Artículo 6, Ley 134 de 1994).*

El trámite inicia cuando un grupo de ciudadanos, en número no inferior al 40% de los votos que obtuvo el gobernante respectivo, solicita ante la Registraduría del Estado Civil que convoque a votaciones para revocar el mandato del mismo, fundamentando su solicitud en el incumplimiento del programa de gobierno o en la insatisfacción general de la población. El Registrador informa a la persona cuyo mandato pretende revocarse y posteriormente convoca a votaciones; la revocatoria opera si así lo determinan la mitad más uno de los votos, siempre que el número de sufragios no sea inferior al 55% de la votación válida emitida el día en que se eligió al mandatario. Si la revocatoria prospera, el Presidente de la República procede a remover al gobernador revocado, o el gobernador remueve al alcalde revocado -según el caso-, y a nombrar un encargado transitoriamente hasta que se elija popularmente al nuevo gobernante, el cual ocupará el cargo por el período constitucionalmente establecido.

En relación con la revocatoria el gobierno enfatizó: "En el proyecto se establecen una serie de controles que evitarán su uso irresponsable e irracional"<sup>88</sup>; luego, parece asumir que el mecanismo será mal utilizado. De allí que la regulación inicial de la revocatoria en gran medida se oriente a limitar el ejercicio de este mecanismo.

En la misma línea, el gobierno manifiesta: "Para desestimular la proliferación de solicitudes de revocatoria, en el proyecto no se establece financiación ni facilidades de acceso a los medios de comunicación para los promotores".

---

<sup>88</sup> Proyecto de Ley # 92 de 1992 -Senado de la República-, *Gaceta del Congreso*. (23), Bogotá, año 1, ago.11, 1992, pag 10

De otro lado, la revocatoria sólo es establecida por la Ley para los gobernadores y alcaldes. No se aplica para otros funcionarios de elección popular como los Congresistas -órgano legislativo-, Diputados, Concejales, o el propio Presidente de la República -funcionario perteneciente, al igual que los gobernadores y alcaldes, a la rama ejecutiva del poder público.

Vale la pena anotar que en la regulación inicial, sólo se habilitaba para solicitar la revocatoria y participar en ella a quienes sufragaron en la elección del funcionario, lo cual fue avalado por la Corte Constitucional<sup>89</sup> con fundamento en la teoría del mandato -sólo quien otorga un mandato está facultado para revocarlo- y en la interpretación derivada del artículo 259 de la Constitución. No obstante, esta exigencia legal fue suprimida mediante la Ley 741 de 2002, y la Jurisprudencia de la Corte modificada, con lo cual también podrán tomar parte en la revocatoria aquellos ciudadanos del censo electoral municipal o departamental respectivo, aunque no hayan participado en la elección del funcionario cuyo mandato se cuestiona.

Otro aspecto a tener en cuenta es la disposición en virtud de la cual si como resultado de la votación no se logra revocar el mandato del funcionario, no podrá volverse a intentar dicha solicitud en lo que resta del período, lo cual parece matizar la pretensión constitucional de establecer un permanente control a los mandatarios por parte de los gobernados.

Los anteriores elementos evidencian la importancia de estos mecanismos a la vez que muestran las dificultades legales que pueden reducir su aplicabilidad. Según Mauricio García Villegas, más que buscar las causas del fracaso del derecho interesa estudiar en qué medida tal "fracaso" responde a un juego de poder dentro del cual el derecho cumple una función determinante. Tal vez lo que acontece no es que el derecho choque con la realidad que se resiste al cambio, sino que la realidad no cambia porque choca con la resistencia al derecho, que en algunos casos pareciera perseguir por sí mismo la ineficacia<sup>90</sup>.

---

<sup>89</sup> Sentencia C-179 de marzo 12 de 2002, Corte Constitucional, Bogotá, Magistrado Ponente: Marco Gerardo Monroy Cabra.

<sup>90</sup> Mauricio García Villegas, "Función simbólica del derecho y estabilidad institucional", en: Cristina Motta (comp.), Ética y conflicto: lecturas para una transición democrática, Bogotá, Ed. Uniandes y Tercer Mundo, 1995, pp.294 y 295.

Pasando a otro punto, dentro de los aspectos contemplados en la parte final de la Ley 134 de 1994 es conveniente resaltar el siguiente: De manera tangencial la norma alude a la participación democrática de las organizaciones civiles y lo hace precisamente para evadir el tema, remitiendo a la Ley que regule la materia. Dicha ley deberá ser estatutaria, pues en el marco de la actual Constitución ha de quedar claro que el concepto de participación no se circunscribe a la realización de eventos electorales.

### **Características.**

Sobre la base de esta definición, pueden identificarse los siguientes rasgos distintivos de esta institución jurídica:

- Es un derecho o facultad que asiste a los electores.
- Tiene por objeto la destitución de un funcionario o autoridad de elección antes que expire el período de su mandato.
- Requiere el acuerdo de la mayoría de los electores.
- Puede promoverse por diversas causas, de preferencia prevista por una ley o estatuto.

En consecuencia, mediante el procedimiento de revocatoria del mandato, el electorado tiene el derecho a destituir del cargo a un funcionario a quien él mismo eligió, antes de que concluya el período de su mandato.

### **Requisitos.**

Un número de personas, igual o mayor al 40% del total de los votos válidos con los cuales se eligió el respectivo gobernante, pueden pedir a la Registraduría respectiva la citación a una elección con el fin de que el pueblo se exprese sobre la revocatoria del mandato. Dicho formulario de solicitud deberá contener las razones sobre las cuales los descontentos basen su petición. El registrador del caso, después de aprobada la solicitud y expedida la certificación propia, convocará, dentro de los dos meses siguientes, a la votación para la revocatoria. La revocatoria se considerará aprobada si así lo votaren el 60% o más de las personas participantes en la elección, siempre y cuando el número total de votos (incluidos los nulos y los en blanco) fuere igual o superior al 60% del total de votos consignados el día en el cual se eligió al mandatario, aclarando que "únicamente podrán sufragar quienes lo hayan hecho en la jornada electoral en la cual se eligió al respectivo gobernador o alcalde". Si se aprueba la revocatoria, el Presidente o



el Gobernador, según sea el caso, deberá, inmediatamente, ejecutar la orden popular y remover el respectivo Alcalde o Gobernador y se procederá a convocar nuevas elecciones para la escogencia del nuevo mandatario, dentro de los treinta días siguientes a la certificación de los resultados de la votación de revocatoria. En todo caso, la revocatoria no podrá efectuarse si aun no transcurre siquiera el primer año de mandato del Alcalde o Gobernador atacado. Podrá inscribirse como nuevo candidato a esos cargos cualquier persona que cumpla los requisitos constitucionales y legales, salvo el alcalde renunciante o el revocado. La inscripción deberá efectuarse ante el respectivo registrador y con una antelación no inferior a veinte días contados desde el día de las votaciones para la revocatoria.

## **8.5. LA CONSULTA POPULAR**

La consulta popular es un mecanismo de participación ciudadana mediante el cual se convoca al pueblo para decida acerca de algún aspecto de vital importancia. La consulta popular puede ser tanto nacional como departamental, municipal, distrital o local.

En el caso de una consulta de carácter nacional, el Presidente de la República, con el previo aval del Congreso y respaldado por las firmas de todos los Ministros, es el encargado de consultar al pueblo cuando crea que una decisión próxima a ser tomada es de trascendencia nacional; es decir, que afecta a todos los Departamentos del país.

En el caso de las consultas populares a nivel distrital, departamental, municipal o local, la decisión de convocarlas no es tomada por el Presidente sino por los Gobernadores y Alcaldes, según sea el caso, para lo cual no se debe acudir al Congreso para que éste la respalde sino que los Gobernadores o Alcaldes deben cumplir ciertos requisitos que están claramente definidos en el Estatuto general de la organización territorial.

Para que la consulta popular resulte clara, el día de la votación el tarjetón con el cual se hace debe tener simplemente un SÍ y un NO. La votación debe llevarse a cabo en los cuatro meses siguientes a su aprobación por parte del Senado (esto cuando es de carácter nacional); en lo que se refiere a las de carácter distrital, municipal, departamental o local, ésta se ha de hacer antes de que se cumplan dos meses después de haber sido aprobada.

Finalmente, para garantizar que la decisión popular se aplique, las entidades a las cuales les corresponda ejecutar lo que en la consulta se haya decidido tienen tres meses para hacerlo. En caso de que esto no suceda, el Senado está obligado a hacer lo necesario para que dicha decisión popular sea ejecutada. Ahora bien, en el caso remoto de que lo anterior no se cumpla, el Presidente de la República, el Gobernador o Alcalde deberán, en un plazo no mayor a tres meses, ejecutarla por medio de un Decreto de fuerza de Ley (es decir, que se impone a la fuerza).

### **Características.**

Es de votación popular

En algún caso puede ser de carácter obligatorio para todos los ciudadanos

### **Requisitos.**

Para que la consulta popular resulte clara, el día de la votación el tarjetón con el cual se hace debe tener simplemente un SÍ y un NO. La votación debe llevarse a cabo en los cuatro meses siguientes a su aprobación por parte del Senado (esto cuando es de carácter nacional); en lo que se refiere a las de carácter distrital, municipal, departamental o local, ésta se ha de hacer antes de que se cumplan dos meses después de haber sido aprobada.

Finalmente, para garantizar que la decisión popular se aplique, las entidades a las cuales les corresponda ejecutar lo que en la consulta se haya decidido tienen tres meses para hacerlo. En caso de que esto no suceda, el Senado está obligado a hacer lo necesario para que dicha decisión popular sea ejecutada. Ahora bien, en el caso remoto de que lo anterior no se cumpla, el Presidente de la República, el Gobernador o Alcalde deberán, en un plazo no mayor a tres meses, ejecutarla por medio de un Decreto de fuerza de Ley (es decir, que se impone a la fuerza).

## **8.6. PLEBISCITO.**

El plebiscito es uno de los mecanismos de participación que brinda la Constitución para que los colombianos participen en las decisiones políticas que los afecta.

El plebiscito es convocado por el Presidente de la República (previo respaldo escrito de todos los Ministros) cuando crea conveniente consultar al pueblo acerca de una decisión que se piensa tomar.

## **Evolución histórica.**

La implantación de los instrumentos de democracia directa de manera explícita sólo tuvo lugar en Colombia con la aprobación de la Constitución de 1991, actualmente vigente. Con posterioridad a ello, se expidió la ley estatutaria número 134 de 1994.

No obstante, puede decirse que de manera extra-jurídica, hubo en el pasado algunas experiencias en cuanto a la aplicación de hecho de mecanismos de esta naturaleza.

1057Se realizó el primer plebiscito en Colombia. El general golpista Gustavo Rojas Pinilla llevaba cuatro años en el poder. La Junta Militar que quedó a cargo, tras un viaje de Rojas, convocó a la aprobación de un texto de 13 artículos que reinstauraba la Constitución de 1886, destituía al Presidente militar e inauguraba el voto de la mujer, entre otras cosas.

Caída la breve dictadura de Rojas Pinilla, los partidos liberales y conservadores, que en esa época dominaban el panorama político, acordaron un sistema de gobierno compartido que tomó el nombre de Frente Nacional. Las bases de ese pacto político fueron sometidas a votación popular el 1 de diciembre de 1957, habiendo sido aprobadas por una amplísima mayoría y con una participación bastante alta para los promedios colombianos. Ese cuerpo normativo se conoce como el Plebiscito de 1957.

Años más tarde, la convocatoria y la composición de la Asamblea Constituyente que aprobó la Constitución de 1991, fueron también sometidas a votación el 8 de diciembre de 1990. El voto afirmativo fue ampliamente mayoritario pero la participación escasa.

## **Características**

Es independiente corresponde a políticas del ejecutivo que no requieran aprobación del Congreso.

## **Regulación normativa.**

El procedimiento y las reglas básicas de este mecanismo son las siguientes: el Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, elabora la

convocatoria al plebiscito e informa de inmediato al Congreso de la República su intención de hacer uso del mecanismo. Si el Congreso no rechaza esta determinación se lleva a cabo la votación.

El plebiscito versa sobre políticas del ejecutivo que no requieran aprobación del Congreso, excepto sobre el tema de estados de excepción; tampoco puede referirse a la duración del período presidencial ni utilizarse para modificar la Constitución.

### **Requisitos.**

El procedimiento para convocar un plebiscito está condicionado por unas normas que cada Gobierno que desee hacer uso de él debe seguir:

El Presidente puede convocarlo siempre y cuando la política o decisión que se piensa consultar no sea una que, por su naturaleza, deba ser aprobada por el Congreso.

Así mismo, el Presidente debe informar al Congreso, al momento de convocar el plebiscito, las razones para realizarlo, así como la fecha fijada para que se lleve a cabo la votación por parte de los ciudadanos. Esta votación debe ser no antes de un mes (treinta días) y no después de cuatro meses (ciento veinte días) de haber sido convocado dicho plebiscito. Además, la fecha de la votación no puede, en ningún caso, coincidir con la de otras elecciones.

Sin embargo, el Congreso (es decir, el Senado y la Cámara de Representantes) es responsable, en gran medida, de si finalmente el plebiscito se realiza o no. El Congreso tiene un mes de plazo para estudiar la propuesta del Ejecutivo; si al cabo de ese tiempo la mayoría de congresistas no rechazan la propuesta, el Presidente podrá convocar el plebiscito.

Finalmente, el Gobierno, al ser el mayor interesado en que el plebiscito tenga éxito, tiene la oportunidad de realizar cuñas televisivas durante los últimos veintiún días previos a la fecha escogida para realizar la votación.

El pueblo es el que elige, y el plebiscito será aprobado solo si la mayoría de los colombianos que hacen parte del censo electoral vota a favor.

## 8.7. EL REFERENDO

El referendo es un mecanismo de participación ciudadana que se utiliza para aprobar un proyecto de ley, de ordenanza o de resolución local de iniciativa popular que haya sido negado por la entidad competente para hacerlo cumplir, o cuando el plazo otorgado por la Constitución de Colombia para que dicho proyecto se cumpla haya vencido.

En otras palabras, lo que se busca con un referendo es que los proyectos de interés para la comunidad sean autorizados y ejecutados; es decir, el referendo es una instancia a la que el pueblo puede acudir en caso de que la corporación encargada de aprobar la ley no la acepte o simplemente deje vencer el plazo para discutirla y aprobarla.

Para poder hacer uso del referendo se necesita el respaldo de por lo menos el 10% de los ciudadanos del censo electoral (en el caso de Colombia se usan los datos del censo del año 1985).

Una vez que el proyecto de referendo se inscriba ante el Registrador Nacional, la organización electoral dará un plazo de seis meses para la recolección de las firmas que lo respalden. Cuando en un referendo hay más de una iniciativa (es decir, hay más de una ley que se pretende cambiar o aplicar), los miembros que van a respaldar las iniciativas solo podrán apoyar con su firma a una de ellas.

El día de la votación de un referendo no puede coincidir con otras votaciones; además, la fecha para llevarlo a cabo debe estar entre los primeros seis meses posteriores a la solicitud del referendo.

La tarjeta electoral que se utilice debe tener una pregunta dirigida a los ciudadanos en la que se les inquiera por la ratificación o derogación de la norma que se somete a dicho referendo. Para responder esto, el ciudadano tendrá una casilla para marcar "Sí", una para marcar "No" y otra para marcar "Voto en blanco".

El referendo sólo se aprobará cuando el pueblo haya respondido de manera positiva en un 50% más uno de los votantes, de lo contrario, la norma que se planteó se derogará.

## CLASES DE REFERENDO:

La Constitución Política y la Ley Estatutaria de los mecanismos de participación democrática, clasifican el referendo según su objeto, así:

- a. **Referendo derogatorio:** Existen dos formas de referendo derogatorio, la primera que consiste en el sometimiento a la decisión del pueblo sobre la derogación, total o parcial, de un acto legislativo, una ley, una ordenanza, un acuerdo o de una resolución local; y la segunda que consiste en el sometimiento a decisión del pueblo sobre la derogatoria de una reforma constitucional aprobada por el Congreso, relacionada con los derechos fundamentales y sus garantías (Acción de tutela), con los procedimientos de participación popular, o con el Congreso; procedimiento que deberá ser solicitado por un 5% de los ciudadanos que integran el censo electoral dentro de los 6 meses siguientes a la promulgación del Acto Legislativo. En este último caso, se producirá la derogatoria de la reforma constitucional con voto negativo de la mayoría de los sufragantes, previa participación a lo menos de la cuarta parte del censo electoral (Artículo 377 de la C.P.).
  
- b. **Referendo aprobatorio:** Al igual que la anterior, existen dos formas de referendo aprobatorio, la primera que consiste en el sometimiento a la decisión del pueblo sobre la aprobación o rechazo, total o parcial, de un acto legislativo, una ley, una ordenanza, un acuerdo o de una resolución local; y la segunda el cual se prevé como mecanismo para convertir una región en entidad territorial (Artículos 306 y 307 de la C.P.), decisión adoptada por el Congreso la cual deberá someterse a referendo de los ciudadanos de los departamentos interesados. El referendo aprobatorio, en el caso de aprobación de reforma constitucional, ha sido llamado por la doctrina como **REFERENDO CONSTITUCIONAL**

Según el ámbito territorial que se afecte con la decisión a aprobar o derogar, el referendo podrá ser nacional, regional, departamental o municipal.

## **Diferencias entre el referendo y otros mecanismos de participación ciudadana:**

El referendo, como mecanismo de participación, en ocasiones se confunde con otros mecanismos de similar entidad como el plebiscito y la consulta popular. Se pasa a desarrollar las diferencias entre el mecanismo en estudio y los mencionados:

Los tres mecanismos se constituyen esencialmente en la consulta al pueblo, diferenciándose en que el referendo, la consulta se circunscribe al pronunciamiento sobre una norma, el plebiscito, la misma se realiza sobre las políticas del ejecutivo que no requieran aprobación del Congreso y el tercero se constituye en un pronunciamiento sobre una decisión de trascendencia nacional.

Adicionalmente, mediante el referendo y la consulta popular se puede entrar a modificar la constitución, con el primer mecanismo de forma directa y a través de la consulta se circunscribe a que el pueblo convoca o no a una asamblea constituyente para que esta realice la mencionada reforma, y por último por medio del plebiscito no se puede modificar la constitución.

## **Tramite del referendo constitucional:**

Como se adelantó en los apartes anteriores, el Referendo constitucional es aquel a través del cual se somete a aprobación del pueblo un texto de reforma constitucional, previa ley aprobatoria del mismo por parte del Congreso de la República. Dicho proyecto de ley, puede ser presentado por el Gobierno o por un grupo de ciudadanos que representen no menos del 5% del censo electoral.

La ley que aprueba el referendo, requiere la votación favorable de la mayoría de los miembros de ambas Cámaras. El referendo será presentado de manera que los electores puedan escoger libremente en el temario o articulado que votan positivamente y el que votan negativamente.

La aprobación de reformas a la Constitución por vía de referendo requiere el voto afirmativo de más de la mitad de los sufragantes y que el número de participantes en las elecciones exceda de la cuarta parte del total de ciudadanos que integran el censo electoral.

La ley que convoca al referendo, está sometida a control automático de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional (Artículo 241 numeral 2 de la C.P.), quien se deberá pronunciar sobre los vicios de forma en el procedimiento de aprobación de la ley.

Una vez en firme el fallo de la Corte Constitucional, el Gobierno Nacional convocará a referendo mediante decreto, en el término de ocho días, y adoptará las demás disposiciones necesarias para su ejecución. El Registrador del Estado Civil correspondiente, diseñará la tarjeta electoral que será usada en la votación de referendos, la cual deberá por lo menos contener:

1. La pregunta sobre si el ciudadano aprueba íntegramente la norma que se somete a referendo, con la posibilidad de escoger libremente el articulado que aprueban y el articulado que rechazan, mediante casillas que permitan el voto a favor o en contra de cada uno de los artículos, cuando el elector no vote el proyecto en bloque. En todo caso, habrá una casilla para que vote el proyecto en bloque si así lo desea.
2. Casillas para el sí, para el no y para el voto en blanco.
3. El articulado sometido a referendo.

Si como resultado de los escrutinios se obtiene la participación y mayoría antes explicada para la aprobación, la decisión adoptada en referendo se denominará acto legislativo y así se encabezará el texto aprobado.

Una vez Aprobado un referendo, el Presidente de la República, lo sancionará y dispondrá su promulgación en el término de ocho (8) días, contados a partir de la declaración de los resultados por parte de la Registraduría del Estado Civil correspondiente, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

El acto legislativo aprobado entrará en vigencia a partir del momento de la publicación, a menos que en la misma se establezca otra fecha.

La publicación deberá hacerse a los ocho días siguientes a la aprobación de los resultados por la organización electoral en el Diario y de no realizarse, se entenderá surtida una vez vencido dicho término, configurándose para el funcionario reticente una causal de mala conducta.

## **APLICACION ACTUAL DEL MECANISMO EN EL ESTADO COLOMBIANO.**

El referendo del agua.

El referendo reeleccionista

El referendo para el aumento de penas para los delitos sexuales



## 8.8 OTROS MECANISMOS

### 8.8.1 MECANISMOS JURIDICOS.

Los mecanismos Jurídicos son acciones de protección de estricto cumplimiento.<sup>91</sup>

**Mecanismo de Control:** Conjunto de Acciones dirigidas a verificar si se respetan o no los derechos humanos, con preeminencia los llamados derechos fundamentales y la posibilidad de promover medidas de protección a través principalmente de las siguientes instancias:

1. Ministerio Público
2. Defensoría del Pueblo
3. Excepción de inconstitucionalidad por parte de cualquier autoridad pública con plena competencia para ello.<sup>92</sup>

**Mecanismos de Protección Jurisdiccional:** Por su eficiente práctica es el mecanismo más importante a nivel Jurídico. Entre las principales acciones están: La acción de Tutela, habeas corpus, acciones populares y de cumplimiento, acciones judiciales, ordinarias, civiles, penales, laborales, contencioso administrativo, control de constitucionalidad, etc.

- **Derecho de Petición:** El derecho de petición es un derecho que la Constitución nacional en su artículo 23 ha concedido a los ciudadanos para que estos puedan presentar peticiones a las autoridades, para que se les suministre información sobre situaciones de interés general y/o particular.<sup>93</sup>

**Textualmente el artículo 23 de la constitución nacional contempla:**

*“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”.*<sup>94</sup>

---

<sup>91</sup>LONDOÑO BOTERO, Rocío. Una Visión de las Organización Populares en Colombia. Escuela de Liderazgo Democrático.

<sup>92</sup> RESTREPO Darío. La Participación Social como Construcción de interés Público entre el Estado y la Sociedad.

<sup>93</sup> <http://www.gerencie.com/derecho-de-peticion.html>

<sup>94</sup> CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA 1991 ART 23

- **Acción de Tutela:** Es el mecanismo creado en el artículo 86 de la Constitución de 1991, mediante el cual toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos establecidos en la ley.  
La acción de tutela está reglamentada por los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.<sup>95</sup>
- **Acciones Populares:** Son los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos. Las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible.<sup>96</sup>
- **Acciones de Grupo:** Son aquellas acciones interpuestas por un número plural o un conjunto de personas que reúnen condiciones uniformes respecto de una misma causa que originó perjuicios individuales para dichas personas. Las condiciones uniformes deben tener también lugar respecto de todos los elementos que configuran la responsabilidad acción de grupo se ejercerá exclusivamente para obtener el reconocimiento y pago de indemnización de los perjuicios.<sup>97</sup>
- **Acción de Cumplimiento:** Es un proceso judicial de carácter constitucional que tiene como finalidad proteger el derecho de las personas a que las autoridades competentes cumplan lo dispuesto por las leyes o lo dispuesto por algún acto administrativo, cuando ellas se muestran renuentes a ello. Lo puede presentar el mismo afectado o cualquier otra persona en su nombre, si el Juez comprueba que efectivamente aquéllas se han producido, ordena que la autoridad demandada cumpla lo dispuesto por la ley o lo prescrito por el acto administrativo.<sup>98</sup>
- **Habeas Corpus:** El Hábeas Corpus es un derecho fundamental y, a la vez, una acción constitucional que tutela la libertad personal cuando alguien es

---

<sup>95</sup> <http://www.personeriabogota.gov.co/?idcategoria=407>

<sup>96</sup> Ley 472 de 1998

<sup>97</sup> Ley 472 de 1998 Art. 3

<sup>98</sup> <http://www.tc.gob.pe/procesos/acccum.html>

privado de la libertad con violación de las garantías constitucionales o legales, o esta se prolongue ilegalmente. Esta acción únicamente podrá invocarse o incoarse por una sola vez y para su decisión se aplicará el principio pro homine.<sup>99</sup>

- **Habeas Data:** De acuerdo con la Constitución Política, es el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.<sup>100</sup>

---

<sup>99</sup> <http://www.secretariasenado.gov.co/Diarios/46440.htm>

<sup>100</sup> Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia 1991

## 9. CANALES DE PARTICIPACIÓN LOCAL

Los canales de participación en el ámbito abarcan dos modalidades: una formal, reglamentada en la legislación nacional y otra informal que puede ser creada por las autoridades locales o la comunidad. Independientemente de su carácter formal o informal las diversas expresiones de participación ciudadana pueden obtener personería jurídica y deben registrarse ante las Cámaras de Comercio.<sup>101</sup>

### 9.1 CANALES INFORMALES DE PARTICIPACIÓN

- Acción Comunitaria
- Asociación Femenina
- Asociación Juvenil
- Asociación Municipal de Usuarios Campesinos
- Asociación de Vecinos
- Comité de Productores
- Comisión de Vigilancia de la Gestión Local
- Comité de Autopavimentación
- Comité Cívico
- Consejo de Gobierno
- Consejo Municipal de Emergencias
- Consejo Municipal de Padres de Familia
- Junta Municipal de Defensa Civil
- Junta Municipal de Planeación
- Junta Municipal de Recreación
- Junta de Usuarios de Servicios Domiciliarios
- Junta de Vecinos
- Mesa de Concertación de la Red de Solidaridad Social
- Mesa de Trabajo con la Comunidad
- Olla Comunitaria
- Organización Comunitaria de Mujeres
- Organización Comunitaria de Jóvenes

---

<sup>101</sup> Participación Ciudadana – Desarrollo Local para la Paz – Federación Colombiana de Municipios – Cooperación Alemana de Desarrollo.

## 9.2 CANALES FORMALES DE PARTICIPACIÓN

TIPO	CANAL DE PARTICIPACIÓN	MARCO LEGAL
Acción Comunal	Juntas de Acción Comunal	Ley 743 de 2002
Acción Comunal	Federación de Juntas de Acción Comunal	Ley 743 de 2002
Acción Comunal	Asociación de Juntas de Acción Comunal	Ley 743 de 2002
Acción Comunal	Confederación de Junta de Acción Comunal	Ley 743 de 2002
Comunidades Indígenas y Negras	Consejo Comunitario de Comunidades Negras	Ley 70 de 1993
Comunidades Indígenas y Negras	Consejo Consultivo de Planificación de Territorios Indígenas	Ley 152 de 1994
Control o Auditoría Social	Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Domiciliarios	Ley 142 de 1994, Decreto 2517 de 1999
Control o Auditoría Social	Juntas de Vigilancia de los Servicios Públicos	Ley 142 de 1994
Control o Auditoría Social	Veedurías Ciudadanas	Ley 134 de 1994, Art 100
Cultura, Deportes y Recreación	Casa de la Cultura	Ley 397 de 1997
Cultura, Deportes y Recreación	Consejo Municipal de Cultura	Ley 397 de 1997
Cultura, Deportes y Recreación	Junta Municipal de Deportes	Ley 49 de 1983, Ley 181 de 1995
Cultura, Deportes y Recreación	Radios Comunitarios	Dec. 1447 de 1995
Cultura, Deportes y Recreación	Televisión Comunitaria	Ley 182 de 1995. Ac 006 de 1999
Desarrollo Rural	Consejo Municipal de Desarrollo Rural	
Desarrollo Rural	Comisión Municipal de Tecnología y Asistencia Técnica Agropecuaria	
Desarrollo Rural	Comité de la Reforma Agraria	
Economía Solidaria y Comunitaria	Empresas Solidarias y Comunitarias	Ley 454 de 1998
Educación	Asociación de Padres de	Ley 115 de 1994

	Familia	
Educación	Foros Educativos Municipales	Ley 115 de 1994
Educación	Gobiernos Escolares	Ley 115 de 1994
Educación	Junta Municipal de Educación	Ley 115 de 1994
Educación	Personero de los Estudiantes	Ley 115 de 1994
Hogares Comunitarios	Hogares Comunitarios de Bienestar	Dec. 0082 de 1993, Ley 100 de 1993, Ley 509 de 1999
Jóvenes	Consejo Municipal de Juventud	Ley 373 de 1997
Medio Ambiente	Audiencia Pública para Licencias Ambientales	Ley 99 de 1993
Medio Ambiente	Concejo Municipal Ambiental	Ley 99 de 1993
Ordenamiento Territorial y Planeación Pública	Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial	Ley 388 de 1997
Ordenamiento Territorial y Planeación Pública	Consejo Municipal de Planeación	Ley 152 de 1994
Prevención de Desastres	Comité Local de Prevención y Atención de Desastres	Dec. 93 de 1998
Promoción y Coordinación de la Participación	Comité Municipal de Integración y Desarrollo de la Comunidad	Dec. 0646 de 1992
Salud	Asociación de Usuarios	Dec. 1416 de 1990
Salud	Comité de Ética Hospitalaria	Dec. 1757 de 1994
Salud	Comité de Participación Comunitaria en Salud	Dec. 1216 de 1989 Dec. 1416 de 1990 Ley 10 de 1990
Salud	Ordenamiento Territorial y Planeación Pública	Ley 100 de 1993 Art 153
Salud	Empresas Solidarias de Salud	Ley 454 de 1998
Seguridad, Convivencia y Paz	Comisión Municipal de Policía y Participación Ciudadana	Ley 62 de 1993
Seguridad, Convivencia y Paz	Comité de Veeduría Comunitaria	Dec. 356 de 1994
Seguridad, Convivencia y Paz	Consejo Municipal de Paz	Ley 434 de 1998
Seguridad, Convivencia y Paz	Frentes de Seguridad Local	Ley 62 de 993
Seguridad, Convivencia y Paz	Servicio Comunitaria de Vigilancia y Seguridad Privada	Dec. 365 de 1994
Vivienda	Juntas de Vivienda Comunitaria	Res. 2070 de 1987

Cuadro 1: Canales Formales de Participación.

## 10. DIAGNÓSTICO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA VICTORIA VALLE

En el municipio de La Victoria Valle, se puede decir que la participación ciudadana es poca, esto se puede observar en las pasadas elecciones presidenciales 2010, donde cada ciudadano podía hacer uso de uno de los mecanismos mas importantes como es el voto, en los resultados que muestra la pagina Web de la Registraduría Nacional se obtiene que de las 11.426 personas aptas para ejercer este derecho, solo 5.323 lo usan lo que alcanza solo el 46.58% <sup>102</sup>, ni siquiera la mitad del potencial electoral, por lo que se deduce que el 53.42% se abstuvo de participar en los comicios electorales, igualmente en las elecciones de octubre 28 de 2007 con un potencial electoral de 11.028 votantes, 6539 ciudadanos mayores de edad acudieron a las urnas cifra que representa el 59.29% un porcentaje un poco mayor a las ultimas elecciones de lo cual se deduce que este fenómeno se presenta por ser elecciones de alcalde para lo cual la personas se motivan mas a participar, pero si se observa los escrutinios del 21 de junio de 2006 correspondientes a elecciones presidenciales, nuevamente observamos cifras inferiores al 50% del total del potencial electoral, pues solo 5.277 personas asisten a las urnas es decir el 47.8% de las 11.040 aptas para votar; estas cifras nos puede llevar a concluir que la mayoría de los ciudadanos de este municipio son personas ajenas a los procesos democráticos del país y se abstiene de reclamar derechos que por naturaleza y constitucionalmente le corresponde. Aunque no podemos obviar que esas cifras inferiores al 60% de los ciudadanos que acuden a ejercer el derecho al voto representa a los Victorianos que tiene claro que Colombia es un Estado Social de Derecho. <sup>103</sup>

Ahora bien, en el municipio obviamente predominan formas de participación, como son las Juntas de Acción Comunal, el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, el Consejo Ciudadano de Control y Gestión y Resultados de la Inversión Publica, el Consejo Municipal de la Cultura, la Casa de la Cultura, la Junta Municipal de Deportes, una emisora de Servicio Social que se encuentra en proceso de adquirir la licencia de funcionamiento, la televisión comunitaria, la Junta Municipal de Educación, Asociaciones de Padres de Familia, Personeros Estudiantes, Concejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, Frentes de Seguridad Local, el Concejo de Política Social, el Comité Local de Prevención de Desastres.

---

<sup>102</sup> [www.registraduria.gov.co/resultados/](http://www.registraduria.gov.co/resultados/)

<sup>103</sup> <http://www.registraduria.gov.co/resprelec2006/0528/index.htm>

En cuanto a las Juntas Administradores Locales como mecanismos de participación política, no han sido elegidas en el municipio debido a que éste no se encuentra dividido en comunas y no existe aun personas que tomen iniciática por parte del municipio para conformarlos.

Por otro lado en cuanto a los mecanismos de participación reglamentados en la Ley 134 de 1994, y en la poca información que existe sobre este tema se encontró que se ha realizado un cabildo abierto y eso fue el año de 2007 que tenia como objeto la construcción del acueducto del corregimiento de Holguín<sup>104</sup>; por otro lado de acuerdo a información del Secretario de Gobierno en Agosto de 2010 se realizó también otro cabildo abierto que tenia como objetivo las adecuaciones y algunos arreglos a la doble calzada La Victoria V – Pereira R.<sup>105</sup> No se ha presentado hasta el momento ninguna Revocatoria del Mandato, las Consultas Populares son las que se han dado a nivel nacional, pero a nivel municipal no se ha presentado hasta el momento ninguna, nunca han hecho un Referendo<sup>106</sup>. La participación ciudadana en el municipio de La Victoria Valle, como se había anotado anteriormente, prima la ausencia.

La mayoría de los ciudadanos Victorianos, incluyendo algunos funcionarios públicos, no tienen claro la diferencia entre la participación ciudadana y comunitaria; entendida la primera como una “intervención de los ciudadanos en la actividades publicas actuando en función de unos intereses particulares”<sup>107</sup> y la comunitaria se refiere a la “acción de los ciudadanos tendiente a resolver las necesidades de la vida cotidiana”<sup>108</sup>. Debido a esta falta de diferenciación hace mas complicado que las Victorianos se preocupen por fomentar la intervención a nivel ciudadano y más enfocada en el campo político, y hace que los esfuerzos sólo se dirijan hacia los espacios de participación comunitaria y a facilitar una intervención en el plano social.

---

<sup>104</sup> Oficina de Planeación Municipal de La Victoria Valle – Funcionaria Rojas Alexandra

<sup>105</sup> Entrevista el 19 de Septiembre de 2010 con el Secretario de Gobierno Municipal Humberto Posso.

<sup>106</sup> Oficina de Planeación Municipal de La Victoria Valle – Funcionaria Rojas Alexandra.

<sup>107</sup> [www.lexjuridica.com/diccionario](http://www.lexjuridica.com/diccionario)

<sup>108</sup> [www.lexjuridica.com/diccionario](http://www.lexjuridica.com/diccionario)



Las Juntas de Acción Comunal se legalizaron todas el 27 de abril de 2008 y las siguientes son las resoluciones y las fechas:

Resolución 1280 de abril 8 de 2008 barrio Sta. Teresa

Resolución 798 julio 31 de 2008 barrio Los Almendros

Resolución 765 julio 25 de 2008 barrio Fátima

Resolución 799 de julio 31 de 2008 San Pedro

Resolución 796 julio 31 de 2008 La Siberia

Resolución 767 julio 25 de 2008 Riveralta

Resolución 766 julio 25 de 2008 Taguales

Estas juntas existentes, no todas se reúnen periódicamente, ni desarrollan proyectos de interés social para sus asociados y las que se encuentran activas es gracias al interés de uno o dos de sus miembros.

Ahora bien, de acuerdo a entrevistas realizadas con líderes Victorianos y personajes que estuvieron vinculados a la administración municipal, se puede decir que la participación ciudadana en el municipio ha sido más bien poca y algo desconcertadora.

Según información del Señor Mauricio Giovanni Rojas Gil (Ex Alcalde Municipal) “Las audiencias de rendición de cuentas no tienen una asistencia mas allá de empleados y unos cuantos amigos de la Administración Municipal”<sup>109</sup>, lo que representa que el gobierno municipal no está siendo fomentador de vincular a la comunidad en general en los procesos de participación ciudadana, por otro lado, el Señor Rojas Gil manifiesta que “La convocatoria a cabildos abiertos por parte del Concejo Municipal es casi inexistente, no cumple con el mandato legal de 2 por año como mínimo”<sup>110</sup>, falencia que deja entrever que el gobierno nuevamente

---

<sup>109</sup> Información adquirida en entrevista al Señor Mauricio Giovanni Rojas Gil (Ex – Alcalde Municipal de La Victoria Valle) el día 21 de Agosto de 2010 en el Municipio de La Victoria Valle.

<sup>110</sup> Información adquirida en entrevista al Señor Mauricio Giovanni Rojas Gil (Ex – Alcalde Municipal de La Victoria Valle) el día 21 de Agosto de 2010 en el Municipio de La Victoria Valle.

se restringe a tener la participación de la comunidad en los problemas del estado y no propicia los espacios para ello.

La participación ciudadana “ha sufrido un retroceso, porque no ha voluntad política de empoderar la comunidad municipal de lo público, sino por el contrario entre mas distante se tenga se tiene mayor comodidad administrativa, veamos: de una planeación participativa, se paso a una centralizada con destellos de anclaje social”<sup>111</sup>.

“Los Victorianos no participan porque institucionalmente se fomenta un ambiente de conformismo y facilidad frente al contexto socio – cultural y político del municipio”.<sup>112</sup> Por otro lado en el municipio de La Victoria Valle, la gente no participa “Porque no conoce los mecanismo de participación, no sabe que beneficios se obtiene con cada uno de estos mecanismo, se vive en una miopía en temas referente a los conceptos y beneficios que da la participación ciudadana”, y la poca gente que participa es porque es inducida por otras personas que tiene el conocimiento y buscan su propio beneficio”.<sup>113</sup>

Por otro lado el poco uso de los mecanismos de participación y la baja participación en general de los habitantes del municipio de La Victoria se puede deber al fenómeno de que “las Instituciones Educativas reproducen información sin conectar al ser humano para que mueva su decisión de actuar en un sentido diferente, el imaginario colectivo de que una situación diferente es posible, no tiene soporte real y mucho menos lo público llámese Gobernación y /o Administración Municipal, no lo alimentan ni lo fomenta, vive el Estado Municipal de las disculpas eternas, del porque la ilusión que se vende en campaña, al otro día sin ni siquiera intentarlo no es posible lo permitido y la tarea será gastar como sea lo poco que llega sin ningún esfuerzo de gestión como es el S.G.P. así sea en

---

<sup>111</sup> Información adquirida en entrevista al Señor Mauricio Giovanni Rojas Gil (Ex – Alcalde Municipal de La Victoria Valle) el día 21 de Agosto de 2010 en el Municipio de La Victoria Valle.

<sup>112</sup> Información adquirida en entrevista al Señor Mauricio Giovanni Rojas Gil (Ex – Alcalde Municipal de La Victoria Valle) el día 21 de Agosto de 2010 en el Municipio de La Victoria Valle.

<sup>113</sup> Información adquirida en entrevista a la Señora María del Carmen Rojas (Ex – Jefe de Planeación Municipal de La Victoria Valle) el día 22 de Agosto de 2010 en el Municipio de La Victoria Valle.

contra del programa de gobierno, y torpeando procesos de revocatoria de mandato, derechos de petición etc.”<sup>114</sup>

“La participación ciudadana ha caído en un forma escandalosa debido a la perdida de credibilidad, al juego politiquero en el cual se ha organizado a la gente con fines personales más que comunitarios, además porque se viene de un sistema de gobierno “paternalista” donde el gobierno municipal era el que se encargaba de solucionar los problemas a cada persona en pago de sus servicios públicos, medicina entre otras (Dadivas) donde educar al ciudadano para que trabaje a nivel grupal y se busque un bien común y no un bien particular es bastante difícil y complicado y por eso la participación ciudadana en La Victoria suele ser poca o nula”.<sup>115</sup>

Debido la poca existencia de información formal sobre los temas de participación ciudadana, no se podría ampliar mas el tema referente al diagnostico, por tanto la conclusión es que en temas de participación los ciudadanos victorianos hacen muy poco uso a estos derechos que contempla la Constitución Colombiana de 1991, y de este modo es poco probable que se haga una buena distribución de los recursos municipales y menos que se obtenga un mejoramiento social y político a nivel municipal, por tanto es necesarios que los pocos actores activos que tiene este proceso se esfuercen por incentivar y persuadir en los demás para que se vuelvan agentes mas dinámicos y generadores de proyectos en búsqueda de un bienestar comunitario.

Sin embargo se podría decir que el escepticismo y la apatía que se presenta en el municipio de La Victoria Valle, referente a la participación se genera por la profunda desconfianza ciudadana, hoy en día, es muy común encontrar en las comunidades excluidas como el caso de este municipio un gran nivel de incredulidad y apatía. La gente está cansada de promesas incumplidas. Desconfían de la política y de los políticos. Otro factor que se observa es la falta de conocimiento o ignorancia del pueblo sobre estos temas, en su mayoría no se usan es debido a que no se sabe que existen y no se conoce los beneficios que se obtiene al usar cada uno de esas formas de participar; y un ingrediente mas que

---

<sup>114</sup> Información adquirida en entrevista al Señor Mauricio Giovanni Rojas Gil (Ex – Alcalde Municipal de La Victoria Valle) el día 21 de Agosto de 2010 en el Municipio de La Victoria Valle.

<sup>115</sup> Información Adquirida en entrevista al Señor Humberto Posso (Secretario de Gobierno Municipal de La Victoria Valle) el día 19 de Septiembre de 2010.

se le puede sumar a esta falta de participación es gracias a la falta de líderes comunitarios que luchan por un bien común y por una verdadera justicia social.

Por otra parte, en muchos movimientos populares se ha formado una cultura de oposición permanente a todo lo que huele a institución pública, se convierte en algo dudoso, se le considera un enemigo. Por ello es necesario vencer este gran escepticismo y apatía reinante y para lograrlo se debe ser consecuente con la hora de prometer soluciones a los problemas sociales de la comunidad. Jamás se debe prometer lo que no se puede cumplir.

Otro factor que permite que cada día halla menos participación es el otorgamiento de favores, de mediaciones políticas, donde todo se consigue a través de intermediarios que cobran de diversas maneras sus favores; si se sigue presentando que el gobierno municipal sea un repartidor de dádivas pagando su logro político y se continua atropellando la dignidad de los ciudadanos es poco probable que las cifras de participación ciudadana en el municipio de La Victoria superen por los menos el 70% del potencial electoral.

Otra causa que tiene y que propicia la baja participación en La Victoria Valle es el sectarismo de líderes, grupos políticos y organizaciones municipales las cuales muchas veces se convierten en una traba para alcanzar el consenso general y el bien común.

## 11. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

### 11.1 TABULACIÓN Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

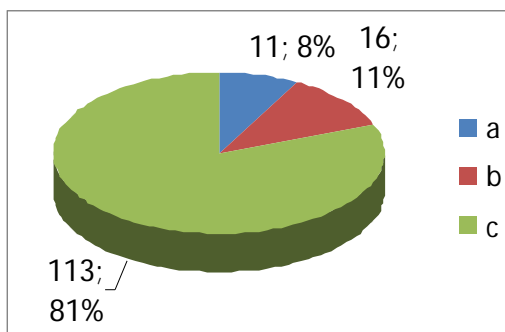
#### COMUNIDAD:

Cuadro 2: Tiempo de residencia en el municipio de La Victoria Valle

BARRIO O CORREGIMIENTO	¿Hace cuánto tiempo vive en el municipio de La Victoria?		
	Entre 1- 5 años	Entre 5- 10 años	Mas de 10 años
CENTRO	5	5	61
SAN JOSÉ			2
HOLGUIN	1		2
LA FLORA			1
SAN PEDRO			1
MIRAVALLS		1	
TAGUALES		1	
ARTURO CORDOBA			2
LOS FUNDADORES		1	1
RIVERALTA	1		1
VILLA ERMILA			2
LAS COLINAS	1		1
LA CRUZ		1	2
LA RIVERA		1	2
LOS ALMENDROS		1	3
OCCIDENTAL	1	1	6
FATIMA		3	6
SANTA TERESA	2	1	20
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>16</b>	<b>113</b>

Fuente: Encuesta realizada en el mes de Junio de 2010 en La Victoria Valle.

Figura 1: Tiempo de residencia en el municipio de la Victoria



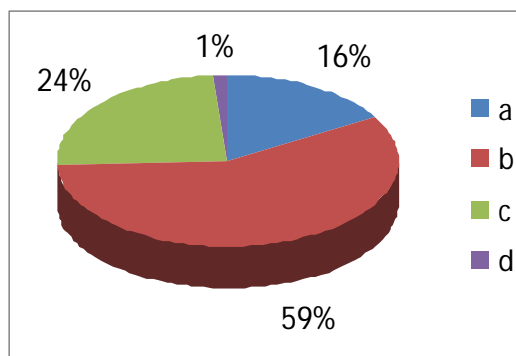
El 81% de los encuestados vive hace más de 10 años en el municipio, el 11% entre 5-10 años, y el 8% entre 1-5 años

Cuadro 3: Formación Académica de los habitantes de La Victoria Valle

BARRIO O CORREGIMIENTO	¿Cuál es su formación académica?			
	Primaria	Secundaria	Profesional	Otra
CENTRO	16	40	15	
SAN JOSÉ		2		
HOLGUIN	1	2		
LA FLORA			1	
SAN PEDRO			1	
MIRAVALLS		1		
TAGUALES			1	
ARTURO CORDOBA			2	
LOS FUNDADORES		2		
RIVERALTA	1	1		
VILLA ERMILA		1	1	
LAS COLINAS	1	1		
LA CRUZ		1	2	
LA RIVERA	1	2		
LOS ALMENDROS		4		
OCCIDENTAL	2	2	4	
FATIMA		7	1	1
SANTA TERESA	1	15	6	1
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>81</b>	<b>34</b>	<b>2</b>

Fuente: Encuesta realizada en el mes de Junio de 2010 en La Victoria Valle.

Figura 2: Formación Académica de los habitantes de La Victoria Valle



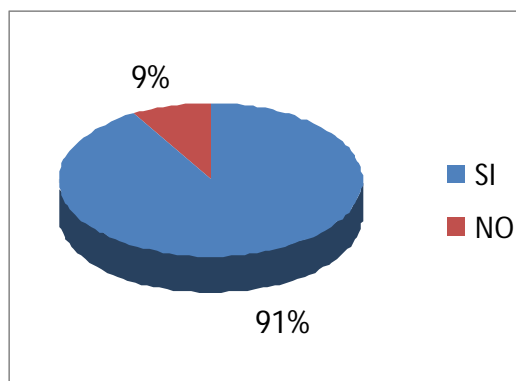
El 59% de los encuestados es Bachiller, el 24% es Profesional, el 16% terminó la Primaria y el 1% tiene otro tipo de formación académica.

Cuadro 4: Nombre del actual Alcalde del municipio de La Victoria Valle

BARRIO O CORREGIMIENTO	¿Sabe el nombre del actual Alcalde del Municipio de La Victoria Valle?	
	SI	NO
CENTRO	65	6
SAN JOSÉ	1	1
HOLGUIN	2	1
LA FLORA	1	
SAN PEDRO	1	
MIRAVALLS	1	
TAGUALES	1	
ARTURO CORDOBA	2	
LOS FUNDADORES	2	
RIVERALTA	2	
VILLA ERMILA	2	
LAS COLINAS	2	
LA CRUZ	3	
LA RIVERA	2	1
LOS ALMENDROS	4	
OCCIDENTAL	8	
FATIMA	8	1
SANTA TERESA	21	2
<b>TOTAL</b>	<b>128</b>	<b>12</b>

Fuente: Encuesta realizada en el mes de Junio de 2010 en La Victoria Valle.

Figura 3: Nombre del actual Alcalde del municipio de La Victoria Valle



El 91% de los encuestados sabe el nombre de su actual Alcalde, el 9% no lo sabe.

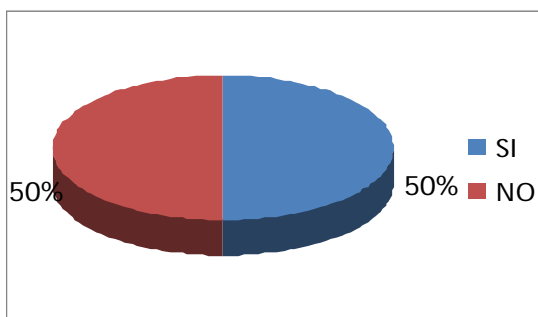
Cuadro 5: Conoce los mecanismos de Participación Ciudadana

BARRIO O CORREGIMIENTO	¿Conoce los mecanismos de Participación?	
	SI	NO
CENTRO	41	30
SAN JOSÉ		2
HOLGUIN	1	2
LA FLORA	1	
SAN PEDRO	1	
MIRAVALLÉS		1
TAGUALES		1
ARTURO CORDOBA	2	
LOS FUNDADORES	1	1
RIVERALTA	1	1
VILLA ERMILA	1	1
LAS COLINAS		2
LA CRUZ		3
LA RIVERA		3
LOS ALMENDROS	1	3
OCCIDENTAL	4	4
FATIMA	6	3
SANTA TERESA	10	13
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>70</b>



Fuente: Encuesta realizada en el mes de Junio de 2010 en La Victoria Valle.

Figura 4: Conoce los mecanismos de Participación Ciudadana.



El 50% de los encuestados conoce los mecanismos de Participación Ciudadana, el 50% no los conoce.

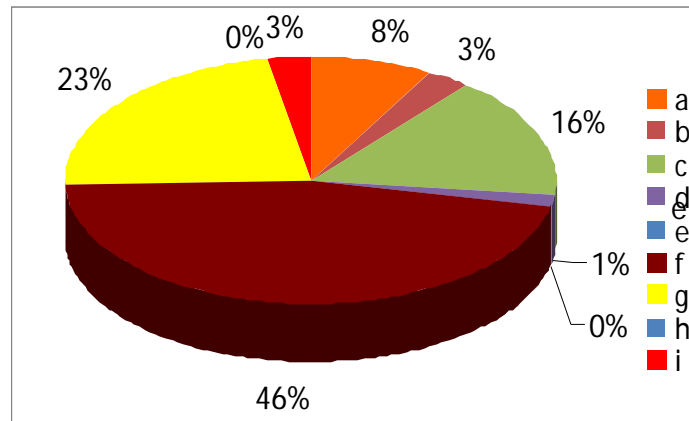
Cuadro 6: Mecanismos en los que ha participado

BARRIO O CORREGIMIENTO	¿En cuáles de los Sigüientes Mecanismos usted ha participado?								
	a	b	c	d	e	f	g	h	
CENTRO	5	3	17	1		40	25		
SAN JOSÉ									
HOLGUIN			1			1			
LA FLORA			1	1		1	1		
SAN PEDRO						1	1		
MIRAVALLÉS									
TAGUALES									
ARTURO CORDOBA			1			2	2		
LOS FUNDADORES						1			
RIVERALTA	1	1	1			1	1		1
VILLA ERMILA	1					1			
LAS COLINAS									
LA CRUZ									
LA RIVERA									
LOS ALMENDROS						1	1		
OCCIDENTAL	1					4	1		
FATIMA	1		1			6	1		
SANTA TERESA	3		2			9	1		
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>68</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>4</b>

Fuente: Encuesta realizada en el mes de Junio de 2010 en La Victoria Valle.

- a.) Juntas de Acción Comunal. b.) Veeduría Ciudadana. c.) Consulta Popular
- d.) Cabildo abierto. e-) Plebiscito. f-) El voto g-) Referendo. h.) Asociación de Usuarios. I-) Todas las anteriores

Figura 5: Mecanismos en los que ha participado



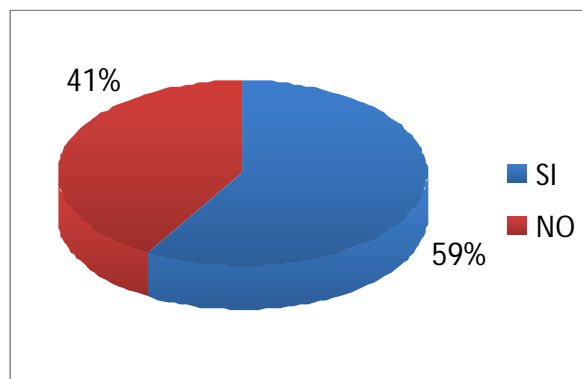
El 46% de los encuestados ha ejercido el derecho al voto, el 23% ha participado en referendo, el 16% consulta popular, el 8% ha participado en elecciones de Junta de Acción Comunal, el 3% en elecciones de veedurías ciudadanas, el 1% ha participado en plebiscito, el 0% en cabildos abiertos, el 0% en Asociaciones de Usuarios y el 3% ha participado en todos los anteriores mecanismos de participación.

Cuadro 7: Participación en elecciones Populares

BARRIO O CORREGIMIENTO	¿Participa activamente en las elecciones populares?	
	SI	NO
CENTRO	45	10
SAN JOSÉ	2	2
HOLGUIN	3	2
LA FLORA	1	1
SAN PEDRO		
MIRAVALLS		
TAGUALES	1	2
ARTURO CORDOBA		1
LOS FUNDADORES	2	2
RIVERALTA		1
VILLA ERMILA	1	2
LAS COLINAS	1	1
LA CRUZ	3	3
LA RIVERA	2	3
LOS ALMENDROS	1	3
OCCIDENTAL	5	8
FATIMA	3	7
SANTA TERESA	12	10
<b>TOTAL</b>	<b>82</b>	<b>58</b>

Fuente: Encuesta realizada en el mes de Junio de 2010 en La Victoria Valle.

Figura 6: Participación en elecciones Populares



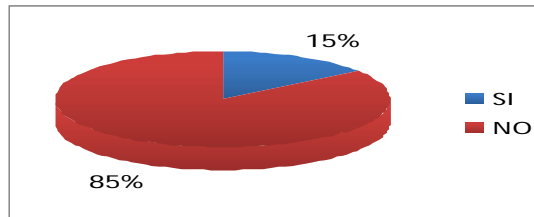
El 59% de los encuestados participa activamente de las elecciones populares, el 41% no participa activamente de las elecciones populares.

Cuadro 8: Solicitud de información propuestas o quejas ante un organismo público.

<b>BARRIO O CORREGIMIENTO</b>	<b>¿Ha solicitado información o ha presentado propuestas o quejas ante un organismo público?</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
CENTRO	11	60
SAN JOSÉ		2
HOLGUIN		3
LA FLORA		1
SAN PEDRO	1	
MIRAVALLS	1	
TAGUALES		1
ARTURO CORDOBA	1	1
LOS FUNDADORES		2
RIVERALTA	1	1
VILLA ERMILA		2
LAS COLINAS	1	1
LA CRUZ		3
LA RIVERA		3
LOS ALMENDROS	1	3
OCCIDENTAL		8
FATIMA	2	7
SANTA TERESA	2	21
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>119</b>

Fuente: Encuesta realizada en el mes de Junio de 2010 en La Victoria Valle.

Figura 7: Solicitud de información, propuestas o quejas ante un organismo público.



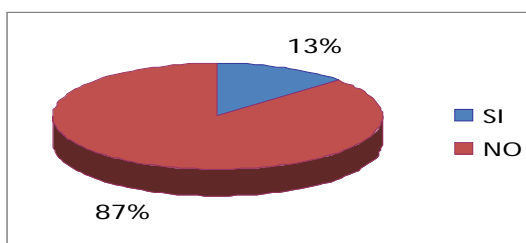
El 85% de los encuestados no ha solicitado información o ha presentado propuestas o quejas ante un Organismo Público, el 15% si lo ha hecho.

Cuadro 9: Pertenece a Asociación, Sindicato, partido político u organización comunitaria

BARRIO O CORREGIMIENTO	¿Pertenece a alguna asociación, sindicato, partido político u organización?	
	SI	NO
CENTRO	13	58
SAN JOSÉ		2
HOLGUIN		3
LA FLORA	1	
SAN PEDRO		1
MIRAVALLS		1
TAGUALES		1
ARTURO CORDOBA		2
LOS FUNDADORES		2
RIVERALTA		2
VILLA ERMILA		2
LAS COLINAS		2
LA CRUZ		3
LA RIVERA		3
LOS ALMENDROS		4
OCCIDENTAL	1	7
FATIMA	1	7
SANTA TERESA	2	21
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>121</b>

Fuente: Encuesta realizada en el mes de Junio de 2010 en La Victoria Valle.

Figura 8: Pertenece a Asociación, Sindicato, partido político u organización comunitaria



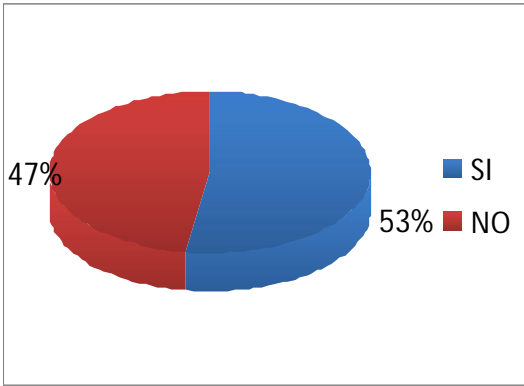
El 87% de los encuestados pertenece a alguna Asociación, Sindicato, Partido Político ú Organización Comunitaria, y el 13% no pertenece.

Cuadro 10: Apoyo y capacitación en participación ciudadana por parte de entidades publicas.

BARRIO O CORREGIMIENTO	¿Ha recibido apoyo y/o capacitación ciudadana, por parte de entidades públicas?	
	SI	NO
CENTRO	64	7
SAN JOSÉ		2
HOLGUIN	1	2
LA FLORA	1	
SAN PEDRO		1
MIRAVALLS	1	
TAGUALES		1
ARTURO CORDOBA	1	1
LOS FUNDADORES	1	1
RIVERALTA		2
VILLA ERMILA		2
LAS COLINAS		2
LA CRUZ		3
LA RIVERA		2
LOS ALMENDROS		4
OCCIDENTAL	1	7
FATIMA	2	7
SANTA TERESA	1	22
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>66</b>

Fuente: Encuesta realizada en el mes de Junio de 2010 en La Victoria Valle.

Figura 9: Apoyo y capacitación en participación ciudadana por parte de entidades publicas.



El 53% de los encuestados ha recibido apoyo y/o en capacitación en participación ciudadana, por parte de las Entidades Publicas y el 47% no lo ha recibido.

## HALLAZGOS DE LA ENCUESTAS REALIZADAS A LA COMUNIDAD

- Es bastante notorio el descontento y la falta de credibilidad por parte de la comunidad en sus líderes, esto se ve reflejado en particularidades tan simples como el desconocimiento del nombre del líder que ha sido escogido como Alcalde del municipio.
- Se percibe una inconformidad por parte de los ciudadanos, gracias al incumplimiento de los programas que fueron ofertados en el momento de presentar su plan de gobierno.
- La mayoría de los ciudadanos victorinos desconocen los mecanismos de participación, no saben que beneficios estos ofrecen y mucho menos saben para que sirven. Hay una ignorancia alta frente a estos temas.
- La falta de liderazgo y de unificación de esfuerzos, el poco trabajo en equipo y el constante pensamiento de velar por interés propios y no comunitarios en asuntos gubernamentales a llevado a los gobernantes a manipular el plan de desarrollo municipal.
- El 91% de los encuestados conocen el nombre del actual Alcalde, mientras que el 9% no conocen el nombre del Alcalde, un porcentaje considerable para un municipio de casi 17.000 habitantes y donde una de las figuras más representativas es el Administrador Municipal.
- Dentro de los encuestados la mayoría de la población tiene niveles básicos de educación pues el 59% de estas personas son Bachilleres, el 24% es Profesional, el 16% terminó la Primaria y el 1% tiene otro tipo de formación académica.
- El 92% de las personas encuestadas viven hacen mas de 5 años y solo el 8% llevan menos de 5 años. Es decir la mayoría son personas las cuales han evidenciado y vividos muchos procesos políticos en la comunidad.
- Solo el 50% de la población encuestada conoce cuales son los mecanismos de participación ciudadana, el otro 50% desconoce totalmente cuales son los mecanismos.
- El voto, el referendo y las consultas populares han sido los tres mecanismos en los cuales los encuestados han participado mas, con un 46%, 23% y 16% consecutivamente, en cuanto a los otros mecanismos el



8% lo ha hecho en elecciones de Juntas de Acción Comunal, el 3% en Veedurías Ciudadanas, 1% en plebiscito, y ninguno ha participado e cabildos abiertos ni en elección de Asociaciones de usuarios.

- El 3% de los encuestados solo han participado en las elecciones de las veedurías ciudadanas, por lo tanto la conformación y elección de estos órganos de control, no están fuerte y al parecer tan importante para los habitantes del municipio.
- Solo un 8% se han vinculado al proceso de elecciones de las Juntas de Acción Comunal, es decir que un 92% de las personas encuestas son ajenas a este organismo que debe velar por el progreso de su barrio.
- Solo un 12% de los encuestados participan en mecanismo diferentes al voto, al referente y las consultas populares.
- El 59% de los encuestados se interesan por participar en elecciones populares, el 41% prefiere abstenerse de hacerlo.
- Solo el 15% de los encuestados han solicitado información o han presentado propuestas o quejas ante organismos públicos, el 85% no han hecho el intento por velar por sus derechos.
- El 87% de los encuestados pertenecen a alguna de las Asociaciones del Municipio o Sindicatos o Partidos Políticos, el 13% no pertenece a ninguno
- Solo el 53% de los encuestados ha recibido apoyo y/o capacitación sobre temas de participación ciudadana, por parte del gobierno local, el 47 no lo ha recibido aún.

Las personas encuestadas dejaron predecir que no hay buena predisposición para participar en asuntos públicos, no se muestra interés, ni voluntad, por la concepción que se tiene de que el gobierno no tiene en cuenta la opinión del pueblo y que los organismo de vigilancia y control del municipio que existe, están por exigencias del gobierno nacional, pero no fueron creados con el fin de cumplir su verdadera misión.

Ahora bien, resulta paradójico que el 87% de los encuestados están en asociaciones, o en partidos políticos o en sindicatos, pero solo el 15% solicita información o presenta propuestas y/o quejas a los organismos públicos, por lo que se puede decir que son integrantes de estos grupos pero inactivos o poco líderes.

Se presenta que solo el voto, el referendo y las consultas populares han sido los medios en los que los encuestados han participado, por lo cual podría atribuirse a que son ejercicios democráticos de orden nacional, mas no de orden local. Por otro lado se esta frente al fenómeno que la mitad de los encuestados conocen cuales son los mecanismos de participación y el otro 50% se encuentra en una miopía de los ejercicios democráticos del país.

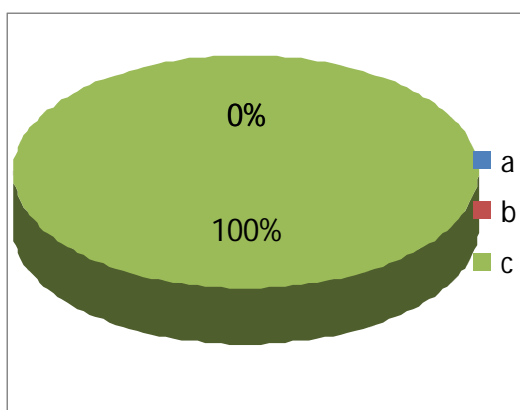
## LIDERES COMUNITARIOS:

Cuadro 11: Tiempo de residencia en el municipio de La Victoria Valle

NOMBRE LIDER	¿Hace Cuánto vive en el Municipio de la Victoria?		
	Entre 1 – 5 años	Entre 5 – 10 años	Mas de 10 años
JOSE OMAR ESPINOSA			1
LINDELIA BAMBAGUE			1
MARTHA C. MARTINEZ			1
M. LEOMINA ARANGO			1
JOSE A. NARVAEZ			1
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
<b>%</b>			<b>100</b>

Fuente: Encuesta realizada en el mes de Junio de 2010 en La Victoria Valle.

Figura 10: Tiempo de residencia en el municipio de La Victoria Valle



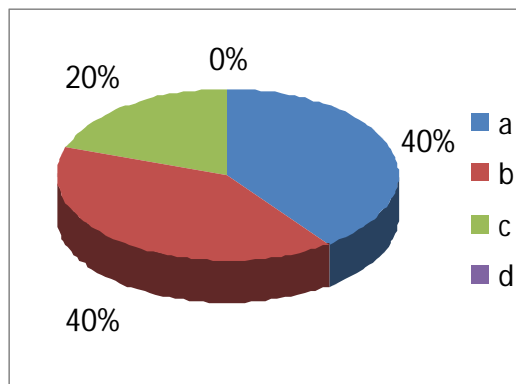
El 100% de los encuestados vive hace más de 10 años en el municipio.

Cuadro 12: Formación Académica

NOMBRE LIDER	¿Cuál es su formación Académica?			
	Primaria	Secundaria	Profesional	Otro
JOSE OMAR ESPINOSA		1		
LINDELIA BAMBAGUE	1			
MARTHA C. MARTINEZ			1	
M. LEOMINA ARANGO		1		
JOSE A. NARVAEZ	1			
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

Fuente: Encuesta realizada en el mes de Junio de 2010 en La Victoria Valle.

Figura11: Formación Académica



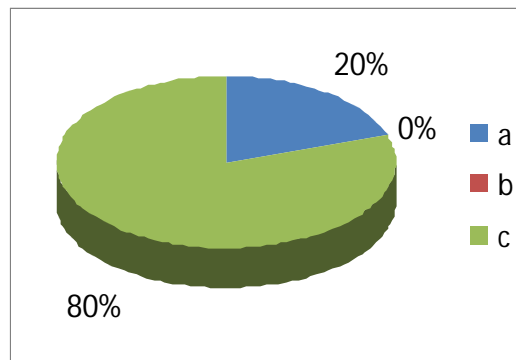
El 40% de los encuestados termino la Primaria, el 40% es Bachiller y el 20% es Profesional

Cuadro 13: Tiempo como líder comunitario

NOMBRE LIDER	¿Cuánto tiempo lleva como líder comunitario?		
	Entre 1 – 3 años	Entre 4 – 6 años	Más de 6 años
JOSE OMAR ESPINOSA			1
LINDELIA BAMBAGUE			1
MARTHA C. MARTINEZ			1
M. LEOMINA ARANGO	1		
JOSE A. NARVAEZ			1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>		<b>4</b>

Fuente: Encuesta realizada en el mes de Junio de 2010 en La Victoria Valle.

Figura 12: Tiempo como líder comunitario



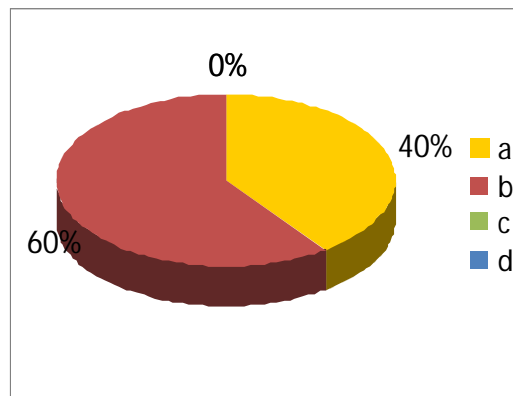
El 80% de los encuestados lleva más de 6 años como líder comunitario y el 20% entre 1-3 años.

Cuadro 14: Experiencia en los espacios de participación

NOMBRE LIDER	¿Cómo determinaría su experiencia en estos espacios de participación?			
	Excelente	Buena	Regular	Mala
JOSE OMAR ESPINOSA	1			
LINDELIA BAMBAGUE	1			
MARTHA C. MARTINEZ		1		
M. LEOMINA ARANGO		1		
JOSE A. NARVAEZ		1		
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>3</b>		

Fuente: Encuesta realizada en el mes de Junio de 2010 en La Victoria Valle.

Figura 13: Experiencia en los espacios de participación



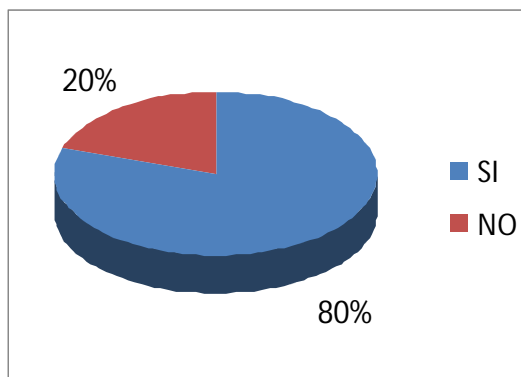
El 60% de los encuestados considera su experiencia en los espacios de participación como Buena y el 40% como Excelente.

Cuadro 15: Cumplimiento de objetivos en el canal de participación

NOMBRE LIDER	¿Se cumplen los objetivos en el canal de participación al cual usted pertenece?	
	SI	NO
JOSE OMAR ESPINOSA	1	
LINDELIA BAMBAGUE	1	
MARTHA C. MARTINEZ		1
M. LEOMINA ARANGO	1	
JOSE A. NARVAEZ	1	
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

Fuente: Encuesta realizada en el mes de Junio de 2010 en La Victoria Valle.

Figura 14: Cumplimiento de objetivos en el canal de participación



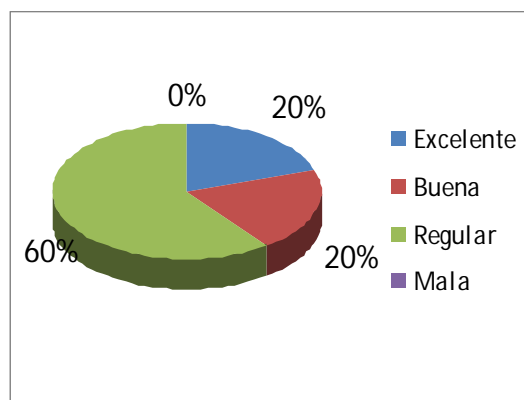
El 80% de los encuestados manifiestan haber cumplido con los objetivos trazados en el canal de participación al que pertenece, el 20% manifiesta no haberlos cumplido.

Cuadro 16: Calificación de la participación de la comunidad en asuntos públicos

NOMBRE LIDER	¿Cómo calificaría usted la participación de la comunidad de La Victoria en los asuntos públicos a nivel local?			
	Excelente	Buena	Regular	Mala
JOSE OMAR ESPINOSA			1	
LINDELIA BAMBAGUE	1			
MARTHA C. MARTINEZ			1	
M. LEOMINA ARANGO			1	
JOSE A. NARVAEZ		1		
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

Fuente: Encuesta realizada en el mes de Junio de 2010 en La Victoria Valle.

Figura 15: Calificación de la participación de la comunidad en asuntos públicos



El 60% de los encuestados califica como REGULAR la participación de la comunidad de la Victoria en los asuntos públicos a nivel local, el 20% la considera BUENA y el 20% EXCELENTE.

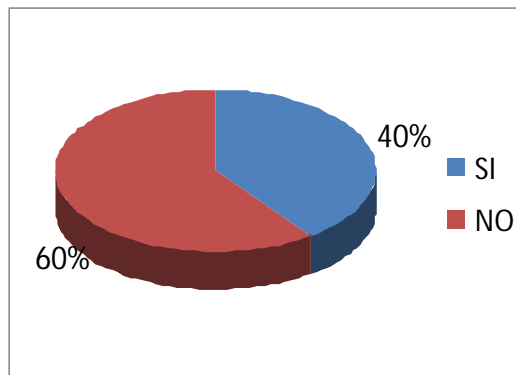


Cuadro 17: Fomento por parte de la Alcaldía Municipal la participación ciudadana.

NOMBRE LIDER	¿Cree que la Administración Municipal hace lo necesario para fomentar la participación en el Municipio?	
	SI	NO
JOSE OMAR ESPINOSA		1
LINDELIA BAMBAGUE		1
MARTHA C. MARTINEZ		1
M. LEOMINA ARANGO	1	
JOSE A. NARVAEZ	1	
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Fuente: Encuesta realizada en el mes de Junio de 2010 en La Victoria Valle.

Figura 16: Fomento por parte de la Alcaldía Municipal la participación ciudadana.



El 60% de los encuestados considera que la Administración Municipal no hace lo necesario para fomentar la Participación en el Municipio, el 40% considera que si la fomenta.

## HALLAZGOS DE LA ENCUESTAS REALIZADAS A LOS LÍDERES COMUNITARIOS

- Hay una gran desmotivación de los líderes comunitarios, debido a la falta de apoyo por parte del gobierno municipal referente a los temas de participación ciudadana e igualmente por la falta de interés de los ciudadanos victorianos para involucrarse en estos temas.
- Es notorio que a los líderes les falta mayor compromiso con su comunidad y rol en su mayoría es por adquirir beneficios propios y no comunitarios.
- El 100% de las personas a las que se le realizaron estas encuestas viven hace mas de 10 en el municipio de La Victoria Valle.
- El 40% de las personas encuestadas realizaron estudios de básica primaria, el 40% se graduaron como bachilleres y el 20% obtuvo título de profesional.
- El 80% de los encuestados lleva más de 6 años como líder comunitario y el 20% entre 1-3 años.
- El 60% de los encuestados considera su experiencia en los espacios de participación como Buena y el 40% como Excelente.
- El 80% de los encuestados manifiestan haber cumplido con los objetivos trazados en el canal de participación al que pertenece, el 20% manifiesta no haberlos cumplido.
- El 60% de los encuestados califica como REGULAR la participación de la comunidad de la Victoria en los asuntos públicos a nivel local, el 20% la considera BUENA y el 20% EXCELENTE.
- El 60% de los encuestados considera que la Administración Municipal no hace lo necesario para fomentar la Participación en el Municipio, el 40% considera que si la fomenta.

De acuerdo a lo analizado es estas encuestas se puede decir que los Lideres Políticos, consideran que los ciudadanos Victorianos les falta tener mayor iniciativa para participar en asuntos del estado, igualmente la mayoría de los encuestados están seguros de que el gobierno municipal no hace los necesario para fomentar la participación.

## 12. MODELO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA DE LA VICTORIA VALLE

### Objetivo General:

- ✚ Fomentar y fortalecer efectivamente la Participación Ciudadana Comunitaria, el Liderazgo Político y los Procesos Democráticos, mediante la difusión de sus procedimientos, la capacitación de la comunidad en general para el ejercicio de los mecanismos reconocidos en la ley y a su vez obtener un gobierno municipal transparente, eficiente, eficaz y efectivo.

### Objetivos Específicos:

- ✚ Integrar actores o líderes de los diferentes sectores o instituciones del municipio de La Victoria Valle, con el fin de promover más la participación ciudadana y comunitaria.
- ✚ Concientizar al gobierno municipal y a la comunidad en general de la importancia de la Participación Ciudadana y Comunitaria.
- ✚ Divulgar los beneficios que se obtienen mediante el uso de los mecanismos de participación.
- ✚ Destacar la importancia de una verdadera ética, una cultura de valores y la responsabilidad social como factores importantes para un Estado Social de Derecho.
- ✚ Utilizar diferentes herramientas que le permitan al ciudadano conocer los mecanismos de participación ciudadana, al igual que sus canales.
- ✚ Plantear diferentes actividades que conlleven al uso de los elementos de la Participación Ciudadana.

Para cumplir con el objetivo establecido, y en consecuencia con el diagnóstico, se determinó que es necesario emplear un mecanismo donde se tenga representación de todos los sectores, instituciones, barrios, corregimientos, veredas con el fin de promover los mecanismos de participación y sobre todo de buscar un mejor desarrollo social, económico y cultural del municipio, por ello se propone crear un Comité de Participación Ciudadana y Comunitaria Victoriana (CPCCV), el cual ayudará gradualmente a fomentar y fortalecer la participación de

los Victorianos en el gobierno municipal. Igualmente se elaborará el primer plan acción para que dicho comité, en compañía primordial del Gobierno Municipal en cabeza del Alcalde Municipal lo ejecute al momento de su conformación, dicho plan esta basado en las siguientes 3 estrategias.

**Estrategias:**

1. Promover una cultura ética de valores y de responsabilidad social.
2. Promover mecanismos fundamentales para fomentar la participación de la ciudadanía, distribuir mejor el presupuesto municipal e integrar a la comunidad joven y de falta de tiempo para construir un municipio más transparente, más eficaz, eficiente, efectivo y más participativo.
3. Capacitar a la ciudadanía en temas de participación ciudadana y fortalecer los espacios y mecanismos de la participación promoverlos en los diferentes barrios y corregimientos del municipio de La Victoria Valle.

**12.1. COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIO VICTORIANO (CPCCV)**

La comunidad debe estar comprometida con la construcción de un Municipio Comunitario y Participativo, con el fin de cumplir con el papel de definir las tareas publicas, su ejecución y vigilancia.

Un pueblo organizado arrastra, conmueve y define situaciones favorablemente, y es precisamente en el campo de la participación donde se tiene que actuar en el municipio de La Victoria Valle, de manera pronta y acertada. Es por ello que se hace necesario impulsar una iniciativa que integre a varios sectores del municipio Victoriano con el fin de unir esfuerzo para garantizar eficiencia, eficacia y transparencia en el gobierno municipal, de allí la idea de conformar el Comité de Participación Ciudadana y Comunitaria Victoriano (CPCCV).

### **12.1.1 ¿Qué es el Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV)?**

El comité de Participación Ciudadana y Comunitaria Victoriano (CPCCV) es un instrumento mediante el cual se hace efectivo la participación ciudadana y se ejerce igualmente control social. Podría llamarse igualmente, como un grupo de personas de diferentes sectores o instituciones del municipio de La Victoria Valle encabezada por la Administración Municipal, que buscan promover valores y acciones conjuntas, orientadas hacia una cultura de honestidad y transparencia, en la que se pueden hacer efectivos sus derechos y deberes de participación ciudadana y comunitaria, coadyuvando al desarrollo integral y sostenible del municipio.

Este comité no busca reemplazar a los órganos de Control del Estado (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Fiscalía General de la Nación, etc) ni mucho menos entorpecer el trabajo de los funcionarios públicos, por el contrario su función será la de colaborar con el gobierno municipal en el buen uso de los recursos, la debida elaboración del presupuesto municipal y ejecución del mismo.

Es de anotar que los integrantes de este comité actuaran de manera voluntaria, unidos y convencidos de que su trabajo en equipo puede devolver la credibilidad al gobierno municipal y a su vez un mayo acercamiento entre los ciudadanos y la administración municipal.

### **12.1.2 Herramientas Jurídicas para crear el Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV)**

La Constitución Política de Colombia de 1991 en el Artículo 103, Inc 3 dice: El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezca.

- En el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 reza: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

### **12.1.3 Misión del Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV)**

Facilitar los procesos de consulta popular permanente, propiciar una democracia más participativa y un desarrollo armónico, integral y sostenible del municipio de La Victoria Valle, creando conciencia comunitaria de la responsabilidad conjunta de gobernantes y gobernados respecto a la buena marcha de la vida colectiva.

### **12.1.4 Visión del Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV)**

Tener la mayor y mejor participación ciudadana y comunitaria de la región, a fin de rescatar la confianza del ciudadano en lo público, mediante una cultura legal, participativa, de justicia y equidad social, donde este por encima la dignidad humana.

### **12.1.5 Objetivos del Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV)**

#### **❖ Objetivo General:**

- Acompañar y vigilar a todos los órganos del poder público con el objeto que cumplan con sus funciones, las desarrollen transparentemente y se eviten las decisiones equivocadas, que generalmente significan una importante pérdida de los recursos públicos e igualmente se contribuya a tener un municipio prospero, integro y sostenible.

#### **❖ Objetivos Específicos:**

- Incidir favorablemente en la elaboración de las Políticas Publicas.
- Promover en la comunidad los mecanismos y organizaciones de participación ciudadana y comunitaria.
- Lograr que la comunidad participe en los asuntos del estado.
- Gestionar y brindar al gobierno municipal herramientas para que los recursos del municipio se gaste de manera adecuada.
- Impulsar la formación de líderes cívicos.
- Fomentar la Solidaridad y el trabajo en equipo.

- Concientizar a la ciudadanía victoriana que lo público nos pertenece a todos.
- Promover una actitud responsable y honrada de los funcionarios en la administración y la gestión de los bienes y los servicios públicos.

### **12.1.6 Principios del Comité de Participación Ciudadana y Comunitario victoriano (CPCCV)**

1. **Independencia Política:** Los miembros del comité deben guardar distancia de partidos o intereses políticos, puesto que se puede poner en riesgo la credibilidad y legitimidad del grupo. Es de tener claro que no se trata de distanciarse de la política si no simplemente ser neutros cuando se está dentro del comité.
2. **Transparencia:** La información y los actos que se realizan dentro del comité debe ser veraz e imparcial.
3. **Respeto de la gestión y de los funcionarios públicos:** El hecho del comité esta ligado a la vigilancia y al control, no significa que siempre deba tenerse una percepción negativa de la gestión de los funcionarios públicos. Es conveniente tener siempre una buena relación con los funcionarios para que igualmente el comité puede obtener buenos resultados; si bien es cierto que los empleados públicos tiene la obligación de brindar información, también se debe tener claro que ellos merecen respeto y cordialidad de nuestra parte.
4. **Legalidad:** Dentro del comité siempre se debe actuar en el marco de la legalidad, igualmente por ende se debe estar atento a lo que traza la Constitución Política de Colombia de 1991 y a las leyes. Igualmente se debe aprovechar todas las herramientas constitucionales y legales para hacer un pueblo más participativo y democrático.
5. **Responsabilidad y Conciencia Ciudadana:** Debe muy importante ser conscientes de la gran responsabilidad que se tiene al ser miembro de este comité, pues del trabajo que se haga el resultado es un bien común y no un bien particular, igual son los intereses de un pueblo los que están en juego.
6. **Cumplimiento y Compromiso:** Lo más importante de estar en el comité es hacer bien las cosas con amor, con sentido social y para ello es importante

asumir un compromiso con el pueblo y a su vez cumplir con las metas trazadas.

7. **Permanencia y Evaluación:** La formación de grupos con el objetivo de velar por el municipio y luchar por un progreso y por un equilibrio social, suele presentarse constantemente, pero lo más importante es permanecer siempre y dejar legados para que en un futuro aún siga existiendo y se siga velando por el desarrollo del pueblo; igualmente es importante evaluar la gestión de lo realizado y las falencias presentadas con el fin de mejorarlas y superarlas.

#### **12.1.7 Pasos para la creación y función de el Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV)**

1. La Administración Municipal debe convocar a una reunión a diferentes representantes de los sectores, instituciones u organizaciones municipales, tales como la iglesia católica, la defensa civil, el hospital Ntra. Sra. de los Santos, Juntas de Acción Comunal, Cuerpo de Bomberos, Casa de la Cultura, entre otros.
2. Contar con un grupo de personas que no sea menor que cinco (5) ni mayor a veinticinco (25) que cumplan con el perfil.
3. Proceso de sensibilización e identificación de las tareas y funciones a realizar.
4. Capacitación y formación a los integrantes del comité.
5. Elaboración de propuestas de acción.
6. Ejecución de actividades
7. Evaluación del quehacer del comité y nuevas propuestas de acción.

#### **12.1.8 Funciones del Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV)**

Como todo comité debe tener presente algunas funciones claras para así hacer más fácil el logro de sus objetivos:



- Promover los mecanismos de participación ciudadana en el municipio de La Victoria Valle.
- Presentar planes, proyectos y prioridades en temas benéficos a los sectores de la comunidad al gobierno municipal o a quien corresponda.
- Desarrollar proyectos de carácter social para el mejoramiento del nivel de vida de los Victorianos
- Participar activamente en la elaboración del presupuesto de acuerdo al plan de gobierno (Presupuesto Participativo).
- Gestionar la inclusión de planes, programas y proyectos en el plan de desarrollo del municipio y participar en la priorización, toma de decisiones y distribución de recursos.
- Consultar e informar periódicamente al comunidad Victoriana, sobre las actividades y discusiones del comité y las decisiones que se tomen.
- Verificar que las obras y proyectos que se desarrollen en el municipio sean bien ejecutadas, igualmente que los recursos sean administrados adecuadamente y se utilicen en la prioridades establecidas en el plan de gobierno de la comunidad.
- Exigir la rendición de cuentas.
- Salvaguardar la democracia
- Establecer un mayor acercamiento entre la comunidad y el gobierno y viceversa.
- Adoptar su propio reglamento y definir la periodicidad y la coordinación de las reuniones.
- Evaluar anualmente su propio funcionamiento y aplicar los correctivos necesarios cuando se considere pertinente y urgente.

#### **12.1.9 Integrantes del Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV)**

El comité debe estar conformado por un grupo de personas mayores de edad que no sea menor de cinco (5) ni mayor de veinticinco (25), que deseen el progreso general del municipio; un pueblo eficiente, eficaz y efectivo, dichas personas deben ser representantes principalmente del gobierno municipal, de organizaciones sociales ó comunitarias de mujeres, barriales, campesinas, étnicas, comunidades eclesióásticas, juveniles, voluntarias, o igualmente lideres naturales con ganas de trabajar por el municipio.

#### **12.1.10 Perfil del Integrante del Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV)**

- Ser ciudadano colombiano mayor de 18 Años
- Residir en el municipio de La Victoria Valle, hace más de 10 años.
- Gozar de reconocida idoneidad, y honestidad.
- No estar siendo investigado, ni haber sido sancionado por delitos penales, peculado, delitos de corrupción, o por responsabilidades administrativas en el ejercicio de algún cargo publico.
- Tener buenas recomendaciones laborales o comerciales.
- Mantener y defender los valores de la verdad, la justicia, la honradez, la solidaridad, la transparencia.
- No ejercer funciones de dirección de partidos, movimientos u organizaciones políticas.
- Interés, voluntad y trabajo desinteresado.
- Liderazgo.

#### **12.1.11 Estructura y Organización del Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV)**

El comité, como se había anotado anteriormente, deberá estar integrado mínimo por cinco (5) miembros y máximo por veinticinco (25), preferiblemente cada miembro este vinculado alguno sector ú organización del municipio, dichos sectores ú organizaciones son Empleados o vinculados al Hospital Nuestra Señora de los Santos, Comunidad Eclesiástica, Empleados de la Alcaldía Municipal, miembros de las Juntas de Acción Comunal, Veedores ciudadanos, integrantes de la casa de la Cultura, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Instituciones Educativas, Umata, Agricultores, ganaderos, Juntas de Vivienda, Consejo de Juventudes, miembros del canal Televictoria y de la radio Guacará Stereo, miembros de los hogares comunitarios, miembros de familias en acción, jueces de paz, entre otros.

Este comité deberá tener una mesa directiva integrada por:

1. Presidente
2. Secretario
3. Vocales Gestores (Mínimo 8) que serán las representaciones de los diferentes sectores como son Salud, Educación, Recreación y Deportes,

Agricultura – Medio Ambiente, Étnico – Cultural, Seguridad, Infraestructura y Servicios, Empresarial – Comercial.

4. Evaluadores de gestión y Control (2)

Por cada miembro de la mesa directiva, debe haber un suplente quien cubrirá las ausencias temporales o definitivas

La elección del presidente debe hacerse por votación general entre todos los integrantes del comité, para ello deberá los todos los miembros proponer una terna la cual será sometida a votación, la persona que saque la mayor votación de esta lista será quien ejerza el cargo de presidente. El presidente suplente será la persona quien obtenga la segunda mayor votación de esta terna, El secretario será elegido por el presidente. En cuanto a los vocales, serán todas las demás personas integrantes del grupo, pero es el presidente y su suplente quien les designara a que sector representan, para ello deberán tener juicio crítico y reconocer la experiencia y conocimiento del ciudadano en el sector que le asignarán. Los dos evaluadores de gestión serán elegidos por la asamblea general, dichos evaluadores no pueden ser ni vocales, ni secretario.

Los miembros de la mesa directiva durarán en su cargo en un periodo no inferior a un año y pueden ser reelectos por un periodo más si así lo considera la concepción general.

### Organigrama del Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV)

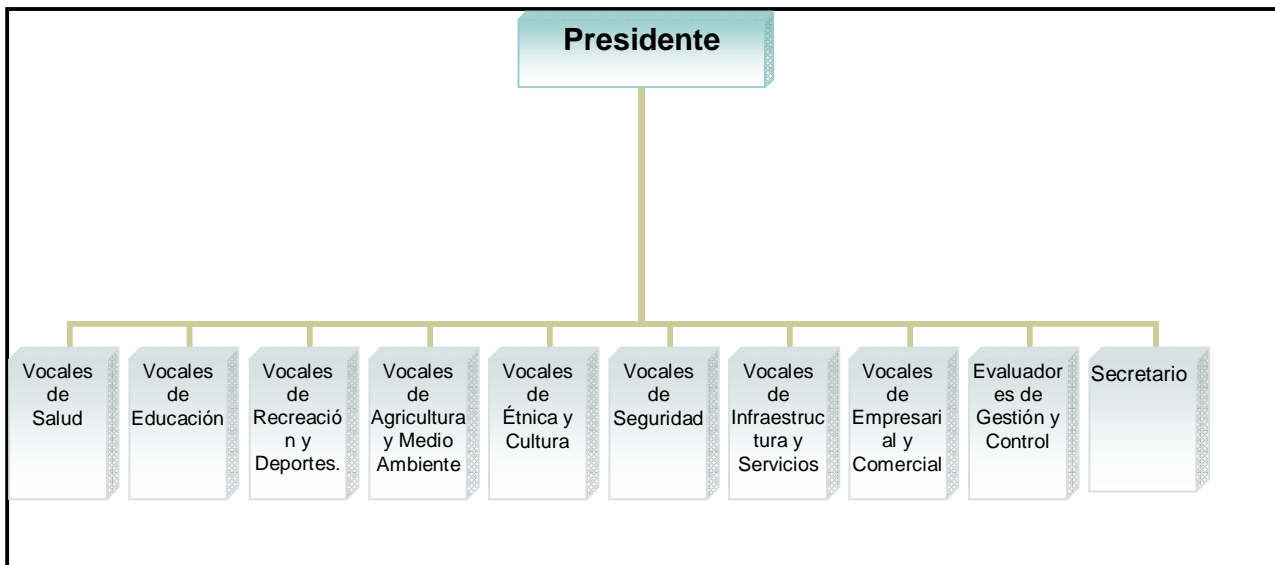


Figura 17: Organigrama del Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano. (CPCCV).

### 12.1.12 Funciones de los Miembros del Comité

**Presidente:** El presidente es el encargado de:

- Organizar y convocar a las reuniones
- Presidir las reuniones a las que son convocados los miembros.
- Presentar las propuestas, proyectos, solicitudes al gobierno municipal
- Velar por el cumplimiento y desarrollo de los planes de acción propuesto
- Solicitar información necesaria ante el gobierno municipal
- Velar por la permanencia e integración del comité

**Secretario:** El secretario es el encargado de:

- Llevar libros de actas de las reuniones establecidas.
- Archivar toda la documentación generadas de la supervisiones, las gestiones, proyectos, solicitudes y planes de acciones desarrollados.
- Elaborar los diferentes documentos necesarios que se presenten en el comité.

**Vocales Gestores:** Los vocales gestores, se llaman así debido a que serán los encargados de velar por el mejoramiento del sector al que representan, por cada sector (Salud, Educación, Recreación y Deportes, Agricultura – Medio Ambiente, Étnico – Cultural, Seguridad, Infraestructura y Servicios, Empresarial – Comercial.), e igualmente serán quienes recopilaran, presentarán las necesidades de su área de correspondencia. Ellos serán los encargados de:

- Informar periódicamente a sus representados de todas las gestiones y logros obtenidos en el comité.
- Presentar las propuestas, proyectos y solicitudes de su sector ante el comité general.
- Velar por el cumplimiento las propuestas y demás presentadas ante el comité
- Vigilar porque los sean bien aplicados los recursos y que se cumplan las características planteadas en los proyectos presentados.

**Evaluadores de Gestión y Control:** Los evaluadores de gestión y control, serán las dos personas encargadas de velar por el cumplimiento de los objetivos del comité y sus principios, a su vez deben procurar por la permanencia del mismo.

Por otro lado serán las personas encargadas de vigilar, junto con los vocales, que se estén cumpliendo a cabalidad los compromisos del gobierno, que los proyectos presentados y aprobados sean igualmente desarrollados en su totalidad. Además serán la personas encargadas de denunciar cualquier acto, mal proceso, incumplimiento o violación de derechos, por parte del gobierno municipal; tendrán a su cargo una de las funciones más primordiales, la lucha con la corrupción.

### **12.1.13 Beneficios que se obtienen en los Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV)**

El trabajo en equipo para promover la participación Ciudadana y Comunitaria y hacer valer nuestros derechos representa múltiples y muy diversos beneficios para nuestra comunidad, algunos de ellos son:

- ❖ Los ciudadanos que participan del comité fortalecen su conocimiento sobre lo público.
- ❖ Se acerca más el Gobierno Municipal al Ciudadano y viceversa
- ❖ Las decisiones del gobierno se mejoran al tener en cuenta la opinión del mismo victoriano.
- ❖ Se logra que la Administración sea más transparente para todos.
- ❖ La democracia participativa se fortalece.
- ❖ Se puede prevenir y evitar la corrupción y la ineficiencia.
- ❖ Se logra una mejor y más eficaz labor del gobierno municipal y de todas las entidades públicas.
- ❖ Se tiene una mayor y adecuada identificación de las necesidades y los intereses de los Victorianos.
- ❖ Disminuye la burocracia
- ❖ Se movilizan más y mejores los recursos del municipio
- ❖ Se puede obtener un mayor respaldo, más garantía al desarrollo de los proyectos productivos presentados ante el gobierno municipal
- ❖ Se fomenta la solidaridad, el trabajo en equipo y sobre todo el liderazgo en busca de un pueblo próspero y con crecimiento notable.

### **12.1.14 Sistema de Evaluación y Continuidad del Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV).**

#### **1) Evaluación:**

Es muy importante realizar una evaluación del funcionamiento, de la gestión y resultados del comité, para ello es importante tener como metodología dos tipos

de evaluaciones que son internas y externas enfocadas sobre todo en la efectividad, continuidad, accesibilidad y calidad del comité.

- **Evaluaciones Internas:**

Las evaluaciones internas son aquellas que se realizan entre los mismos miembros del comité, estas evaluaciones consisten en realizar encuestas entre los mismos miembros del comité donde se sondea los logros obtenidos, las fallas presentadas; igualmente esta evaluación interna obliga a realizar una matriz DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), a los integrantes del comité para detectar así más fácil en que están fallando y con que cuentan a su favor. Igualmente el presidente del comité debe estar diariamente observando el proceso que lleva el grupo y se está llevando a cabo el cumplimiento de los objetivos.

- **Evaluaciones Externas**

Las evaluaciones externas son las que se ejecutan con el personal externo al comité, es decir con la comunidad en general; estas evaluaciones igualmente se realizarán a través de encuestas a los diferentes ciudadanos y ciudadanas del municipio. Igualmente una herramienta para realizar esta evaluación es llevar a cabo entrevistas con las diferentes instituciones, grupos o personas que se apoyan en el comité para que manifiesten la percepción o beneficios que han obtenido del comité e igualmente presenten sus sugerencias y fallas que tienen del comité.

## 2) **Continuidad:**

Para garantizar la continuidad del comité y evitar que este se vuelva como muchos grupos o eventos que dan resultados óptimos pero que después de su boom se vuelven efímeros y al cabo de un tiempo llegan a desaparecer, es importante que el mismo comité se vuelva un escuela que prepare a las futuras generaciones para que se siga velando por los intereses de la comunidad y sobre todo se siga administrando bien y óptimamente esta empresa llamada La Victoria Valle. Es por ello que los miembros del comité deben ir inculcando a sus hijos o conocidos menores y preparando en temas de participación ciudadana, es dejar su legado en aquellos que en un futuro van a estar velando por los intereses propios y común, además por ello es importante que el mismo comité dentro de sus objetivos tenga

escuela de formación de liderazgo, pues este factor es muy importante para tener ciudadanos comprometidos, con sentido críticos, luchador por la defensa de los buenos ideales y en búsqueda cada día de la justicia social. Igualmente es bueno ir adaptando la dinámica de trabajo a la tecnología y los cambios sociales, con el fin de que no se vuelve obsoleta y antiguada, con el fin de que esa dinámica se acople al modernismo.

### **12.1.15 Plan de Acción - Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV)**

Para cumplir con el objetivo establecido, en consecuencia con el diagnóstico y con el fin de brindarle al concejo de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano (CPCCV), se determinaron las siguientes 3 estrategias y para ser ejecutadas en el plan de acción planteado más adelante:

1. Promover una cultura ética de valores y de responsabilidad social.
2. Promover mecanismos fundamentales para fomentar la participación de la ciudadanía, distribuir mejor el presupuesto municipal e integrar a la comunidad joven y de falta de tiempo para construir un municipio más transparente, más eficaz, eficiente, efectivo y más participativo.
3. Capacitar a la ciudadanía en temas de participación ciudadana y fortalecer los espacios y mecanismos de la participación promoverlos en los diferentes barrios y corregimientos del municipio de La Victoria Valle.

Las estrategias se estructuraron bajo la premisa de que, por un lado, se requiere tanto el fortalecimiento de los espacios y mecanismos de participación, como el desarrollo de las condiciones y capacidades para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos de participación, y que, por otro lado, es necesario que las políticas y las instituciones integren mejor los criterios de equidad y cumplimiento de los derechos de los ciudadanos para lograr que el gobierno municipal tenga una mayor incidencia en la orientación del gasto público y la inversión.

Ante las condiciones políticas corruptas y faltas de credibilidad que enfrenta el país, se debe reconocer la necesidad de respetar la dignidad humana, los recursos del estado, las diversas formas de vida y culturas, y los derechos humanos universales, lo que implica todo un cambio cultural. Por ello se parte de la estrategia de promover marcos éticos de la verdadera política y recursos del estado.

Para avanzar en la construcción y fortalecimiento de una ciudadanía que, bajo el principio de igualdad, participe e incida de manera efectiva en la toma de decisiones y en el establecimiento de políticas de gobierno, es necesario, entre otros aspectos, transversalizar la perspectiva de género en todas las áreas y políticas de todos los sectores (Sociales, Culturales, Políticos, Ambientales entre otros) del gobierno municipal de La Victoria Valle, y trabajar en un marco de respeto a los derechos humanos.

Una democracia participativa requiere de instituciones y servidores públicos convencidos de la importancia de involucrar a la sociedad civil en el diseño, aplicación y evaluación de las políticas públicas, en un marco de respeto a los derechos humanos y de superación de todas las formas de exclusión, discriminación y desigualdad (Hernando Gómez Buendía – Conocimiento, desarrollo y Construcción de Sociedad, una visión prospectiva para Colombia.)

La participación ciudadana no sólo se concibe como un derecho que los gobiernos deben respetar y fomentar, sino como un elemento básico para la transformación social. (Hernando Gómez Buendía – Conocimiento, desarrollo y Construcción de Sociedad, una visión prospectiva para Colombia.)

La población tiene que prepararse y educarse para adquirir una cultura de la participación, ya que el potencial de las personas para participar no viene dado, sino que tiene que ser motivado.

Ante los grandes problemas sociales que enfrenta el país, la participación ciudadana en los asuntos de gobierno pudiera no estar considerada como un asunto prioritario de las agendas. Por ello, el reto es que las autoridades de los tres ámbitos de gobierno reconozcan su importancia y aseguren los recursos necesarios para ello.

## **Estrategia 1**

### **1. . Promover una cultura ética de valores y de responsabilidad social.**

- **Objetivo de la Estrategia:**

- Recuperar la confianza del ciudadano en el gobierno municipal.
- Buscar un ciudadano crítico con mayor conciencia ciudadana.
- Tener un gobierno municipal con responsabilidad social



El cambio hacia una mayor participación ciudadana requiere no sólo la aplicación de medidas técnicas y de modelos de gestión pública, sino que supone también la transformación de visiones y de culturas, principios y valores acordes con un sentido de responsabilidad social y de bien común.

Por ello es importante rescatar e inculcar nuevamente en todas las instituciones municipales los valores éticos y la cultura ciudadana, donde los centros educativos y las familias sean las principales promotoras de ellas, por medio de talleres, conferencias y sobre todo en las actuaciones de las personas, igualmente la Administración Municipal debe ser la principal entidad protagonista del desarrollo de esta estrategia.

El principal resultado que se espera obtener es que se puede rescatar la confianza del pueblo en las entidades gubernamentales, e igualmente tener un ciudadano con mayor criterio, con mas conciencia ciudadana y un municipio equilibrado socialmente.

**1. Estrategia:** Promover una cultura ética de valores y de responsabilidad social.

**- Objetivo de la Estrategia:**

- 1.) Recuperar la confianza del ciudadano en el gobierno municipal.
- 2.) Buscar un ciudadano crítico con mayor conciencia ciudadana.
- 3.) Tener un gobierno municipal con responsabilidad social

Líneas de Acción	Mecanismos o Tareas	Responsables de Tareas	Fecha	Recursos Necesarios	Indicador de Seguimiento	Responsable Seguimiento
<p>1.1. Utilizar instrumentos para orientar la política pública y la participación ciudadana, la ética, los valores y la responsabilidad social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difusión y capacitación sobre temas de participación ciudadana y ética y valores de asuntos del estado con publicaciones impresas y electrónicas.</li> <li>• Actividades culturales y educativas y acciones de formación, usando los mecanismos de participación ciudadana.</li> <li>• Capacitación en la Juntas de Acción Comunales sobre ética y valores y responsabilidad social por parte del Secretario de Gobierno y Secretaría de Desarrollo Social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empleados Municipales.</li> <li>• Juntas de Acción Comunal.</li> <li>• Comunidad Educativa Municipal</li> <li>• Secretario de Gobierno</li> </ul>	<p>A ejecutarse el año 2010, una vez conformado el Comité de Participación Ciudadana</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Folletos</li> <li>• Humanos</li> <li>• Revistas.</li> <li>• Conferencias.</li> <li>• Aulas de Escuelas y Colegios.</li> <li>• Video Bing</li> <li>• Papelería (Papel – Bond – Lapiceros, marcadores, entre otros)</li> <li>• Internet, páginas Web del municipio</li> <li>• Computadores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de población Victoriana /Porcentaje de Población capacitada e informada</li> <li>• Población capacitada e informada sectores/Total de la población sector</li> <li>• Sectores capacitados/Total sectores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Juntas de Acción Comunal.</li> <li>• Secretario de Gobierno Municipal</li> </ul>

<p>1.2 Evaluar el impacto real del uso de referentes éticos específicos, en el que hacer de los servidores públicos y de la ciudadanía involucrada las actividades de la Administración Municipal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer el código y curso de conducta ética empresarial de la Alcaldía Municipal y del Hospital Ntra. Sra. de los Santos de La Victoria Valle.</li> <li>• Realizar evaluación periódica del curso y el código de ética empresarial.</li> <li>• Realizar estudios y encuestas sobre las percepciones, manejos y opiniones que se tiene de los empleados públicos del municipio y de sus labores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde Municipal</li> <li>• Jefe de Recursos Humanos de la Administración Municipal.</li> <li>• Jefe de la oficina de Informática y Tecnología.</li> <li>• Juntas de Acción Comunal</li> <li>• Secretario de Educación Municipal.</li> <li>• Jefe de Recursos Humanos del Hospital.</li> </ul>	<p>A ejecutarse el año 2010, una vez conformado el Comité de Participación Ciudadana</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Humanos</li> <li>• Papelería</li> <li>• Internet</li> <li>• Página Web</li> <li>• Encuestas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numero de empleados públicos/ Números de empleados públicos evaluados</li> <li>• Encuestas realizadas</li> <li>• Evaluaciones de los cursos éticas realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Veedurías Ciudadanas</li> <li>• Personero Municipal.</li> </ul>
<p>1.3. Destacar la importancia y el alcance de la relación entre los derechos humanos y el gobierno municipal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difusión por medios impresos y electrónicos de los Derechos humanos y la relación que hay con el gobierno Municipal.</li> <li>• Realizar programas cada tres meses</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde Municipal</li> <li>• Secretario de Gobierno</li> <li>• Juntas de Acción Comunal</li> </ul>	<p>A ejecutarse el año 2010, una vez conformado el Comité de Participación Ciudadana</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Humanos</li> <li>• Papelería</li> <li>• Computadores e Internet</li> <li>• Folletos o cartillas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 capacitaciones y charlas fomentadas en cada junta de acción comunal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personero Municipal</li> <li>• Presidentes de Juntas de Acción Comunal.</li> <li>• Jefe de Recursos Humanos de</li> </ul>

	charlas, conferencias de derechos humanos y Administración pública en las Juntas de Acción Comunal.				al año Numero de difusiones realizadas	la Administración Municipal <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de Recursos Humanos del Hospital</li> <li>• Rectores de Instituciones Educativas</li> </ul>
--	---	--	--	--	---	--

## Estrategia 2

### **2. Promover mecanismos fundamentales para fomentar la participación de la ciudadanía, distribuir mejor el presupuesto municipal e integrar a la comunidad joven y de falta de tiempo para construir un municipio más transparente, más eficaz, eficiente, efectivo y más participativo.**

#### **• Objetivo de la Estrategia:**

- Promover de forma ordenada y metódica, el capital social requerido para que sean los propios Victorianos quienes identifiquen las necesidades específicas de su entorno y ubiquen posibles soluciones.
- Propiciar un mayor acercamiento entre el Gobierno Municipal – Comunidad, Comunidad – Gobierno Municipal.
- Realizar uso de las herramientas tecnológicas, donde se propongan temas relacionados con el gobierno municipal y se difundan temáticas ignoradas por la comunidad Victoriana.
- Integrar a la comunidad joven y falta de tiempo del municipio de una manera más activa y participativa en temas del Gobierno Municipal.

Prosiguiendo con el fin de promover más la participación ciudadana en el municipio de La Victoria Valle, es conveniente que halla un acercamiento entre los ciudadanos y sus representantes mediante mecanismos de transparencia, se debe fomentar la construcciones de planes de gobierno, elaboración de presupuesto acordes a las demandas de los ciudadanos y claro está contando con su participación.

Además es bueno y conveniente propiciar que los ciudadanos participen en los en los procesos de diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de políticas públicas, de modo que a su vez puedan incidir en la toma de decisiones que afectan su vida.

No se pueden olvidar que las nuevas tecnologías de la información y la comunicación han irrumpido en la era industrial provocando un cambio de paradigma hacia la sociedad de la información y del conocimiento. El nuevo milenio ha venido acompañado de su aparición y progresiva instauración en todos los ámbitos de nuestra vida, provocando una verdadera revolución de las intercomunicaciones humanas.<sup>116</sup>

---

<sup>116</sup> SÁNCHEZ, J., 2001, “Internet como instrumento de participación”, en FONT, J.,2001, *Ciudadanos y decisiones públicas*. Barcelona

Las nuevas tecnologías suponen un punto de partida hacia facilitar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas y son un elemento relevante en un largo camino hacia la democracia más participativa, aunque conviene tener presente que de momento son solamente una herramienta al servicio de la voluntad política por lo que sus potenciales dependerán en buena medida de esta última.<sup>117</sup>

Con esta estrategia se permite el desarrollo de un poder político eficaz, responsable, transparente y luchador contra la corrupción, donde la distribución del presupuesto municipal se convierta en un mejorador de la calidad de vida de los Victorianos sin comprometer el capital de las futuras generaciones, igualmente se tendría un gobierno comprometido con el bienestar de la sociedad; además se facilita llegar a sectores de la ciudadanía que normalmente no participarían, como pueden ser los jóvenes y adolescentes, personas no asociadas, victorianos faltos de tiempo a causa de sus actividades laborales y familiares entre otras.

“Los consejos materializan una nueva (o por lo menos muy olvidada) concepción del Estado, donde la comunidad debe ser la única razón de ser del gobierno y el único propósito de su trabajo y esfuerzo. En efecto, los consejos comunales son el eje central del Estado Comunitario, el Estado que cuida, protege y escucha permanentemente a la comunidad. Comunitario viene de comunidad.”<sup>118</sup>

El resultado esperado con esta estrategia es continuar con el fomento más activo de la participación ciudadana por parte de los Victorianos.

---

<sup>117</sup> SUBIRATS, J., 2002, “Los dilemas de una relación inevitable. Innovación democrática y tecnologías de la información y de la comunicación”

<sup>118</sup> <http://www.presidencia.gov.co/columnas/columnas109.htm>

**2. Estrategia:** Promover mecanismos fundamentales para fomentar la participación de la ciudadanía, distribuir mejor el presupuesto municipal e integrar a la comunidad joven y de falta de tiempo para construir un municipio más eficiente, más transparente y más participativo.

- **Objetivo de la Estrategia:**

- 1.) Promover de forma ordenada y metódica, el capital social requerido para que sean los propios Victorianos quienes identifiquen las necesidades específicas de su entorno y ubiquen posibles soluciones.
- 2.) Propiciar un mayor acercamiento entre el Gobierno Municipal – Comunidad, Comunidad – Gobierno Municipal.
- 3.) Realizar uso de las herramientas tecnológicas, donde se propongan temas relacionados con el gobierno municipal y se difundan temáticas ignoradas por la comunidad Victoriana.
- 4.) Integrar a la comunidad joven y falta de tiempo del municipio de una manera más activa y participativa en temas del Gobierno Municipal.

Líneas de Acción	Mecanismos o Tareas	Responsables de Tareas	Fecha	Recursos Necesarios	Indicador de Seguimiento	Responsable Seguimiento
2.2. Distribuir de manera metódica y equitativa el presupuesto municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Priorizar con los líderes comunitarios las necesidades de acuerdo a lo establecido en el plan de desarrollo, para la elaboración de los presupuestos.</li> <li>• Realizar los presidentes de Juntas de Acción Comunal o Líderes en cada barrio y corregimiento reuniones donde la ciudadanía proponga las ideas y establezca prioridades de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde Municipal</li> <li>• Concejo Municipal</li> <li>• Secretario de Gobierno</li> <li>• Secretario de Planeación</li> <li>• Tesorero Municipal</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Humanos</li> <li>• Papelería</li> <li>• Instalaciones Locativas (Juntas de Acción Comunal)</li> <li>• Periódico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numero de Obras propuestas/ Numero de Obras ejecutadas</li> <li>• Evaluación al año realizada.</li> <li>• Banco de necesidades creado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concejo Municipal</li> <li>• Juntas de Acción Comunal</li> <li>• Concejo ciudadano de control y Gestión y de Resultados de la Inversión Pública</li> </ul>

	<p>las obras y necesidades de su barrio, corregimiento o vereda con el fin de incluirlas dentro del presupuesto para ser desarrolladas al año siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar una evaluación y control del desarrollo del plan de gobierno municipal, por parte del Concejo Municipal y presentar informe de dicha evaluación a la comunidad.</li> <li>• Crear un banco de necesidades en cada dependencia de la Alcaldía Municipal.</li> </ul>					
<p>2.3. Establecer un mayor acercamiento entre Gobierno Municipal – Comunidad Victoria y Comunidad Victoria – Gobierno</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear un buzón del ciudadano; un espacio dentro del Centro de Recursos Educativos Municipales (CREM) donde se cuente con una persona vinculada a la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde Municipal</li> <li>• Secretario de Gobierno.</li> <li>• Secretario de Desarrollo Social.</li> <li>• Secretario Financier</li> </ul>	<p>Al ejecutarse el año 2010, una vez conformado el Comité</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empleado de la Administración Municipal vinculado al Área de Participación Ciudadana</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Buzón de ciudadano creado.</li> <li>• Numero de cabildos abiertos realizados/ 2</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal Municipal</li> <li>• Veeduría Ciudadanas.</li> <li>• Presidentes de las</li> </ul>



	<p>Administración Municipal la cual este siempre a atender las solicitudes, las quejas y los reclamos de los Victorianos, y organizarla, tramitarla de acuerdo a un nivel de prioridades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el Consejo Municipal, los cabildos abiertos, de dos por año como lo manda la ley.</li> </ul>	<p>o y Administrativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficina de Informática y Tecnología.</li> <li>Concejo Municipal</li> </ul>	de Participación Ciudadana	<p>a.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Espacio físico en las Instalaciones del Crem.</li> <li>Computador.</li> <li>Internet.</li> <li>Útiles de Oficina.</li> </ul>		Juntas de Acción Comunal
2.4. Evaluar el impacto y los beneficios percibidos por la comunidad de los concejos comunitarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Difundir por el canal comunitario y por la emisora comunitaria concejos comunitarios e igualmente informe y adelanto de las obras</li> <li>Realizar encuestas de los niveles de satisfacción del desarrollo del plan de gobierno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde Municipal</li> <li>Oficina de Planeación Municipal</li> <li>Secretario de Gobierno</li> </ul>	A ejecutarse el año 2010, una vez conformado el Comité de Participación Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> <li>Humanos</li> <li>Papelería</li> <li>Computador</li> <li>Encuestas</li> <li>Emisora Radial</li> <li>Canal Comunitario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Numero de Transmisiones por canal y emisora / numero de concejos comunitarios realizados.</li> <li>Numero de encuest</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Concejo ciudadana de control y Gestión y de Resultados de la Inversión Publica</li> </ul>

					as realizadas.	
2.5. Implementar por parte del gobierno municipal mecanismos electrónicos tecnológicos como herramienta para promover la participación ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear un correo electrónico de atención al ciudadano el cual será manejado por la persona que atenderá el Buzón del Ciudadano, para allí recibir solicitudes y reclamos de los Victorianos.</li> <li>• Transmitir por el canal Televictoria (Canal Comunitario), todas las secciones del año del Consejo Municipal.</li> <li>• Mantener actualizada la página Web del Municipio <a href="http://www.lavictoria-valle.gov.co/">www.lavictoria-valle.gov.co/</a>, igualmente estar permanentemente revisando las peticiones, quejas y reclamos que se envían por este medio.</li> <li>• Crear la línea de atención al</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde Municipal</li> <li>• Secretario de Gobierno</li> <li>• Oficina de Informática y Tecnología</li> <li>• Persona encargada del Buzón al Ciudadano</li> <li>• Canal Comunitario (Televictoria)</li> <li>• Emisora Radial (Guacará Stereo)</li> </ul>	A ejecutarse el año 2010, una vez conformado el Comité de Participación Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Humanos</li> <li>• Internet</li> <li>• Computadores</li> <li>• Elementos del canal comunitario (Televictoria)</li> <li>• Elementos de la Emisora Comunitaria (Guacará Stereo)</li> <li>• Papelería de Oficina.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo electrónico de atención al ciudadano creado y constantemente revisado</li> <li>• Numero de Secciones de Consejo Municipal transmitidas al año / Numero de Secciones de Consejo Realizadas al año</li> <li>• Página Web actualizada.</li> <li>• Numero de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Veedurías Ciudadanas.</li> <li>• Movimientos Políticos del municipio de La Victoria Valle.</li> <li>• Juntas de Acción Comunal</li> </ul>

	<p>Victoriano. Donde se reciben denuncias, peticiones quejas y reclamos, manejada por la persona encargada del buzón.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transmitir por el canal Comunitario (Televictoria), los procesos electorales del municipio desde su inicio y hasta finalizar el conteo de votos y resultados finales y parciales.</li> <li>• Crear un programa en la radio comunitaria (Gacarà Stereo), espacio donde la gente pueda participar y dejar sus comentarios, los cuales son transmitido a quien corresponda solucionarlo, un programa donde la gente pueda opinar o denunciar irregularidades.</li> </ul>				<p>Solicitudes contestadas enviadas a la pagina Web / Numero de Solicitudes recibidas en la pagina Web.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Línea de Teléfono existente.</li> <li>• Programa de radio en Guacarà Stereo creado.</li> <li>• Numero de procesos electorales transmitido al año / Numero de proceso</li> </ul>	
--	--	--	--	--	--	--

					s electoral es realizad os al año.	
--	--	--	--	--	---	--

### Estrategia 3

- Capacitar a la ciudadanía en temas de participación ciudadana y fortalecer los espacios y mecanismos de la participación promoverlos en los diferentes barrios y corregimientos del municipio de La Victoria Valle.

➤ **Objetivo de la Estrategia:**

- **Propiciar en la comunidad Victoriana un mayor conocimiento de los mecanismos de participación y la activación de los canales de participación.**

“Los individuos adquieren el conocimiento, las capacidades y disposiciones que les permiten con mayor o con menor eficacia en los grupos sociales y en la sociedad” (Dowse Y Hughes, 1982).

Hoy en día, no solo en municipio de La Victoria Valle si no que además en Colombia, debe de educarse, capacitarse al ciudadano para que adquiera las competencias que le permitan interactuar con las distintas personas o grupos de su entorno en un marco de respeto, dialogo y convivencia. Se debe preparar a un ciudadano con juicio crítico ante los hechos que impiden el bienestar común, que lucha colectivamente por su dignidad y la de los demás; tal vez sea algo utópico, pero que si se apoya desde la educación, desde la capacitación es posible lograrlo.

Los Victorianos debe ante todo salir de la miopía que tienen de los temas referentes a lo público, o lo político o lo democrático, para ello es indispensable conocer, entender y sobre todo tener de presente los beneficios que trae al hacer uso de todos los referentes de una verdadera democracia participativa.

Ahora bien, para ello la educación desde la escuela o institución educativa, debe replantearse, y no solo formar seres humanos preparados para enfrentar una vida laboral o un proyecto de vida, sino CIUDADANOS, con convicción para mejorar su comunidad y por qué no, el mundo.

El gobierno municipal, igualmente debe adquirir el compromiso, brindar las garantías o los mecanismos necesarios para que se forma a los Victorianos en su compromiso con la democracia, en particular a la participación; no se puede seguir dejando que la participación se reduzca a la electoral; sino que se debe velar y

procurar porque los otros mecanismos contemplados en nuestra constitución de 1991 sean igualmente usados y sobre todo ejecutados en su totalidad que lleve a mejorar el bienestar del pueblo.

Es por ello, que esta estrategia le brinda al gobierno municipal unas herramientas para que su comunidad sea capacitada y formada y se puede comenzar a construir un pueblo mas democrático y equitativo, un ciudadano que sea capaz de velar por su propios intereses y el de los demás, preparado para tomar decisiones a favor de su calidad de vida.

**3. Estrategia:** Capacitar a la ciudadanía en temas de participación ciudadana y fortalecer los espacios y mecanismos de la participación promoverlos en los diferentes barrios y corregimientos del municipio de La Victoria Valle.

- **Objetivo de la Estrategia:**

1.) Propiciar en la comunidad Victoriana un mayor conocimiento de los mecanismos de participación y la activación de los canales de participación.

Líneas de Acción	Mecanismos o Tareas	Responsables de Tareas	Fecha	Recursos Necesarios	Indicador de Seguimiento	Responsable Seguimiento
3.1. Educar a los ciudadanos y Fortalecer los espacios o canales que propician la Participación Ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar formación o capacitación de Líderes (Escuela de Liderazgo), con el fin de formar ciudadanos que busque el bien común y el equilibrio social</li> <li>Capacitar a mínimo a 34 (2 por barrio o corregimiento) líderes Victorianos al año, sobre temas participación ciudadana y Administración Pública bajo la responsabilidad del Personero Municipal y algunos Concejales Municipales</li> <li>Realizar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde Municipal</li> <li>Secretaría de Gobierno Municipal</li> <li>Personero Municipal</li> <li>Concejo Municipal</li> <li>Presidentes o Líderes de los canales de participación</li> </ul>	Al ejecutarse el año 2010, una vez conformado el Comité de Participación Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitadores (Personero Municipal – Concejales Municipales).</li> <li>Espacio físico (Salones de Institución Educativa Manuel Antonio Bonilla o Santa Teresita o del Centro de Recursos Administrativos Municipales CREM).</li> <li>Libros.</li> <li>Folletos</li> <li>Cartillas.</li> <li>Papelería</li> <li>Televisor</li> <li>DVD</li> <li>Video Bind</li> <li>Marcadores</li> <li>Tableros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Numero de líderes capacitados al año / 34 líderes</li> <li>Numero de capacitaciones a funcionarios públicos / 2 capacitaciones a funcionarios.</li> <li>Evaluaciones realizadas al año</li> <li>Numero de reuniones realizadas con los líderes o representantes de los canales de participación del municipio / 2 reuniones.</li> <li>Numero de capacitacion</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jefe Administrativo y Financiero de la Alcaldía Municipal</li> <li>Administrador del Hospital Ntra. Señora de los Santos.</li> </ul>

	<p>formación a funcionarios públicos por grupos, dos capacitaciones al año sobre Participación Ciudadana y Administración Pública, a cargo del Personero Municipal y algunos Concejales Municipales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar evaluaciones periódicas a las capacitaciones que se ejecutan en el año.</li> <li>• Realizar reuniones (1 por semestre) con los diferentes representantes o líderes de los canales de participación ciudadana existente en el municipio, con el fin de buscar una mayor solidez y crear en dichas reuniones estrategias para fortalecer su</li> </ul>					<p>es o formación de Líderes realizadas al año.</p>	
--	---	--	--	--	--	---	--



	grupo e igualmente se presente las actividades realizadas durante el semestre.					
3.2. Propiciar la Participación Ciudadana en las Instituciones Educativas Municipales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar acuerdos con las Entidades Educativas Municipales para que Institucionalizar las clases de Participación Ciudadana dentro de la Asignatura de Democracia (1 hora a la Semana)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde Municipal</li> <li>• Secretario Desarrollo Social</li> <li>• Rectores y Coordinadores de Instituciones Educativas.</li> </ul>	A ejecutarse el año 2010, una vez conformado el Comité de Participación Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Docentes del Área de Ciencias Sociales de cada Institución Educativa del Municipio.</li> <li>• Libros</li> <li>• Cartillas</li> <li>• Plan de aula de Participación Ciudadana.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cátedra institucionalizada en cada establecimiento educativo del municipio de La Victoria Valle.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe Núcleo</li> <li>• Personal Municipal</li> </ul>
3.3. Realizar actividades de sensibilización, capacitación sobre Administración Pública, Elaboración del Presupuesto Municipal, Planes de Gobierno y Participación Ciudadana y	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer alianzas con los medios de comunicación comunitaria (Televisión y Guacará Stereo) para contar con espacios en donde se le promuevan temas de participación comunitaria y gobierno municipal.</li> <li>• Realizar por</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcaldía Municipal</li> <li>• Juntas de Acción Comunal.</li> <li>• Presidente de la Casa de la Cultura</li> <li>• Director de la Emisora Comunitaria</li> <li>• Gerente de Televisión</li> </ul>	A ejecutarse el año 2010, una vez conformado el Comité de Participación Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacio de la emisora comunitaria (Guacará Stereo)</li> <li>• Espacio en el canal Televisión</li> <li>• Grupo de Teatro o integrantes del a casa de la cultura.</li> <li>• Salón de Institución Educativa.</li> <li>• Locutor de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacio de promoción de la participación Ciudadana Municipal en la emisora Guacará Stereo</li> <li>• Espacio de promoción de la participación Ciudadana Municipal en el canal local Televisión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretario de Desarrollo Social.</li> <li>• Presidentes de las Juntas de Acción Comunal.</li> </ul>

Comunitaria.	medio de la casa de cultura, actos y programas periódicamente, donde se destaquen temas de participación			emisora comunitaria (Guacará Stereo) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentador de Televictoria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numero de actos realizados por parte de la casa de la Cultura.</li> </ul>	
--------------	--	--	--	---	--	--

### 12.1.16 Presupuesto del Plan de Acción del Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano.

El presente presupuesto se ha elaborado para un año, es importante destacar que los rubros de radio y televisión no generan ningún costo, pues se consulto tanto en el canal comunitario y en la emisora comunitaria y estas entidades están dispuesta a colaborar sin ningún costo con la ejecución del proyecto, igualmente las capacitaciones serán dirigidas por empleados públicos y funcionarios del gobierno municipal (Personero, Concejales, entre otros), por lo cual no se generan costo, igualmente el buzón del ciudadano será atendido por un funcionario municipal.

#### Presupuesto General:

Rubros	Valor Total
<b>Recursos Humanos (Gasto Personal)</b>	\$0
<b>Equipos ( Computador, impresora, Telefax)</b>	\$1.771.230
<b>Suministro de Fotocopias</b>	\$ 560.000
<b>Materiales y Suministros (Papelería General)</b>	\$1.203.000
<b>Bibliografía (Libros – Folletos – Cartillas)</b>	\$3.900.000
<b>Publicaciones e Impresos – Publicidad</b>	\$3.400.000
<b>Gasto Mensual del Buzón</b>	\$720.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$11.554.230</b>

#### Presupuesto Estrategia 1:

Rubros	Valor Total
<b>Recursos Humanos (Gasto Personal)</b>	\$0
<b>Materiales y Suministros (Papelería General)</b>	\$ 303.000
<b>Bibliografía (Libros – Folletos – Cartillas)</b>	\$2.400.000
<b>Suministro de Fotocopias</b>	\$140.000
<b>Publicaciones e Impresos – Publicidad</b>	\$400.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.243.000</b>

**Presupuesto Estrategia 2:**

<b>Rubros</b>	<b>Valor Total</b>
<b>Recursos Humanos (Gasto Personal)</b>	\$0
<b>Equipos ( Computador, impresora, Telefax)</b>	\$1.771.230
<b>Materiales y Suministros (Papelería General)</b>	\$ 400.000
<b>Suministro de Fotocopias</b>	\$210.000
<b>Publicaciones e Impresos – Publicidad</b>	\$2.000.000
<b>Gasto Anual del Buzón</b>	\$720.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$5.101.230</b>

**Presupuesto Estrategia 3.**

<b>Rubros</b>	<b>Valor Total</b>
<b>Recursos Humanos (Gasto Personal)</b>	\$0
<b>Suministro de Fotocopias</b>	\$ 210.000
<b>Materiales y Suministros (Papelería General)</b>	\$ 500.000
<b>Bibliografía (Libros – Folletos – Cartillas)</b>	\$1.500.000
<b>Publicaciones e Impresos – Publicidad (Radio y Televisión)</b>	\$1.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.210.000</b>

**12.1.17 Análisis Costo – Beneficio del Plan de Acción propuesto para el Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano.**

<b>Estrategia</b>	<b>Costo</b>	<b>Beneficios</b>
<p><b>1. Promover una cultura ética de valores y de responsabilidad social</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos Humanos (Gasto Personal) \$ 0</li> <li>• Materiales y Suministros (Papelería General) \$ 303.000</li> <li>• Bibliografía (Libros – Folletos – Cartillas) \$2.400.000</li> <li>• Publicaciones – Impresos – Publicidad \$400.000</li> <li>• Suministro de Fotocopias \$140.000</li> </ul> <p><b>Total: \$3.243.000</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal administrativo municipal, más idóneo, más responsable.</li> <li>• Disminución de las prácticas corruptas que destruyen valor y dañan la economía y la sociedad.</li> <li>• Se mejora la imagen y la percepción hacia las organizaciones publicas.</li> <li>• Los funcionarios municipales actúan con mayor imparcialidad</li> <li>• Se reduce la necesidad de una supervisión directa sobre la conducta de los empleados, evitando su rotación.</li> </ul>
<p><b>2. Promover mecanismos fundamentales para fomentar la participación de la ciudadanía, distribuir mejor el presupuesto municipal e integrar a la comunidad joven y de falta de</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos Humanos (Gasto Personal): \$0</li> <li>• Equipos ( Computador, impresora, Telefax): \$1.771.230</li> <li>• Materiales y Suministros (Papelería General) \$ 400.000</li> <li>• Publicaciones – Impresos – Publicidad \$2.000.000</li> <li>• Suministro de Fotocopias \$210.000</li> <li>• Gasto Anual del Buzón: \$720.000</li> </ul> <p><b>Total: \$5.101.230</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se obtiene un municipio más eficiente, más eficaz y efectivo.</li> <li>• Contribuye a limitar los errores políticos.</li> <li>• Mejora la calidad de la democracia.</li> <li>• Se ayuda a luchar contra la pasibilidad ciudadana.</li> <li>• Se tendrán jóvenes educados y formados en democracia.</li> <li>• Se obtiene un gobierno municipal mas descentralizado.</li> </ul>

<p>tiempo para construir un municipio más transparente, más eficaz, eficiente, efectivo y más participativo.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumenta el trabajo en Pro por un bienestar común.</li> <li>• Dinamiza a la ciudadanía e integra a los ciudadanos aislados de la vida pública.</li> <li>• Aumenta la sensibilización ante los problemas sociales y la búsqueda a la solución de ellos.</li> </ul>
<p><b>3. Capacitar a la ciudadanía en temas de participación ciudadana y fortalecer los espacios y mecanismos de la participación promoverlos en los diferentes barrios y corregimientos del municipio de La Victoria Valle.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos Humanos (Gasto Personal): \$0</li> <li>• Materiales y Suministros (Papelería General) \$ 500.000</li> <li>• Publicaciones – Impresos – Publicidad \$1.000.000</li> <li>• Suministro de Fotocopias \$210.000</li> <li>• Bibliografía (Libros – Folletos – Cartillas): 1.500.000</li> </ul> <p><b>Total: \$3.210.000</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciudadanos Victorianos más comprometidos con el desarrollo del municipio.</li> <li>• Una vinculación más de la ciudadana hacia los temas del estado.</li> <li>• Se comienza a erradicar la miopía del Victoriano, sobre temas de participación ciudadana y comunitaria.</li> <li>• Se tiene ciudadanos activos en la solución de problemas, capaces de asumir los cambios de pensamiento y de conducta, que les permita hacerle frente a los problemas de su comunidad.</li> <li>• Se logra la integración de los líderes comunitarios con la visión de futuro de su comunidad.</li> <li>• Se erradica la ignorancia y la apatía a los temas de participación ciudadana y comunitaria.</li> </ul>

## CONCLUSIONES

- ✚ La mayoría de los gobiernos municipales no están interesados en favorecer la participación ciudadana, en tanto que la participación ciudadana es contraria a los intereses de las élites políticas municipales.
- ✚ En el municipio de La Victoria Valle, ha sido poco el interés tanto por parte de los ciudadanos como del gobierno municipal el involucrarse en temas como el de la participación ciudadana.
- ✚ Los canales de participación comunitaria existentes en La Victoria Valle, en su mayoría no cumplen con sus objetivos y en muchos casos están establecidos pero son inactivos.
- ✚ No existen un verdadero apoyo directo de la Administración Municipal a los canales existentes en el municipio, además el organismo encargado dentro de la Administración Municipal no realiza los seguimientos pertinentes a estas organizaciones comunitarias.
- ✚ Las motivaciones a participar del Victoriano son mayoritariamente utilitarista, y es algo lógico dentro del proceso de intercambio público que las personas participen buscando una contraprestación, la cual, en la mayoría de los casos se enfoca a ver resultados: obtener la solución a un problema, ser escuchados, tramitar un petición, etc.
- ✚ La participación Ciudadana requiere ser eficaz, es decir, que logre los objetivos independientemente del tiempo que requiera, al mismo tiempo que debe exhibir resultados en términos cuantitativos y cualitativos.
- ✚ La Participación Ciudadana, debe contribuir a conformar redes sociales mediante el intercambio y articulación con otras organizaciones sociales.
- ✚ Unir esfuerzos, formar un equipo de trabajo para fomentar y fortalecer la participación ciudadana, es un buen comienzo para demostrar la voluntad del gobierno frente al tema de la participación.

- ✚ Tener en cuenta las necesidades de los Victorianos para la realización del presupuesto municipal se puede garantizar la viabilidad de todos los proyectos que se propongan.
- ✚ Existen una gran desconfianza por parte de la ciudadanía con el gobierno municipal, están cansados de sus promesas incumplidas y la poca gestión que realizan.
- ✚ La Participación ciudadana debe ser organizada y para ello es necesario elaborar un plan de actividades.
- ✚ Debe existir un gran compromiso de la Administración Municipal y sus funcionarios en el tema de la participación, es muy difícil y podría convertirse en algo utópico tener una comunidad interesada y motivada a participar.
- ✚ En el municipio de La Victoria Valle es escaso los líderes que velan por el bien común, sus esfuerzos en su mayoría son por un bien particular.
- ✚ La falta de formación y de educación en temas de participación ciudadana y comunitaria, han llevado al municipio a convertirse en una población sumisa al gobierno.
- ✚ Es notable que la politiquería sigue aun reinando en muchos espacios y organizaciones del municipio, fenómeno que se presenta también en el ámbito regional y nacional.
- ✚ La poca solidaridad y el poco trabajo en equipo que tienen los Victorianos, no lo deja construir y conseguir objetivos, ni mucho menos trazarse metas que lleven a conseguir un municipio prospero.
- ✚ En el municipio existe una población minoritaria que quiere luchar porque haya una justicia social y un desarrollo económico del municipio, sueñan con ver un municipio prospero y modelo para otros.
- ✚ La participación ciudadana es un derecho humano, por tanto se debe procurar para que él haga uso este derecho.



- ✚ La participación ciudadana exige una metodología que debe ser a su vez participativa, es decir técnicas y estrategias que incluyan a las personas y fomenten el protagonismo social.

## RECOMENDACIONES

- ✚ Alcanzar acuerdos políticos que eviten la instrumentalización partidista de los mecanismos de participación que se creen e igualmente se deben impulsar medidas que eviten oportunismos políticos en los espacios de participación.
  
- ✚ Garantizar la participación ciudadana en la vida pública local como un derecho ciudadano. Supone esto impulsar medidas que garanticen la participación de las personas y entidades sociales en los procesos de toma de decisiones en los asuntos sociales públicos.
  
- ✚ Incorporar siempre las posibilidades de las nuevas tecnologías para innovar en la participación directa de los ciudadanos.
  
- ✚ Socializar y educar para la participación e impulsar un mayor apoyo a las organizaciones, movimientos y redes sociales del municipio.
  
- ✚ Informar, orientar y concienciar a los Victorianos para que accedan y usen los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su alcance.
  
- ✚ Ofrecer información periódica, a la ciudadanía y las entidades municipales, de la distribución del presupuesto municipal y ejecución del mismo (Rendición de Cuentas).
  
- ✚ Es importante siempre darle continuidad al Comité de Participación Ciudadana y Comunitario Victoriano propuesto, pues es un medio eficaz para que la Administración Municipal se empiece a convertir en una organización más democrática y competitiva.
  
- ✚ Es conveniente que los medios tecnológicos como la página Web de la Alcaldía Municipal se siga manteniendo actualizada y igualmente se debe realizar una promoción de la misma para que el ciudadano la consulte e igualmente pueda mantenerse enterado de lo que acontece en la Administración Municipal.

- ✚ La Oficina de Desarrollo Social y de Gobierno, debe ser siempre una instancia permanente de apoyo a la población Victoriana e igualmente debe ser siempre un puente entre el gobierno municipal y el ciudadano, evitando siempre en convertirse en un ente burócrata.
- ✚ Es importante que todas las organizaciones públicas y del estado laboren siempre sobre la actitud de servicios, creando una cultura de servicio al cliente.

## 16. BIBLIOGRAFÍA

- MONFORT Jan Van, RONCANCIO Luis Carlos. Manual para la Formulación de Proyectos Comunitarios
- Gobierno Nacional VEEDORES COMUNITARIOS Cartilla Nro 1
- ESAP PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- ESAP CARTILLA PARA VEEDORES (SEMINARIO DE SENSIBILIZACIÓN)
- Constitución Política de Colombia 1991
- VELASQUEZ Fabio. BASES CONCEPTUALES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- GÓMEZ BUENDÍA Hernando. Conocimiento, Desarrollo y Construcción de Sociedad, una Visión Prospectiva para Colombia.
- GARAY Luis Jorge. Crisis y Construcción de Sociedad.
- CEBALLOS Miguel y MARTÍN, Gerardo. Participación y fortalecimiento institucional a nivel local en Colombia. Febrero de 2001.
- CONFERENCIAS ESAP, Qué es participar.
- DABENE Oliver. El Ciudadano, el Estado y lo Público. Año 2000
- LONDOÑO ULLOA Jorge Eduardo. La Democracia Participativa.
- DYKINSON SL. Guía fácil de la participación.
- OSORIO Miguel Ángel. Pedagogía para la participación popular.
- Defensoría del Pueblo / Contraloría de Cundinamarca – Cartilla Nro 1 Serie del derecho a participar.

- Secretaría de Coordinación y Control – Gobernación del Valle – Instrumentos para ejercer la veeduría.
- PEÑA Margarita. Historia de Colombia.
- CEBALLOS Miguel y MARTIN Gerardo. Participación y Fortalecimiento Institucional a nivel local de Colombia.
- Federación Colombiana de Municipios – Cooperación Alemana de Desarrollo – Participación Ciudadana – Desarrollo Local para la Paz.
- VELASQUEZ Fabio. Bases Conceptuales de la Participación.
- ESAP – Cartilla para Veedores (Seminario de Sensibilización)
- PECAUT Daniel. Crisis y Construcción de lo Público
- HENAO IDRON Javier. Panorama del Derecho Constitucional – Colombia. 10 Edición Bogotá 1996.
- N BABBIO, N MATTEUCCI Y G PASQUINO 1997. Diccionario de Política.
- RESTREPO Darío I. La Participación Social como Construcción de Interés.
- Nuevo Atlas de Colombia, 1997.
- MERCADO Maripalo M. Mecanismos de Participación Democrática en Colombia.
- CARDENAS LÓPEZ Jorge Humberto, Derecho Electoral. Ediciones Librería del Profesional. Bogotá 2002.
- PICATO Sonia, ZOVATTO Daniel. Tratado de Derecho Electoral.
- FRANCO Beatriz. El Escrutinio “Mecanismo y Control”.
- LONDOÑO BOTERO Rocío. Una visión de las organizaciones populares en Colombia. Escuela de Liderazgo Democrático.

## ANEXOS

### ANEXO A: ENCUESTA A LA COMUNIDAD

Trabajo de Campo

Encuesta N° \_\_\_\_\_

Dirigido a Habitantes del Municipio de La Victoria, Valle

Objetivo: Esta investigación tiene como finalidad medir el nivel de participación Ciudadana en el Municipio de la Victoria.

Nombre del Barrio: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Sexo: M \_\_\_\_\_ F \_\_\_\_\_

1. ¿Hace Cuánto vive en el Municipio de la Victoria?

a. Entre 1 – 5 años \_\_\_\_\_

b. Entre 5 – 10 años \_\_\_\_\_

c. Mas de 10 años \_\_\_\_\_

2. ¿Cuál es su formación Académica?

a. Primaria \_\_\_\_\_

b. Secundaria \_\_\_\_\_

c. Profesional \_\_\_\_\_

d. Otros \_\_\_\_\_

Cuál? \_\_\_\_\_

3. ¿Sabe el nombre del actual Alcalde del Municipio de La Victoria?

SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

4. ¿Conoce los Mecanismos de Participación Ciudadana?

SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

¿Cuáles? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nota: Si la respuesta es negativa pasar a la pregunta 6.

5. ¿En Cuáles de los siguientes mecanismos Usted ha participado?

Juntas de Acción Comunal \_\_\_\_\_ El Voto \_\_\_\_\_

Veeduría Ciudadana \_\_\_\_\_ Referendo \_\_\_\_\_

Consulta Popular \_\_\_\_\_ Cabildo Abierto \_\_\_\_\_

Plebiscito \_\_\_\_\_ Asociación de usuarios \_\_\_\_\_

Todas las anteriores \_\_\_\_\_

6. ¿Participa activamente en las elecciones populares?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

7. ¿Ha solicitado Información o ha presentado propuestas o quejas ante un organismo público?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Cuál? \_\_\_\_\_

8. ¿Pertenece a alguna Asociación, Sindicato, Partido Político, u Organización Comunitaria?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Cuál? \_\_\_\_\_

9. ¿Qué inconveniente encuentra para participar en los diferentes mecanismos?

---

---

10. ¿Ha recibido apoyo y/o capacitación en participación ciudadana, por parte de las Entidades Públicas?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Cómo? \_\_\_\_\_

---

11. ¿Le gustaría recibir información acerca de los diferentes mecanismos de participación ciudadana en el municipio?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

12. ¿Por qué medios le gustaría enterarse o capacitarse?

- a. CARTILLAS \_\_\_\_\_
- b. TALLERES \_\_\_\_\_
- c. TELEVISION \_\_\_\_\_
- d. RADIO \_\_\_\_\_
- e. OTROS \_\_\_\_\_

¿Cuáles? \_\_\_\_\_

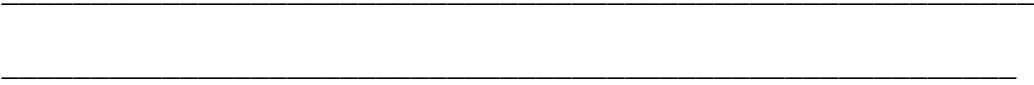
---

13. ¿Cómo cree que se debe promover la participación ciudadana en el municipio?

---

---





## ANEXO B: ENCUESTA A LÍDERES COMUNITARIOS

Trabajo de Campo

Encuesta N° \_\_\_\_\_

Dirigido a Lideres Comunitarios del municipio de La Victoria, Valle.

Objetivo: Esta investigación tiene como finalidad medir el nivel de participación Ciudadana en el Municipio de la Victoria.

Nombre: \_\_\_\_\_

Ocupación: \_\_\_\_\_

Cargo en el canal de Participación: \_\_\_\_\_

Tiempo: \_\_\_\_\_

1. ¿Hace Cuánto vive en el Municipio de la Victoria?

a. Entre 1 – 5 años \_\_\_\_\_

b. Entre 5 – 10 años \_\_\_\_\_

c. Mas de 10 años \_\_\_\_\_

2. ¿Cuál es su formación Académica?

a. Primaria \_\_\_\_\_

b. Secundaria \_\_\_\_\_

c. Profesional \_\_\_\_\_

d. Otros \_\_\_\_\_ Cuál? \_\_\_\_\_

3. ¿Cuánto tiempo lleva como líder comunitario?

- a. Entre 1 – 3 años \_\_\_\_\_
- b. Entre 4 – 6 años \_\_\_\_\_
- c. Mas de 6 años \_\_\_\_\_

4. ¿Qué lo motiva a participar en estos espacios o canales consagrados en la ley para que la comunidad intervenga?

---

---

---

5. ¿Cómo líder comunitario, que gestiones ha hecho para motivar la participación ciudadana?

---

---

6. ¿Cómo determinaría su experiencia en estos espacios de participación?

- a. Excelente \_\_\_\_\_
- b. Buena \_\_\_\_\_
- c. Regular \_\_\_\_\_
- d. Mala \_\_\_\_\_

7. ¿Se cumplen los objetivos en el canal de participación al cual usted pertenece?

- a. SI \_\_\_\_\_
- b. NO \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

---

8. ¿Cómo calificaría usted la participación de la comunidad de La Victoria en los asuntos públicos a nivel local?

a. Excelente \_\_\_\_\_ b. Buena \_\_\_\_\_

c. Regular \_\_\_\_\_ d. Mala \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

9. ¿Cree que la Administración Municipal hace lo necesario para fomentar la participación en el Municipio?

a. SI \_\_\_\_\_

b. NO \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

10. ¿Cuáles cree que son los principales obstáculos para que haya un bajo nivel de participación en la comunidad?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

11. ¿Cuáles serían los principales aportes para fomentar la participación ciudadana en el municipio de La Victoria?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## **ANEXO C: PREGUNTAS A FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Preguntas a funcionarios y exfuncionarios de la Administración Municipal de La Victoria Valle, sobre participación ciudadana.

Objetivo: Obtener información sobre la participación ciudadana en el municipio de La Victoria Valle.

Nombre del entrevistado

Fecha:

Ocupación:

1. ¿Qué ha sucedido durante los últimos 10 años con la participación ciudadana en el municipio del La Victoria Valle?
2. ¿Por qué la gente no participa?
3. ¿Por qué la gente participa?
4. ¿Cuál o cuáles mecanismos de participación han sido usados en el municipio de La Victoria Valle que han dado buenos resultados?
5. ¿Los canales u organismos de participación que existen en La Victoria cumplen con sus objetivos a cabalidad?

**ANEXO D**  
**CONSOLIDADO DE ENCUESTAS A COMUNIDAD DE LA VICTORIA VALLE**

BARRIO O CORREGIMIENTO	Pregunta # 1			Pregunta # 2				Pregunta # 3	
	a	b	c	a	b	c	d	SI	NO
CENTRO	5	5	61	16	40	15		65	6
SAN JOSÉ			2		2			1	1
HOLGUIN	1		2	1	2			2	1
LA FLORA			1			1		1	
SAN PEDRO			1			1		1	
MIRAVALLS		1			1			1	
TAGUALES		1				1		1	
ARTURO CORDOBA			2			2		2	
LOS FUNDADORES		1	1		2			2	
RIVERALTA	1		1	1	1			2	
VILLA ERMILA			2		1	1		2	
LAS COLINAS	1		1	1	1			2	
LA CRUZ		1	2		1	2		3	
LA RIVERA		1	2	1	2			2	1
LOS ALMENDROS		1	3		4			4	
OCCIDENTAL	1	1	6	2	2	4		8	
FATIMA		3	6		7	1	1	8	1
SANTA TERESA	2	1	20	1	15	6	1	21	2
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>16</b>	<b>113</b>	<b>23</b>	<b>81</b>	<b>34</b>	<b>2</b>	<b>128</b>	<b>12</b>
%	<b>7.5</b>	<b>11.4</b>	<b>80.7</b>	<b>16.4</b>	<b>57.8</b>	<b>24.2</b>	<b>1.4</b>	<b>91.4</b>	<b>8.5</b>

**TOTAL ENCUESTAS: 140**

### CONSOLIDADO DE ENCUESTAS A COMUNIDAD DE LA VICTORIA VALLE

BARRIO	Pregunta # 4		Pregunta # 7		Pregunta # 8		Pregunta # 10	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CENTRO	41	30	11	60	13	58	64	7
PLAZUELA		2		2		2		2
LOS LANCEROS	1	2		3		3	1	2
LOS TANQUES	1			1	1		1	
SAN PEDRO	1		1			1		1
LA VEREDA		1	1			1	1	
LINDEROS		1		1		1		1
ARTURO CORDOBA	2		1	1		2	1	1
LOS FUNDADORES	1	1		2		2	1	1
EL PORVENIR	1	1	1	1		2		2
VILLA ERMILA	1	1		2		2		2
LAS COLINAS		2	1	1		2		2
LA CRUZ		3		3		3		3
LA RIVERA		3		3		3		2
LOS ALMENDROS	1	3	1	3		4		4
OCCIDENTAL	4	4		8	1	7	1	7
FATIMA	6	3	2	7	1	7	2	7
SANTA TERESA	10	13	2	21	2	21	1	22
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>21</b>	<b>119</b>	<b>18</b>	<b>121</b>	<b>73</b>	<b>66</b>
%	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>15</b>	<b>85</b>	<b>12.8</b>	<b>86.4</b>	<b>52.1</b>	<b>47.1</b>

**TOTAL ENCUESTAS: 140**

**ANEXO E**  
**CONSOLIDADO DE ENCUESTAS A LÍDERES DE LA COMUNIDAD DE LA VICTORIA VALLE**

NOMBRE LIDER	Pregunta # 1			Pregunta # 2				Pregunta # 3	
	a	b	c	a	b	c	d	a	C
JOSE OMAR ESPINOSA			1		1				1
LINDELIA BAMBAGUE			1	1					1
MARTHA C. MARTINEZ			1			1			1
M. LEOMINA ARANGO			1		1			1	
JOSE A. NARVAEZ			1	1					1
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
<b>%</b>			<b>100</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>20</b>		<b>20</b>	<b>80</b>

NOMBRE LIDER	Pregunta # 6		Pregunta # 7		Pregunta # 8		Pregunta # 9	
	a	c	SI	NO	a	d	SI	NO
JOSE OMAR ESPINOSA	1		1					1
LINDELIA BAMBAGUE	1		1		1			1
MARTHA C. MARTINEZ				1				1
M. LEOMINA ARANGO			1				1	
JOSE A. NARVAEZ			1				1	
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>2</b>	<b>3</b>
<b>%</b>	<b>40</b>		<b>80</b>	<b>20</b>	<b>20</b>		<b>40</b>	<b>60</b>

**TOTAL ENCUESTAS: 140**